



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

**BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA
AÉREA Y ARMADA, S.N.C.**
CRECEMOS CON UNA MISIÓN: TU BIENESTAR.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

**CONVOCATORIA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-006G1H001-E37-2022, CORRESPONDIENTE A LA
CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE LOS SERVICIOS DE
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E
INTERNACIONAL.**

**No. de procedimiento.
No. LA-006G1H001-E37-2022.**

JULIO, 2022

CAOLNIGRAMETIAGH/LA001



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

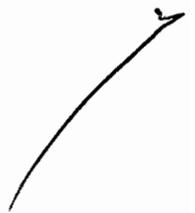
Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

CONVOCATORIA

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en lo sucesivo **LA CONVOCANTE** en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **3 Fracción IX, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 50, 59 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la **LEY**, así como en el **31, 39, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 54, 58, 81, 84, 85 y 101** del **REGLAMENTO** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el **REGLAMENTO**, el artículo **35 tercer párrafo y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 148 de su Reglamento, los artículos 29, 35, 36, 37, 38, 39 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet con numero de oficio UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022 publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2022** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través de la **Dirección General Adjunta de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, en lo sucesivo ÁREA CONTRATANTE**, ubicada en la Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con Código Postal 11200, de la Ciudad de México, con teléfono 5626 0500 extensiones 2167 y 349, de conformidad con la **CONVOCATORIA** publicada en el **Diario Oficial de la Federación el día 26 de julio de 2022**, convoca a los licitantes que deseen participar y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la **LEY**, a participar en la Convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-006G1H001-E37-2022** referente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación de manera presencial en las instalaciones de **BANJERCITO** aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente **CONVOCATORIA** y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

CAOL/JGR/ME/T/ASH/LA



GLOSARIO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El área requirente o técnica encargada de administrar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato o los contratos que se deriven del presente procedimiento, así como será el encargado de administrar, autorizar, validar, supervisar, auditar y requerir al LICITANTE ADJUDICADO los bienes y servicios objeto de la presente contratación.

Siendo la **Gerencia de Coordinación de Archivos a través del Departamento de Administración de Correspondencia**, ubicada en las instalaciones corporativas en Av. Industria Militar 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200. Teléfono 555626-0500 ext. 6264 y 2288 a los correos electrónicos ljimenez@Banjercito.com.mx y pgranados@Banjercito.com.mx.

ÁREA REQUIRENTE: Área solicitante y usuaria de los servicios (**Gerencia de Coordinación de Archivos a través del Departamento de Administración de Correspondencia**), es la encargada de verificar el aspecto operativo y el cumplimiento de la contratación.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

CONTRATO: Instrumento legal que suscribe la convocante con el o los licitantes adjudicados en el que constan los derechos y obligaciones con el que se regirán las partes.

CONVOCANTE: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., también denominado **BANJERCITO**.

CONVOCATORIA: Documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta licitación como lo señala el artículo 29 de la LEY.

E-FIEL: Firma Presencial avanzada que emite el sistema de administración tributaria.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado (tasa 16%)

IDENTIFICACIÓN: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, credencial de identidad militar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional).

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INCOTERMS: Términos Internacionales de Comercio. (No Aplica)

MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE: Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación.



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial** No. **LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

PROVEEDOR: Persona física o moral que celebra contrato de otorgamiento de los servicios con la convocante como resultado de la presente **CONVOCATORIA**.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SERVICIOS: Son los establecidos en el Anexo Técnico.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

OLI: Oficio de liberación de Inversión. (No Aplica).

OIC: Órgano Interno de Control en el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

POTENCIAL PROVEEDOR: Denominación que se sugiere se emplee para asuntos que refieren a la investigación de mercado.

PROVEEDOR: La persona moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

UMA: Unidad de medida y actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México (Distrito Federal), así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

VALIDACIÓN PRESUPUESTAL: Recursos disponibles para la realización del presente procedimiento.

CAOLJGRMEANTACMLAC

ÍNDICE

Sección I. Datos generales o de identificación de la licitación pública.

- a) Entidad convocante y área contratante
- b) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.
- c) Número de identificación de la **CONVOCATORIA**.
- d) Ejercicio fiscal de la contratación.
- e) Idioma en que deberán presentar las proposiciones.
- f) Disponibilidad presupuestaria.

Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.

1. Modificaciones a la **CONVOCATORIA**.
2. Causas para declarar desierta la licitación.
3. Suspensión temporal o cancelación de la licitación.
4. Impuestos y derechos.
5. Sanciones.
6. Controversias.
7. Conciliación.
8. Aclaraciones finales.
9. Nota Informativa. (NO APLICA)

Sección II. Objeto y alcance de la licitación pública.

- a) Especificaciones y cantidades de los servicios.
- b) Agrupamiento de partidas. (NO APLICA)
- c) Precios máximos de referencia. (NO APLICA)
- d) Normas
- e) Certificaciones. (NO APLICA)
- f) Pruebas a realizar. (NO APLICA)
- g) Contenido el contrato
- h) Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento. (NO APLICA)
- i) Forma de adjudicación.
- j) Abastecimiento Simultaneo (NO APLICA)
- k) Modelo de contrato.

Sección III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública.

- a) Reducción de plazos. (No Aplica)
- b) Actos.
 1. Visitas a las Instalaciones de Banjercito. (No Aplica)
 2. Junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA de la Licitación
 3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 4. Fallo.
 5. Firma del contrato.
 6. Publicación en tablero informativo.
- c) Propuestas vía servicio postal o mensajería. (No Aplica)
- d) Vigencia de proposiciones.
- e) Presentación de proposiciones conjuntas (Anexo XIV).
- f) Presentación de proposiciones.



- ❖ Información para la presentación de las propuestas.
- g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.
- h) Revisión preliminar de documentación.
- i) Acreditación de existencia legal.
- j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

Sección IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deberán cumplir.

Requisitos legales

1. Presentación de las propuestas
2. Lugar y Horario de prestación de los bienes y/o servicios.
3. Tiempo de los servicios.
4. Vigencia de los servicios.
5. De la calidad de los servicios.
6. Entrega de manuales, instructivos, catálogos y/o folletos (NO APLICA)
7. Periodo y condiciones de garantía comercial (por defectos o vicios ocultos).
8. Manifiesto de Vigencia y Precios Fijos.
9. Registro de marcas y otros derechos.
10. Aceptación de los servicios contratados.
11. Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no ser legible la información.
12. No subcontratación de los servicios.
13. Margen de Preferencia (No Aplica).

Sección V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

- V.1.** Evaluación Técnica y Económica.
- V.2.** Criterios de desempate.
- V.3.** Desechamiento.

Sección VI. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes.

- a) Acreditación de existencia legal. (Anexo III o IV)
- b) Escrito de nacionalidad mexicana del licitante.
 1. Escrito de nacionalidad del licitante. (Anexo VIII)
 2. Escrito de grado de contenido nacional. (Anexo X) (NO APLICA)
 3. Escrito de Margen de Preferencia. (NO APLICA)
- c) Dirección de correo electrónico del licitante. (Anexo XV)
- d) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de la **LEY**. (Anexo V)
- e) Escrito de declaración de integridad del licitante. (Anexo VII)
- f) Manifiesto de personal con discapacidades.
- g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). (Anexo XII)
- h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas. (Anexo XIV)
- i) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado. (Formato Libre)
- j) Obligaciones en materia de seguridad social del licitante que resulte adjudicado. (Formato Libre)
- k) Obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones patronales del licitante que



resulte adjudicado (INFONAVIT) (Formato Libre).

Sección VII. Domicilio y dirección Presencial para presentar inconformidades.

- a) Secretaría de la Función Pública
- b) Órgano Interno de Control en LA CONVOCANTE.

Sección VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, se enlistan a continuación.

Sección IX.- Consideraciones generales que se deberán observar para la presente CONVOCATORIA.

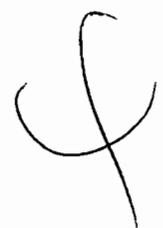
- a) Visitas.
- b) Garantías.
 - 1. Garantía de Anticipo. (NO APLICA)
 - 2. Garantía de cumplimiento.
 - 3. Garantía contra defectos o vicios ocultos.
 - 4. Garantía de Responsabilidad Civil.
 - 5. Carta de Responsabilidad Patronal.
- c) Relaciones laborales.
- d) Penas convencionales por retraso en el cumplimiento de los contratos y deductivas.
- e) Prórroga.
- f) Rescisión de contratos.
- g) Finiquito
- h) Forma de pago.
- i) Otras responsabilidades del licitante adjudicado.
- j) Modificaciones al contrato.
- k) Asistencia de observadores.
- l) Nota informativa de la OCDE. (NO APLICA)
- m) Trámites de Importación, pago de impuestos y derechos (CUANDO APLIQUE)
- n) Cadenas productivas.

Sección X.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

- a) Protocolo de actuación
- b) Protección de datos personales



CAOLIJGRIMEA TIASTILA



Sección I.- Datos generales o de identificación de la Licitación Pública:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022 a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

La presente **CONVOCATORIA** se encuentra en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes asistir a las instalaciones de la Convocante para solicitar copia de la misma y enterarse de su contenido, su obtención es gratuita. Asimismo, se publicará un resumen en el Diario Oficial de la Federación.

a) Entidad convocante y ÁREA CONTRATANTE.

La "**CONVOCANTE**" es el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., el **ÁREA CONTRATANTE** es la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de **LA CONVOCANTE**, ubicada en el 4° piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con Código Postal 11200, de la Ciudad de México.

b) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.

El medio que se utilizará para esta **CONVOCATORIA** de licitación pública será de manera **Presencial**, por lo que los licitantes **únicamente podrán participar de manera presencial**. La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán de manera presencial para efecto de su participación deberán acudir a las instalaciones de Banjercito para la entrega de sus preguntas, así como sus proposiciones.

El carácter del procedimiento para este **CONVOCATORIA** de licitación pública será **Nacional Presencial**.

c) Número de identificación de la CONVOCATORIA.

El número asignado es **LA-006G1H001-E37-2022**.

d) Ejercicio fiscal de la contratación.

De conformidad a los artículos 25 de la **LEY** y 35, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, esta contratación abarcará **tres ejercicios presupuestales**, y se pagará con recursos del **ejercicio fiscal 2022 y en el caso de los ejercicios 2023 y 2024 estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria de los recursos de dichos ejercicios**.

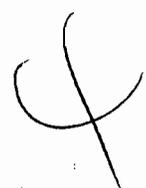
e) Idioma en que se deberán presentar las proposiciones.

Las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.

f) Disponibilidad presupuestaria.

Se precisa que se cuenta con ella mediante la(s) **Validación(es) Presupuestal(es) No. 2090 y 2092 (tramitada por el Área Requirente)** que contempla los montos globales del presente ejercicio para hacer frente a todos los conceptos incluidos en esta Convocatoria.

CAOLA GRIMENT / ASH/LA/TV

Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.

1. **Modificaciones a la CONVOCATORIA.**

Con fundamento en el artículo 33 de la **LEY**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, **LA CONVOCANTE** podrá modificar aspectos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

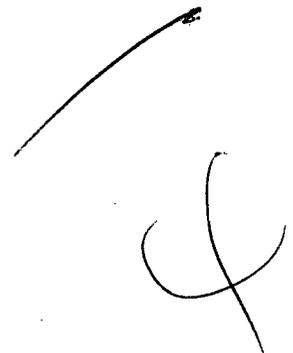
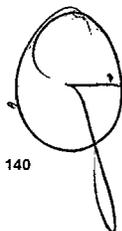
Las modificaciones a la **CONVOCATORIA** sólo podrán llevarse a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las modificaciones se podrán solicitar directamente en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA** de la licitación, incluyendo las que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará(n) parte de la **CONVOCATORIA** y deberá(n) ser considerada(s) por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción I, 29 fracción VII y 33 Bis de la **LEY** y 48 fracción V de su **REGLAMENTO**, para intervenir en el (los) actos de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes **deberán presentar un escrito (Anexo XI)** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, su interés por participar en el acto de junta de aclaraciones y además que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Licitaciones Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México en el periodo establecido y firmado por su representante legal, adicionalmente podrá enviarlo en formato Word a los correos maguilerat@bajenrcito.com.mx, aguerrero@bajenrcito.com.mx, jsolache@bajenrcito.com.mx, lgarciav@bajenrcito.com.mx, jcontreras@bajenrcito.com.mx, jojeda@bajenrcito.com.mx y alara@bajenrcito.com.mx en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.



LAOL/JGR/MEAT/AGH/LA/AV



2. Causas para declarar desierta la licitación.

La licitación se podrá declarar desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de la **LEY** y 58 de su **REGLAMENTO** en los supuestos siguientes:

2.1. Si no se presenta cuando menos una proposición al acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o cuando no se cumpla con los parámetros correspondientes a la evaluación por el criterio método Binario "Cumple-No Cumple", es decir, cuando habiendo desechado a los licitantes, no quede por lo menos uno de ellos que no se hubiese desechado su propuesta.

2.3. Cuando la oferta económica rebase el presupuesto asignado para la prestación de los servicios respectivos.

2.4. Si al evaluar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes participantes, no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de esta licitación que garantice la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad o cuando, si resulta aplicable, los precios no sean aceptables o los precios no sean convenientes si así lo considera la **CONVOCANTE** en este último caso.

3. Suspensión temporal o cancelación de la Licitación.

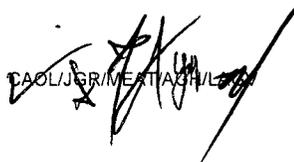
Suspensión temporal de la licitación: Se suspenderá temporalmente la licitación cuando:

Si se resuelven las causas que hubieren motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanuda la misma, previo aviso por escrito a través de **correo electrónico a los interesados** y solamente podrán seguir participando los licitantes que no se hubieren descalificado por esta causa.

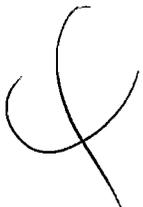
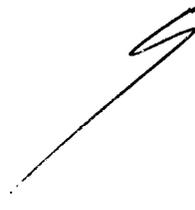
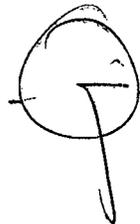
Por caso fortuito o de fuerza mayor; si se resuelven las causas fortuitas o de fuerza mayor que hubieren originado la suspensión temporal de la licitación, se reanuda, previo aviso por escrito a través **correo electrónico a los interesados**.

LA CONVOCANTE podrá suspender la licitación por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente, los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanuda dicha licitación, o bien se podrá notificar la reanudación de esta por **correo electrónico a los interesados**.

LA CONVOCANTE podrá suspender la licitación o conceptos incluidos en la misma por caso fortuito; fuerza mayor; existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios, arrendamientos o servicios; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONVOCANTE**, conforme lo que establece el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**.



CAOLJGR/MERTAGH/LZ



LA CONVOCANTE podrá cancelar la licitación cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios no se realicen conforme a lo establecido en la **LEY** o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, con fundamento en los **Artículos 38 último párrafo, 46 tercer párrafo de LA LEY y 101 del REGLAMENTO**, salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** reembolsará a solicitud por escrito de los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

LA CONVOCANTE podrá cancelar la licitación en caso de arreglo entre licitantes en perjuicio de la **CONVOCANTE**, o por haberse detectado irregularidades graves. Si se comprueba la existencia de arreglos entre licitantes para elevar los **precios de los servicios**, objeto de esta licitación, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se avisará por **correo electrónico a los interesados**.

LA CONVOCANTE podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios, arrendamientos o servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONVOCANTE**, conforme lo que establece el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**.

Cuando la licitación fuere cancelada se avisará **correo electrónico a los interesados** y la **CONVOCANTE**, procederá a convocar una nueva licitación. Con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 38 de la **LEY**.

4. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante adjudicado, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que facture, que deberá presentarse desglosado en la proposición económica será pagado por la Convocante.

5. Sanciones.

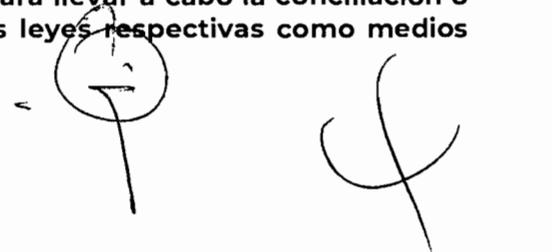
La **Secretaría de la Función Pública**, aplicará las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la **LEY**, al licitante que se ubique en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la **LEY**.

6. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en Título Sexto de la **LEY**, y del **REGLAMENTO** y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

7. Conciliación

En caso de desavenencia durante la ejecución del o los contratos derivados del presente procedimiento, el/los licitantes adjudicados o **LA CONVOCANTE**, pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Capítulo Segundo del Título Sexto de la **LEY**, así como a lo previsto en el **Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios**



alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares, publicado en el DOF el 24 de abril de 2016.

8. Aclaraciones finales.

No se negociará ninguna de las condiciones establecidas en la **CONVOCATORIA**, así como de las propuestas que presenten los licitantes.

Podrán asistir a los actos públicos de la licitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales o cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos en calidad de observador con fundamento en el artículo 26 penúltimo párrafo de la **LEY**. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.

9. Nota informativa (NO APLICA).

Sección II.- Objeto y alcance de la licitación pública:

a) Especificaciones y cantidades de los servicios. LA CONVOCANTE requiere la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, de acuerdo a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades que se precisan en el **Anexo I** (Anexo Técnico).

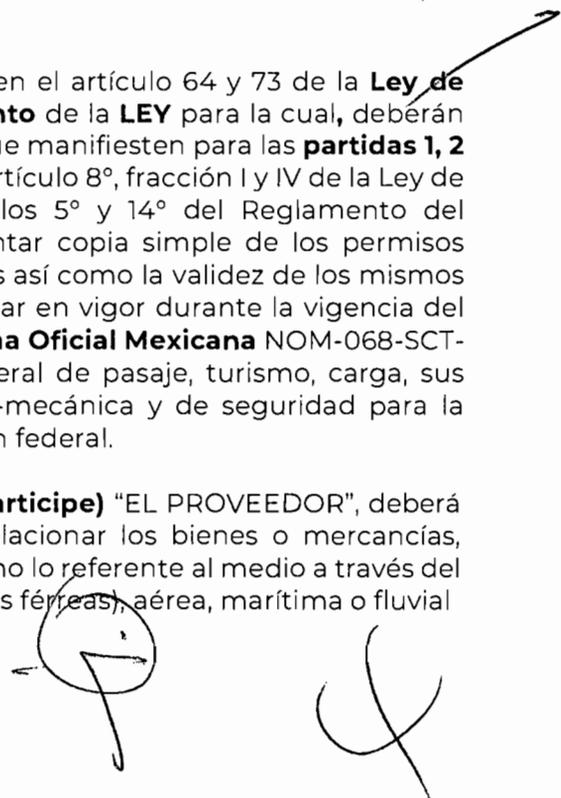
b) Agrupamiento de partidas. La adjudicación del contrato **será por partida completa independiente** por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a la **Convocatoria**.

c) Precios máximos de referencia. En esta licitación no se establece un precio máximo de referencia. **(No Aplica).**

d) Normas o gestión de calidad.

Los licitantes deberán cumplir, conforme a lo establecido en el artículo 64 y 73 de la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, y el artículo 31 del **Reglamento** de la **LEY** para la cual, deberán integrar como parte de su propuesta técnica escrito en el que manifiesten para las **partidas 1, 2 y 3 (partida(s) en la que participe)** que de conformidad al artículo 8º, fracción I y IV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y los Artículos 5º y 14º del Reglamento del Paquetería y Mensajería, "EL PROVEEDOR" deberá presentar copia simple de los permisos vigentes que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como la validez de los mismos durante la vigencia del contrato y de los que pudieran entrar en vigor durante la vigencia del contrato, asimismo deberá especificar si cuenta con la **Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014**, transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Asimismo, para las **partidas 1, 2 y 3 (partida(s) en la que participe)** "EL PROVEEDOR", deberá generar un CFDI **con complemento Carta Porte** para relacionar los bienes o mercancías, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destino, así como lo referente al medio a través del cual se transportan; ya sea por vía terrestre (carretera o líneas férreas), aérea, marítima o fluvial



e) **Certificaciones.** No aplica.

f) **Pruebas a realizar.** No aplica.

g) **Contenido del contrato.** En los términos de los artículos 45 y 47 de la LEY, así como los artículos 81 y 85 de su **REGLAMENTO** dicho contrato **es considerado abierto por monto, por lo que la adjudicación correspondiente se realizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico.**

Partida 1 Servicio de Mensajería Nacional

| Descripción | Ejercicio 2022 (4 meses) | | Ejercicio 2023 (12 meses) | | Ejercicio 2024 (12 meses) | |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|------------------------------|------------------|
| | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo |
| Servicio mensajería nacional | \$ 1,801,082.83 | \$ 4,502,707.07 | \$ 3,962,400.00 | \$ 9,906,000.00 | \$ 4,358,640.00 | \$ 10,896,600.00 |

Partida 2 Servicio de Paquetería Nacional

| Descripción | Ejercicio 2022 (4 meses) | | Ejercicio 2023 (12 meses) | | Ejercicio 2024 (12 meses) | |
|---------------------------------|-----------------------------|-----------------|------------------------------|------------------|------------------------------|------------------|
| | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo |
| Servicio de paquetería nacional | \$ 2,581,574.07 | \$ 6,453,935.18 | \$ 9,236,800.00 | \$ 23,092,000.00 | \$ 11,546,000.00 | \$ 28,865,000.00 |

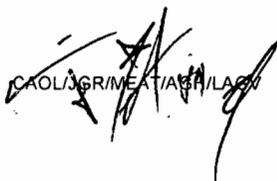
Partida 3 Servicio de Mensajería y Servicio de Paquetería Internacional

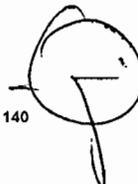
| Descripción | Ejercicio 2022 (4 meses) | | Ejercicio 2023 (12 meses) | | Ejercicio 2024 (12 meses) | |
|--|-----------------------------|---------------|------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|
| | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo |
| Servicio mensajería y paquetería internacional | \$ 376,000.00 | \$ 940,000.00 | \$ 827,200.00 | \$ 2,068,000.00 | \$ 909,920.00 | \$ 2,274,800.00 |

Nota: Los montos establecidos en los cuadros anteriores son de referencia, en virtud de que el contrato será bajo modalidad "Abierto" en términos del Art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su administración se realizará por el importe mínimo y máximo que se determine.

h) **Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento (No Aplica).** No se establece modalidad para ofertas subsecuentes de descuento.

i) **Forma de adjudicación.** En los términos del artículo 29 fracción XII de la LEY, así como el 39 de su Reglamento, la adjudicación **será por partida completa independiente**, al licitante que, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, hayan presentado la proposición económica solvente, siempre y cuando sus precios resulten aceptables y convenientes, en los términos del artículo 29 fracción XII, así como el 39 de la LEY.

CAOL/GR/ME/TA/BA/LA/CO






j) Abastecimiento Simultáneo (No Aplica).

k) Modelo de contrato. En cumplimiento a lo establecido en la fracción XVI del artículo 29 y 45 de la **LEY** y 39 **fracción II inciso i) y 81** de su **REGLAMENTO**, *las obligaciones que se deriven de la presente licitación se formalizarán a través de un contrato del cual se presenta el modelo respectivo a través del anexo XIII.* de la presente **CONVOCATORIA**.

Sección III.- Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública:

a) Reducción de plazos. En esta licitación **No se contemplará** una reducción del plazo para el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la cual se prevé en los términos del Artículo 32 de "**LA LEY**", y del Artículo 43 de "**EL REGLAMENTO**".

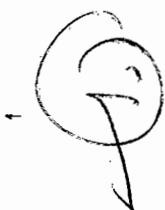
b) Actos. Por tratarse de una licitación pública presencial, a continuación, se detallan las fechas horarios y lugar en los que se llevarán a cabo los actos de la presente licitación:

1. Junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA de la Licitación.

La **junta de aclaraciones** de la **CONVOCATORIA** de esta licitación, se llevará a cabo el día **10 de agosto de 2022, a las 11:00 horas**, en el Auditorio de **LA CONVOCANTE**, ubicado en el 4to Piso de La Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con Código Postal 11200, de la Ciudad de México, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando los servidores públicos asistentes de **LA CONVOCANTE**, así como los licitantes asistentes.

Solamente podrán formular aclaraciones las personas que lo soliciten y que muestren interés en participar en la licitación, para lo cual deberán entregar el escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero atendiendo lo que se indica en los artículos 33 Bis de la LEY, 45 cuarto párrafo y 48 fracción V **del REGLAMENTO**, conforme al **Anexo XI** de la presente **CONVOCATORIA**, junto con sus solicitudes de aclaraciones a la convocante en el término que se establece en este numeral, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y del representante legal; Precisiones y respuestas a las preguntas de los licitantes establecidas en el acta o actas de la(s) junta(s) de aclaración(es), los acuerdos ahí tomados serán obligatorios y formarán parte integral de la **CONVOCATORIA**, siendo motivo de desechamiento su inobservancia; los licitantes deberán entregar de manera presencial en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, así como enviar sus solicitudes de aclaración en archivo Word a los correos maguilerat@bajenrcito.com.mx, aguerrero@bajenrcito.com.mx, jsolache@bajenrcito.com.mx, lgarciava@bajenrcito.com.mx, jcontreras@bajenrcito.com.mx, jojeda@bajenrcito.com.mx y alara@bajenrcito.com.mx, a **más tardar 24 horas antes de que se lleve a cabo la junta de aclaraciones; las preguntas recibidas con posterioridad a esta fecha y hora por resultar extemporáneas, no serán contestadas.** Al término de la referida sesión no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta **CONVOCATORIA**.

CAOL/JGR/MEX/REG/CLAV

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

LA CONVOCANTE en la junta de aclaraciones, dará respuesta de forma clara y precisa a todas las preguntas que se hayan recibido con **24 horas de anticipación a la fecha y hora previstas para el inicio del acto**, las cuales deberán haber sido entregadas de manera presencial en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción I del **REGLAMENTO**, el servidor público que la presida el Acto procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. **La Convocante** podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública. El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

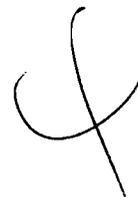
Una vez que **La Convocante** termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior

Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente **CONVOCATORIA**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, en donde se podrá solicitar dicha acta en un término no menor de cinco días hábiles.

2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se celebrará el **día 17 de agosto de 2022, a las 12:00 horas**, en la Auditorio de **LA CONVOCANTE**, en el domicilio ya citado, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando el personal de **LA CONVOCANTE** asistente.



Una vez entregadas las proposiciones, éstas no podrán dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Una vez iniciado el **"Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones"** se procederá abrir el sobre cerrado de cada uno de los participantes en el orden en que hubieren registrado su asistencia, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

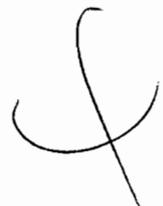
Con fundamento en el **artículo 35 fracción II** de la **LEY** de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el **servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** así como los representantes de las **Áreas Requirientes y Técnicas** y el **representante del Órgano Interno de Control**, rubricarán las partes de las proposiciones que se determine en la presente convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente y se levantará acta en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de **LA LEY**.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá por correo electrónico a los licitantes la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

En el periodo que transcurra entre la recepción de proposiciones y el acto de fallo se llevará a cabo el análisis detallado de las proposiciones recibidas, por parte de las áreas correspondientes de **LA CONVOCANTE**, a fin de determinar las que cumplen con lo solicitado en la **CONVOCATORIA**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta para su consulta en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, en donde se exhibirá, por un término no menor de cinco días hábiles.

CAOL/JC/RA/ME/AT/CH/LAC/1



3. Fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo el día **30 de agosto de 2022, a las 15:00 horas**, en el Auditorio de **LA CONVOCANTE**, en el domicilio antes citado, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando el personal de **LA CONVOCANTE** asistente.

Finalmente se elaborará el Acta de Fallo para la adjudicación del contrato, de la cual se proporcionará una copia a los funcionarios y a los licitantes asistentes.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos de LA CONVOCANTE así como los licitantes asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta para su consulta en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes en donde se exhibirá, por un término no menor de cinco días hábiles.

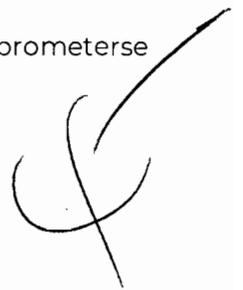
De conformidad con el artículo 37 quinto párrafo y 46 de la Ley, con la notificación del **FALLO** por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el acta

4. Firma del contrato

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la **LEY y los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet con numero de oficio UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022 publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2022**, el licitante adjudicado deberá firmar el contrato respectivo **dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo**, en el Departamento de Proyectos y Contratos, adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el 4to Piso de Av. Industria Militar, No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México en días hábiles en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Asimismo, el licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá entregar en original o copia certificada (para cotejo) y copia simple digital formato PDF la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

- Escritura y modificaciones, en su caso, del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado, en caso de personas Físicas Acta de nacimiento.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y en caso de ser persona física su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.



- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2020 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 y 2.1.39, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el o los licitantes adjudicados entreguen "opinión favorable" emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**). En la cual se establece que están al corriente de sus obligaciones fiscales.
- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato en su caso el convenio de participación conjunta, el o los licitantes adjudicados entregue la "opinión favorable" emitido por el IMSS, en el cual se establece que están al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.
- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato el o los licitantes adjudicados entreguen "opinión favorable" emitida por el INFONAVIT conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- Comprobante de domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 **del REGLAMENTO**.
- Identificación oficial de la persona que suscriba el contrato, (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- **Para obtener el registro de las actividades especializadas en el Padrón las personas físicas o morales deberán demostrar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y acreditar la naturaleza especializada de las actividades u obras que se pretenden registrar, bajo los requerimientos realizados en el siguiente enlace: repse.stps.gob.mx**

Por lo que se deberá de remitir la documentación antes mencionada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del contrato al correo electrónicos del **Lic. Hector Díaz Hurtado, hdiazh@banjercito.com.mx, Juan Emmanuel Martínez Medrano, jemartinez@Banjercito.com.mx al teléfono 5556260500 extensiones 2132, 339 y 2242, respectivamente.**

En caso de que el representante legal del licitante adjudicado no firmare el contrato en la fecha establecida para tal efecto por causas imputables al mismo, la **CONVOCANTE** sin responsabilidad para la misma, podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así

CAOL/JGR/ME/IA/SP/LACV



sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Asimismo, se sugiere a los licitantes (en caso de no haberlo hecho antes), realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en CompraNet, así como contar con su Fiel Avanzada (vigente) para poder formalizar la contratación correspondiente.

Por lo que se deberá de remitir la documentación antes mencionada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del contrato a los correos electrónicos del **Lic. Hector Díaz Hurtado, hdiazh@banjercito.com.mx, Juan Emmanuel Martinez Medrano, jemartinez@Banjercito.com.mx al teléfono 5556260500 extensiones 2132, 339 y 2242.**

Finalmente, se le hace atenta y cordial invitación a efecto de que realice su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) por conducto de CompraNet a través de la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/CompraNet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-RUPC>

Cualquier duda o aclaración del RUPC deberá comunicarse con la S.H.C.P., ya que es la facultada y responsable de dicha plataforma (teléfono 5278-4200 ext. 2102).

5. Publicación en tablero informativo.

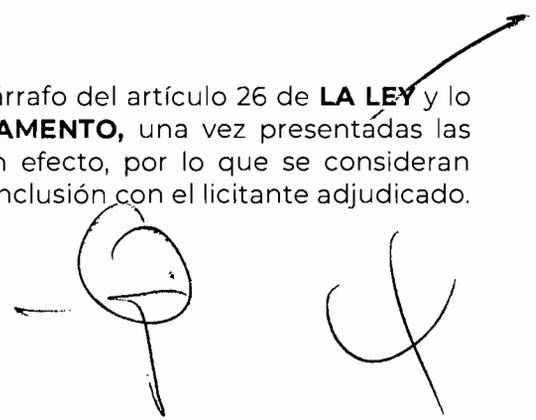
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la **LEY**, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, así como por los licitantes, y por tratarse de un procedimiento presencial, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta para su consulta en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, de lunes a viernes en donde se exhibirá, por un término no menor de cinco días hábiles

c) Propuestas vía servicio postal o mensajería (NO APLICA).

Debido a que esta licitación se llevará a cabo de manera presencial, **no se aceptará la entrega de propuestas vía servicio postal o mensajería**, ya que no se establecen en la presente **CONVOCATORIA**, aspectos a los que se sujetará la recepción de las propuestas enviadas a través de dichos medios.

d) Vigencia de Proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de **LA LEY** y lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del **REGLAMENTO**, una vez presentadas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión con el licitante adjudicado.



e) Presentación de proposiciones conjuntas. (Anexo XIV)

Con fundamento en el artículo 34 de la **LEY** y 44 del **REGLAMENTO**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad, en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la **CONVOCANTE**, los aspectos a que cada persona se obligará, así como la manera en que darán cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto de la **CONVOCATORIA** de esta licitación. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas; así mismo, con fundamento en el artículo 44 del **REGLAMENTO**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

2.- Entre todas las personas que integran la agrupación deberán celebrar un convenio de proposición conjunta y anexar a la propuesta técnica, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- o Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- o Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- o La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- o La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y;
- o (Deberá Manifestar) Estipulación expresa en el convenio de participación conjunta de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, **ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga**, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3.- El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y el convenio de participación conjunta se presentará como parte de la proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;



4.- Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

5.- Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, cada una de las personas que conforman la agrupación, deberán presentar como parte integral de su proposición los requisitos solicitados en el artículo 48 fracción VIII del **REGLAMENTO**, la omisión de dichos documentos por parte de algún integrante de la proposición conjunta **será motivo de desechamiento** de dicha propuesta.

En caso de que resulte adjudicado, los requisitos señalados en los incisos i), j) y k) "Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado" de la sección **VI "Documentos y datos que deberán presentar los licitantes"** de la presente **CONVOCATORIA**.

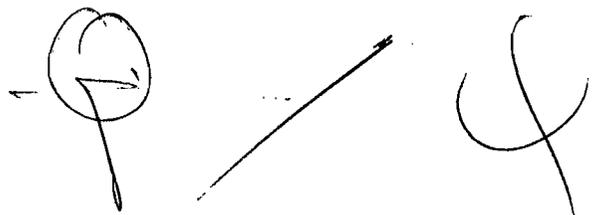
f) Presentación de proposiciones:

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación en los términos de lo establecido en el artículo 26 séptimo párrafo de la **LEY**. Las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA** de esta licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

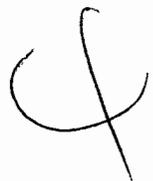
❖ Información para la presentación de las propuestas.

Para poder participar en la presente licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta **CONVOCATORIA**; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de la **LEY**, será motivo de descalificación.

1. Se deberán presentar en **las Instalaciones de la Convocante** por escrito preferentemente en papel membretado y debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de la **LEY**.



2. Se deberán presentar exclusivamente en idioma español y debidamente firmado.
3. Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras.
4. Los licitantes, tanto personas físicas en lo aplicable, como morales, **deberán presentar y requisitar el Anexo III o IV, según corresponda Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica, el omitir información requerida o el no requisitar correctamente dichos Anexos será causal de desechamiento de la propuesta.**
5. Los licitantes indicarán el domicilio en donde recibirá toda clase de notificaciones que resulten del contrato. Mientras no se señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones **(Anexo XV).**
6. La proposición deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por personas que tengan facultad para ello, conforme a lo indicado en el inciso i) "Acreditación de existencia Legal" de la sección III de ésta **CONVOCATORIA**. Para acreditar lo señalado anteriormente, **deberá requisitar íntegramente el Anexo III o IV, según corresponda.**
7. La **propuesta técnica** se integrará con la descripción, condiciones y cantidades que contiene el **Anexo I (Anexo Técnico)** de ésta **CONVOCATORIA**, así como los escritos (Manifiestos en Formato Libre) y Anexos **que estén directamente vinculados con aspectos técnicos de la contratación y/o con la administración del contrato** como parte de las responsabilidades de las áreas administradoras del contrato. Por tanto, formarán parte de la **Propuesta Técnica** y serán evaluados por el (las) Áreas Requirientes y Técnicas, los siguientes escritos y Anexos:
 - **Anexo I**, Propuesta Técnica y los escritos solicitados en el mismo.
 - **Anexo I-A y Anexo A**, Requerimientos de Seguridad de la Información **(En su caso)**.
 - Muestras **(En su caso)** (físicas o digitales).
 - Catálogos, folletos, manuales, fichas técnicas **(En su caso)**.
 - Visitas **(En su caso)**.
 - Anexos relacionados con la evaluación Puntos o Porcentajes.
 - Lugar y horario de entrega de los bienes y/o prestación de servicios.
 - Tiempo de entrega de los bienes y/o servicios.
 - Vigencia de los servicios y/o contrato.
 - Periodo y condiciones de garantía (por defectos o vicios ocultos).
 - Cumplimiento de normas y/o certificaciones.
8. La **propuesta económica** deberá ser presentada preferentemente en papel membretado del licitante sin tachaduras ni enmendaduras, de acuerdo al formato establecido en el **Anexo II**, en **Moneda Nacional** y *(sin Impuesto al Valor Agregado)*, se deberá señalar el precio por subpartida según corresponda y la sumatoria del subtotal de las subpartidas deberá estar expresada con número y letra, el precio unitario permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, además de que *las propuestas, una vez recibidas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto*. Por tanto, formarán parte de la **Propuesta económica** y será evaluado por el Área Contratante el siguiente Anexo:



- **Anexo II**, Propuesta Económica.

9. La **Documentación Distinta (Documentación Legal)** se integrará con los escritos (Manifiestos en Formato Libre) y Anexos **que estén directamente vinculados con aspectos legales**. Por tanto, formarán parte de la **Documentación Legal** y serán evaluados por el Área Contratante los siguientes escritos y Anexos:

- Manifiesto de la calidad de los bienes y/o servicios.
- Manifiesto de Vigencia y Precios Fijos.
- Manifiesto de Registros Marcas y Otros Derechos.
- Manifiesto de Aceptación de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados
- Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no ser legible la información.
- Manifiesto de No subcontratación.
- Escrito de Garantía de cumplimiento. (Opcional).
- Escrito de Garantía de Responsabilidad Civil.
- Escrito de Garantía de Responsabilidad Patronal.
- **Anexo III o IV**, Existencia Legal y personalidad Jurídica según corresponda.
- **Anexo V**, Restricciones del artículo 50 y 60 de la LEY.
- **Anexo VII**, Declaración de Integridad.
- **Anexo VIII**, Nacionalidad Mexicana.
- **Anexo IX**, Grado de Contenido Nacional (**No aplica**).
- **Anexo X**, Margen de Preferencia (**No aplica**).
- **Anexo XII**, Formato estratificación de **Micro, Pequeñas y Medianas** empresas (**MIPYMES**)
- Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales previo a la firma del contrato. (Opcional).
- Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de seguridad social previo a la firma del contrato. (Opcional)
- Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones Patronales (INFONAVIT) (Opcional)
- Convenio de Presentación de proposiciones conjuntas. (Opcional)
- (ANEXO XV) formato para recibir toda clase de notificaciones.

g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas. Los licitantes podrán presentar, dentro del sobre cerrado los archivos de la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnicas y económicas, mismos que formará parte de su proposición.

h) Revisión preliminar de documentación.

No se efectuará revisión preliminar de documentación.

i) Acreditación de existencia legal.

Con fundamento en el artículo 29 fracción VII de la **LEY** y 48 fracción V de su **REGLAMENTO**, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes **deberán presentar un escrito (Anexo III Persona Física o Anexo IV Persona Moral, según corresponda)** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades



suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, el **omitir información requerida o el no requisitar correctamente dichos Anexos será causal de desechamiento de la propuesta.**

j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el **artículo 35 fracción II** de la **LEY** de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el **servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, así como los representantes de las **Áreas Requirientes y Técnicas** y el **representante del Órgano Interno de Control**, rubricarán las proposiciones **técnica y económica de los licitantes**, las que para estos efectos constarán documentalmente mismas que obrarán físicamente en el expediente de contratación.

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

Una vez que se emita el fallo de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la **LEY**, se formalizará el contrato en los términos de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la misma **LEY**, y de conformidad a lo establecido en los párrafos que anteceden.

Sección IV.- Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir:

Requisitos Legales

1. Presentación de las propuestas.

Para poder participar en la presente licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta **CONVOCATORIA**; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado que afecten la solvencia, será motivo de desechamiento.

Ninguno de los términos y condiciones señalados tanto en esta **CONVOCATORIA** como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

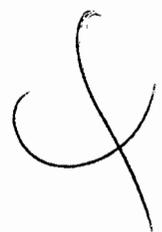
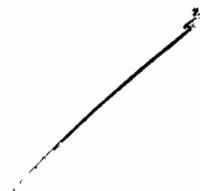
Asimismo, los documentos que integran la propuesta técnica, la propuesta económica y los diversos anexos solicitados en la presente CONVOCATORIA, deberán de presentarse preferentemente en papel membretado de los licitantes y organizado en separadores de conformidad al Anexo XVI, firmados autógrafamente, por lo tanto, en caso de presentar algún documento sin firma autógrafa será motivo de desechamiento.

2. Lugar y horario de prestación de los bienes y/o Servicios.

Los licitantes deberán presentar **dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado para la **partida 1 referente al Servicio de Mensajería Nacional, para la partida 2 referente al Servicio de paquetería nacional y para la partida 3 referente al Servicio mensajería y paquetería internacional (partida(s) en la que participe)** se comprometen a prestar los servicios en los lugares y horarios señalados en el anexo técnico. (Anexo I).



CAOLJCR/MEAT/AGH/LABV



3. Tiempo de prestación de los servicios:

Los licitantes deberán presentar **dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado para la **partida 1 referente al Servicio de Mensajería Nacional, para la partida 2 referente al Servicio de paquetería nacional y para la partida 3 referente al Servicio mensajería y paquetería internacional (partida(s) en la que participe)** se comprometen a prestar los servicios en los tiempos señalados en el anexo técnico. (Anexo I).

4. Vigencia del contrato

Los licitantes deberán presentar **dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado para la **partida 1 referente al Servicio de Mensajería Nacional, para la partida 2 referente al Servicio de paquetería nacional y para la partida 3 referente al Servicio mensajería y paquetería internacional (partida(s) en la que participe)** se comprometen a prestar los servicios durante la vigencia del contrato la cual **será a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

5. De la calidad de los servicios.

Los licitantes **deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde señalen que en caso de resultar adjudicado se obligan a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente **LICITACIÓN** y en la legislación aplicable.

6. Entrega de manuales, instructivos, catálogos y/o folletos (No aplica).

7. Periodo y condiciones de garantía (Por defectos o vicios ocultos).

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica un oficio firmado por el representante legal y preferentemente en hoja membretada dirigida a Banjercito S.N.C., mediante en el cual se comprometa que en caso de resultar adjudicado se compromete a responder por los vicios ocultos o defectos de fabricación que pudieran llegar a presentarse en el servicio entregado, durante la vigencia del contrato, debiendo subsanar en **Territorio Nacional o Territorio Internacional** el 100 % (cien, por ciento) del servicio que presente, cualquier defecto o vicios de acuerdo a las siguientes partidas:

Partida 1 "Servicio de mensajería Nacional"

- El Licitante Adjudicado, reenviará a su destino correcto, sin cargo para "BANJERCITO", aquella Mensajería Nacional que sea entregada en un destino incorrecto, dentro de las siguientes 48 horas contadas a partir de que se haga del conocimiento del error a El Licitante Adjudicado mediante correo electrónico.
- El Licitante Adjudicado debe dar cumplimiento a lo señalado en el apartado condiciones del servicio letra c., párrafo 2 del presente anexo técnico, aun cuando el daño no se detecte en la entrega de "LOS SERVICIOS", hasta dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega del servicio.
- El Licitante Adjudicado se compromete a responder y reponer al 100 % el valor de "LOS SERVICIOS", de Mensajería Nacional y subsanar los defectos o vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse durante la entrega de los mismos, sin costo para "BANJERCITO", en un periodo de hasta 30 días hábiles posteriores a la entrega del servicio.



Partida 2 “Servicio de paquetería Nacional”

- El Licitante Adjudicado reenviará a su destino correcto, sin cargo para “BANJERCITO”, aquella Paquetería Nacional que sea entregada en un destino incorrecto, dentro de las siguientes 48 horas contadas a partir de que se haga del conocimiento del error a El Licitante Adjudicado mediante correo electrónico.
- El Licitante Adjudicado debe dar cumplimiento a lo señalado en el apartado condiciones del servicio letra c., párrafo 2 del presente anexo técnico, aun cuando el daño no se detecte en la entrega de “LOS SERVICIOS”, y hasta dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega del servicio.
- El Licitante Adjudicado se compromete a responder y reponer al 100 % el valor de “LOS SERVICIOS”, de Paquetería Nacional y subsanar los defectos o vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse durante la entrega de los mismos, sin costo para “BANJERCITO”, en un periodo de hasta 30 días hábiles posteriores a la entrega del servicio.

Partida 3 “Servicio de Mensajería y Paquetería Internacional”

- El Licitante Adjudicado reenviará a su destino correcto, sin cargo para “BANJERCITO”, aquella Mensajería y/o Paquetería Internacional que sea entregada en un destino incorrecto, dentro de las siguientes 48 horas contadas a partir de que se haga del conocimiento del error a El Licitante Adjudicado mediante correo electrónico.
- El Licitante Adjudicado debe dar cumplimiento a lo señalado en el apartado condiciones del servicio numeral 7, párrafo 2 del presente anexo técnico, aun cuando el daño no se detecte en la entrega de “LOS SERVICIOS”, y hasta dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega del servicio.
- El Licitante Adjudicado se compromete a responder y reponer al 100 % el valor de “LOS SERVICIOS”, de Mensajería y/o Paquetería Internacional y subsanar los defectos o vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse durante la entrega de los mismos, sin costo para “BANJERCITO”, en un periodo de hasta 30 días hábiles posteriores a la entrega del servicio.

8. Manifiesto de vigencia y precios fijos.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP, Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde aceptan que deberán sostener el precio de los servicios propuestos y pactados en el contrato y/o pedido, firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrán ser incrementados.

9. Registros, marcas y otros derechos.

Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, mediante el cual se obliga a dejar a salvo de cualquier reclamación derivada de Propiedad Intelectual, patente, propiedad industrial y cualquier derecho que pudiera reclamar un tercero en relación a los **servicios**; por lo que en caso de la instauración de un procedimiento judicial, administrativo, arbitral o de

cualquier otra naturaleza se obliga a dejar a salvo los derechos de **LA CONVOCANTE**. En caso de que **LA CONVOCANTE** tenga que comparecer para hacer valer sus derechos a cualquiera de los procedimientos mencionados, "El licitante adjudicado" deberá cubrir cualquier gasto que **LA CONVOCANTE** tuviera que erogar para defender sus derechos, incluyendo, gastos judiciales, abogados, asesores, etcétera. En este supuesto **LA CONVOCANTE** podrá rescindir el contrato correspondiente, y/o reclamar el pago de los daños y perjuicios que le pudiera causar la controversia mencionada, cabe señalar que aun cuando el contrato sea rescindido o sujeto a un procedimiento judicial de cualquier índole, el **PROVEEDOR** debe dejar a salvo a **LA CONVOCANTE** de lo citado en el presente punto.

10. Aceptación de los servicios contratados.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 84 Séptimo Párrafo del **REGLAMENTO**, Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, manifestando que conocen la forma en que la convocante procederá a verificar la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en la **CONVOCATORIA**, por lo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

11. Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no ser legible la información.

Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando la documentación que la integra no sea legible por lo que se dará por no recibida su proposición

12. No Subcontratación de los servicios.

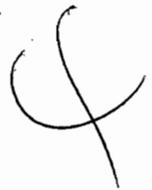
Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por su representante legal preferentemente en papel membretado, donde precise que cualquier bien o servicio involucrado en el objeto de contratación de la presente **no podrá** ser subcontratado y será por cuenta y responsabilidad del licitante, quien lo prestará de acuerdo con lo establecido en la **CONVOCATORIA**.

13. Margen de preferencia (NO APLICA).

Sección V.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo:

V.1. Evaluación Técnica y económica.

Con fundamento en el artículo 36, 36 Bis fracción II de la LEY y 51 de su Reglamento: para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de esta **licitación**; la evaluación será mediante el método de **BINARIO cumple o no cumple**, cada uno de los requisitos y/o características solicitadas) una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la propuesta económica más baja siempre y cuando resulte aceptable o conveniente.



Por lo tanto, será motivo de desechamiento de la propuesta si no cumple con todas las características solicitadas en la partida.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, si resultare que dos o más proposiciones cumplen por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "BANJERCITO", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición **cuya sumatoria de precios unitarios** sea el más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable o conveniente.

El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

"BANJERCITO" dará preferencia a las propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, a empresas que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el inciso g) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)" de la sección VI de la presente convocatoria.

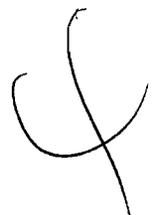
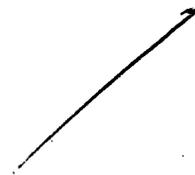
Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el acta de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

V.2. Criterios de desempate.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones económicas se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y artículo 54 de su **REGLAMENTO**, se tomara como primer criterio de desempate el requisito solicitado en el inciso h) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (**MIPYMES**)" de la sección VI, aclarando que en primer término se considerará a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. ---

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará el **CONVOCANTE**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

CAOLN GRUPO EMPRESARIAL S.A.

V.3 Desechamiento.

Causas de desechamiento de proposiciones.

Las especificaciones y características que cada uno de los licitantes deberán cumplir en la presentación de las proposiciones, se señalan en el **Anexo I** de la presente **Convocatoria**, mismas que constituyen el **Anexo Técnico** de la misma y que por tal motivo, es considerado indispensable para evaluar la proposición, por lo que en caso de incumplir con el mismo o presentar incongruencia, se considerará que afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

El no presentar todos los archivos que contengan los documentos que se encuentren previstos en la **LEY** y el **REGLAMENTO** o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.

La **omisión parcial o total de información** que se encuentra explícita en los escritos solicitados (manifiestos en formato libre), **así como no requisitar debidamente** los Anexos solicitados en la presente convocatoria.

Que, en la proposición presentada, el licitante no haya firmado autógrafamente algún documento presentado dentro de su propuesta.

La **CONVOCANTE** podrá desechar las proposiciones en caso de arreglo entre licitantes en perjuicio de la **CONVOCANTE**, o por haberse detectado irregularidades graves. Si se comprueba la existencia de arreglos entre licitantes para elevar los **precios de los servicios** objeto de esta **Convocatoria**, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se notificará en el Acta de Fallo.

En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de "**Los Licitantes**", no corresponde a los servicios que se requieren en la presente **Convocatoria**. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden a los **servicios** que se requieren.

Si presenta proposición alternativa o que la proposición sea condicionada.

Que "**Los Licitantes**", se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LEY**.

Cuando la oferta económica presentada por "**Los Licitantes**", rebase el monto presupuestal autorizado para la contratación de los servicios.

Sección VI.- Documentos y datos que deberán presentar los licitantes:

a) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la licitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual **deberán presentar debidamente requisitado el Anexo III o IV** formato de "Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica" el cual aplica para personas físicas y morales, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V **del REGLAMENTO**, **el omitir información requerida o el no requisitar correctamente dichos Anexos será causal de desechamiento de la propuesta.**



b) Escrito de nacionalidad mexicana del licitante.

1. Los licitantes **deberán presentar un escrito** en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que es de nacionalidad mexicana **(Anexo VIII)**.

Asimismo, el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de escritura pública, así como sus modificaciones en la que consiste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional, conforme a lo establecido en el artículo 35 Fracción I o II **del REGLAMENTO** según corresponda.

1. Los licitantes deberán presentar un escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que:

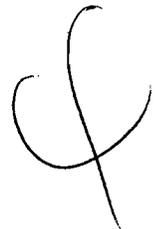
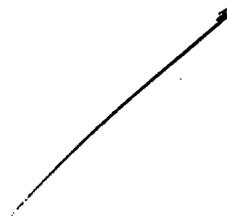
a) Los bienes que ofertan para la partida respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad al número 3.1 y 3.3 de las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se oferten y entreguen en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal"*. (D.O.F. 14-10-2010) **(Anexo X) (NO APLICA)**.

b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la **LEY**, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se realicen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. **(NO APLICA)**.

Los licitantes podrán presentar la manifestación antes citada utilizando el formato **Anexo X**, que forma parte de la presente **CONVOCATORIA**, el cual deberá ser incluido en la proposición técnica presentada por los licitantes en el presente procedimiento de contratación. **(NO APLICA)**.

2. El o los licitantes que resulte ganador, a la entrega de los bienes y/o servicios, deberá presentar para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación de la licitación. **(NO APLICA)**.

CAOL/JGR/MEAT/ACH/LA/TV

Para lo cual el licitante podrá utilizar el formato del **Anexo IX** el cual quedará incluido en el expediente correspondiente de la licitación; lo anterior, conforme a lo establecido en numeral 3.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **(DOF28-12-2010). (NO APLICA).**

c) Dirección de correo electrónico del licitante.

El correo electrónico **deberá precisarse** en el **Anexo XV**.

d) Manifiesto relativo al artículo 50 y 60 de la LEY.

Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de la **LEY** y 48 fracción VIII a) del **REGLAMENTO** los licitantes deberán presentar un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, donde manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse impedidos de acuerdo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en ninguna de las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 de la **LEY (Anexo V)**.

e) Escrito de declaración de integridad.

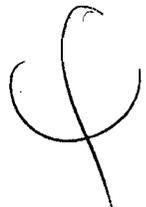
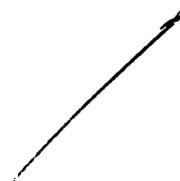
Los licitantes deberán presentar escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **CONVOCANTE** que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes **(Anexo VII)**.

f) Manifiesto de personal con discapacidades.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo **la LEY**, los licitantes, en su caso, **deberán presentar manifiesto por escrito** preferentemente en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal en el que indiquen que es una persona con discapacidad o bien, tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de dichos trabajadores la régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de los previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad

g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la **LEY** y 34 del **REGLAMENTO**, los licitantes, en su caso, **deberán presentar manifiesto por escrito** firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado bajo protesta de decir verdad, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **(Anexo XII)** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.



h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

Los licitantes que se ubiquen en este supuesto deberán entregar el convenio correspondiente en los términos que se señalan en el inciso e) Los requisitos para la presentación de propuestas conjuntas de la sección III de la presente **CONVOCATORIA**. (Anexo XIV)

i) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

- ❖ Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y/o pedido, les presenten documento vigente expedida por el **SAT**, en el que se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del **cumplimiento de obligaciones fiscales** en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018 conforme a lo estipulado en la Regla 2.1.31 de dicha Resolución.

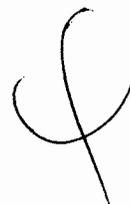
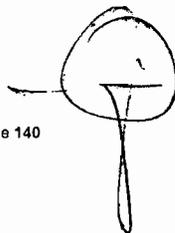
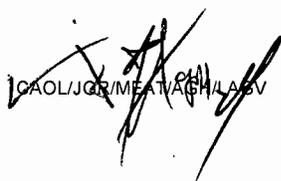
El acuse de recepción que deberá presentar el licitante adjudicado con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberá entregarse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación. Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la **LEY**, las personas deberán presentar el acuse de recepción a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en esa propuesta.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC), que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Por lo antes señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

CAOL/JCR/MEAT/ACH/LABV



Para efectos de lo anterior, **los licitantes deberán presentar dentro de su proposición, un escrito en formato libre**, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifiesten que al momento de suscribir su proposición cuentan con la **opinión positiva vigente** expedida por el **SAT que acredite que está al corriente de sus obligaciones fiscales** y que en caso de resultar adjudicado la presentará previo a la formalización del contrato.

j) Obligaciones en materia de seguridad social del licitante que resulte adjudicado.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, deben acreditar que los licitantes se encuentran **al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social**, conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

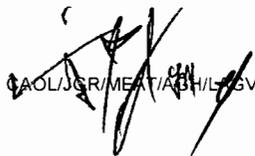
Para efectos de lo anterior, **los licitantes deberán presentar dentro de su proposición, un escrito en formato libre**, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifiesten que al momento de suscribir su proposición cuentan con la **opinión positiva vigente** expedida por el **IMSS que acredite que está al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social** y que en caso de resultar adjudicado la presentará previo a la formalización del contrato.

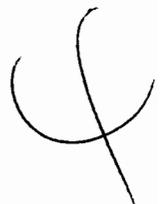
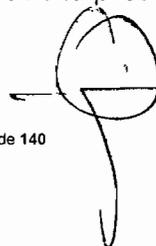
El licitante adjudicado deberá presentar como requisito para la formalización del contrato, el resultado de la consulta realizada al módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, del IMSS; en el cual se deberá hacer constancia de una **"Opinión Positiva**.

k) Obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones patronales del licitante que resulte adjudicado (INFONAVIT).

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá entregar dictamen con el cual acredita una opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Para efectos de lo anterior, **los licitantes deberán presentar dentro de su proposición, un escrito en formato libre**, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifiesten que al momento de suscribir su proposición cuentan con la **opinión positiva vigente** expedida por el **INFONAVIT que acredite que está al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** y que en caso de resultar adjudicado la presentará previo a la formalización del contrato.

CAOL/JCR/MEAT/ACH/L/REV




El licitante adjudicado deberá presentar como requisito obligatorio para la formalización del contrato, el resultado de la consulta realizada al módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones ante el **SAT, IMSS e INFONAVIT**; en el cual se deberá hacer constancia de una **“Opinión Positiva”**.

Cabe señalar que una vez recibidas las opiniones señaladas en el párrafo anterior, el personal del Departamento de Proyectos y Contratos de Banjercito realizará la revisión de las mismas a través de la verificación del código QR, por lo que en caso de que se encuentren elementos que hagan presuponer en su caso la inexistencia del licitante adjudicado o la presentación de información falsa, se comunicará dicha situación al Órgano Interno de Control en Banjercito, para que dicha autoridad determine, si el licitante adjudicado proporcionó documentación falsa o hubieran actuado con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 Fracción IV de la **Ley** y 48 Fracción IV de su **Reglamento**, en caso de que la Autoridad competente determine dicha falsedad, Banjercito se abstendrá de suscribir el contrato correspondiente y el licitante adjudicado será sancionado en términos de la legislación aplicable.

Sección VII.- Domicilio y dirección Presencial para inconformidades:

- a) La Secretaría de la Función Pública, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o;
- b) El Órgano Interno de Control en **BANJERCITO**, ubicado en el 3er piso de Avenida Industria Militar No. 1055 Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

En su caso, a través de medios remotos de comunicación Presencial, en la dirección Presencial <https://compranet.hacienda.gob.mx> de CompraNet, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes a lo establecido en términos del artículo 65 y 66 de La **LEY** y el 116 del **REGLAMENTO**.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaria de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **LEY**.

Las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, por licitantes nacionales deberán utilizar la firma Presencial avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Sección VIII.- Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, se enlistan a continuación:

| | |
|---|--|
| <p>Anexo y</p>  | <p>Formato de especificaciones técnicas el cual deberá contener descripción, condiciones y cantidades de los servicios solicitados, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su Proposición y los escritos requeridos en el citado anexo técnico.</p> |
|---|--|



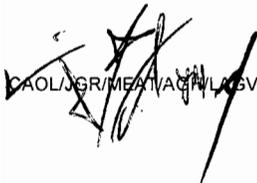
| | |
|----------------------|---|
| Anexo I-A y A | Requerimientos de Seguridad Informática. (No Aplica) |
| Anexo II | Formato de propuesta económica. |
| Anexo III | Formato de existencia legal y personalidad jurídica para persona Física. |
| Anexo IV | Formato de existencia legal y personalidad jurídica para persona Moral. |
| Anexo V | Formato de carta del artículo 50 y 60 de la LEY . |
| Anexo VI | Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (NO APLICA) |
| Anexo VII | Declaración de integridad del licitante. |
| Anexo VIII | Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante. |
| Anexo IX | Formato para la manifestación que podrán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la regla 5.3 y 6.3. (NO APLICA) |
| Anexo X | Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.1 del presente instrumento y escrito especificado en el numeral 12 del capítulo IV de las Reglas para la terminación, acreditación y verificación del contenido nacional. (NO APLICA) |
| Anexo XI | Formato para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas. |
| Anexo XII | Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) |
| Anexo XIII | Modelo de contrato. |
| Anexo XIV | Modelo Participación Conjunta (En su caso) |
| Anexo XV | Manifiesto de aceptación de notificaciones |
| Anexo XVI | Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir |
| Escrito | De entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales previo a la firma del contrato (Opcional) |
| Escrito | De entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de seguridad social previo a la firma del contrato. (Opcional) |
| Escrito | De entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de en materia de aportaciones patronales del licitante que resulte adjudicado (INFONAVIT). (Opcional) |

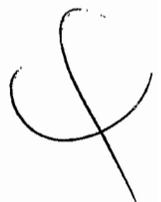
Sección IX.- Consideraciones generales que se deberán observar para la presente CONVOCATORIA:

a) Visitas a las instalaciones de los licitantes participantes.

En esta licitación podrán participar todas las personas físicas y morales cuyo giro sea ofertar **los bienes y/o servicios objeto de esta licitación**, requeridos por **LA CONVOCANTE**, en términos de calidad y tiempo, en el entendido que **LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes y de los clientes a que hagan referencia en sus respectivas propuestas, para verificar que sean aptos para ofertar **los servicios solicitados**.

CAOL/JGR/ME/TA/AG/ML/CSV



b) Garantías.

1.-Garantía de anticipo (NO APLICA).

2.-Garantía de cumplimiento.

Los licitantes **deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado** por el representante legal de la empresa o persona legalmente facultada por la empresa que representa y en hoja preferentemente membretada dirigida a Banjercito, mediante el cual se comprometa a que en caso de ser adjudicado deberá constituir una garantía o fianza de compañía legalmente autorizada a favor de Banjercito por un importe del **10% del monto máximo** del contrato antes de I.V.A., a más tardar a los 10 días posteriores a la formalización del contrato respectivo, con fundamento en el art. 48 de la **LEY**.

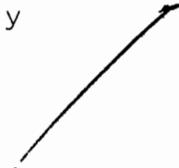
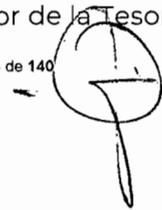
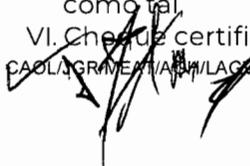
La garantía de cumplimiento será del **10% del monto máximo** del contrato antes de I.V.A. de la(s) partidas en las que resulte adjudicado.

De acuerdo a la publicación del 15 de abril del 2022 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su momento el Licitante Adjudicado deberá requisitar el Anexo VI del modelo de Contrato "modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante el banco nacional del ejército, fuerza aérea y armada, sociedad nacional de crédito "Banjercito" el cumplimiento del contrato".

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II, 49 fracción II de "**LA LEY**", y artículo 103 de "**EL REGLAMENTO**", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, este debe constituir una garantía o fianza de compañía legalmente autorizada, en la moneda solicitada y a favor del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., por **el 10% del monto máximo del contrato** sin incluir el impuesto al Valor Agregado, la cual será entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato por ambas partes, conforme a lo señalado en el artículo 48 Último Párrafo de "**LA LEY**".

Con lo dispuesto por los Artículos 48, Fracción II, 49 Fracción II de **la LEY** y Artículo 103 del **REGLAMENTO**, y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato o pedido que se adjudique al participante ganador, este podrá garantizar el cumplimiento en alguna de las siguientes formas:

- I. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal;
- II. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla;
- III. Seguro de caución otorgado por institución de seguros autorizada para expedirlo;
- IV. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería, de conformidad con el artículo 29 de esta Ley;
- V. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada para operar como tal;
- VI. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería, y



VII. Cualquier otra que, en su caso, determine la Tesorería mediante disposiciones de carácter general.

La garantía será por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo de la contraprestación antes de I.V.A., conforme a lo estipulado en https://funcionpublica.gob.mx/uncp/criterios/crit_adq/crit_adq.htm, de acuerdo al punto 3 de la determinación y deberá ser entregada ya sea por los medios electrónicos o documentos a más tardar de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de LAASSP, en concordancia con el artículo 2003 del Código Civil Federal, sobre la prestación del presente anexo, las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, se consideran divisibles.

Así mismo el Licitante Adjudicado, estará en el entendido que actualmente presta sus servicios para el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Área y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, **sector de la rama financiera considerada como actividad esencial en la emergencia sanitaria** decretada por el COVID-19, de conformidad con el artículo 1 fracción II inciso "c" del "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SAR-CoV2 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020, que al efecto refiere:

"Artículo primero. - Se establece como acción extraordinaria...

*II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes **actividades, consideradas como esenciales:***

(...)

*c Las de los sectores fundamentales de la economía: **Financieros...**"*

Lo anterior será considerado debido a que no podrá ser suspendido el servicio.

La fianza que se entregue para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato deberá contener los siguientes puntos:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga, debiendo presentar el proveedor el endoso modificatorio de la fianza, asimismo permanecerá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se impongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y,
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el

CAOLJ/SR/ME/TA/SH/LAC/



procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282, de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

Las partes convienen en que **LA CONVOCANTE** está facultado para hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada a su favor por el PROVEEDOR, en cualquier momento y ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por éste a través del contrato correspondiente, situación que adicionalmente implicará la rescisión del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la **LEY** y el artículo 98 del **REGLAMENTO** vigentes, por lo que dicha garantía se hará efectiva por la obligación **divisible de los bienes y/o servicios** de las obligaciones garantizadas.

Es necesario, tener presente, que en caso de cualquier modificación que se realice al contrato respectivo se deberá formalizar un convenio modificatorio al contrato, por lo que el licitante ganador se obliga a entregar la modificación correspondiente de la garantía.

Se señala, que se podrá reducir el monto de la garantía de cumplimiento al licitante que se le adjudique el contrato, cuyo historial de cumplimiento sea favorable, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de LA LEY, 86 del REGLAMENTO y por los "*Lineamientos para la reducción de los montos de garantías de cumplimientos que deban constituir los proveedores y contratistas*" publicados el 09 de septiembre del 2010 en el D.O.F., tales como no estar sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los últimos cinco años y que no se le haya rescindido contrato alguno en el mismo periodo.

Únicamente podrán ser sujetos de la reducción de montos en las garantías de cumplimiento de contratos, los proveedores o contratistas que obtengan un grado de cumplimiento comprendido entre los ochenta y cien puntos que se le asignen en el Registro Único de proveedores y Contratistas, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años.

Los porcentajes de reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los proveedores y contratistas que se ubiquen en el rango a que se refiere el párrafo anterior, serán los siguientes:

| Grado de cumplimiento asignado en los Registros | Porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento |
|--|---|
| 80 a 84 | 10% |
| 85 a 89 | 20% |
| 90 a 94 | 30% |
| 95 a 99 | 40% |
| 100 | 50% |

Para lo anterior, el licitante que resulte adjudicado contará con 2 días hábiles posteriores a la notificación de fallo para solicitar por escrito la reducción de los montos de la garantía de cumplimiento; por lo que el resultado de la verificación de su historial en materia de



contrataciones y su cumplimiento y, en su caso, el porcentaje de reducción que fuere aplicable al monto de la garantía de cumplimiento se hará del conocimiento en la fecha de formalización del contrato.

Indivisibilidad o divisibilidad de las obligaciones contractuales

De conformidad con los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y el artículo 81 fracción II, del **REGLAMENTO**, en concordancia con el artículo 2003 del Código Civil Federal, sobre la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran **divisible**.

3.- Garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación.

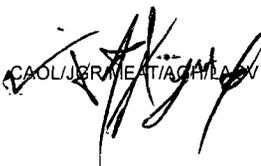
Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica un oficio firmado por el representante legal y preferentemente en hoja membretada dirigida a Banjercito S.N.C., mediante en el cual se comprometa que en caso de resultar adjudicado se compromete a responder por los vicios ocultos o defectos de fabricación que pudieran llegar a presentarse en el servicio entregado, durante la vigencia del contrato, debiendo subsanar en **Territorio Nacional o Territorio Internacional** el 100 % (cien, por ciento) del servicio que presente, cualquier defecto o vicios de acuerdo a las siguientes partidas:

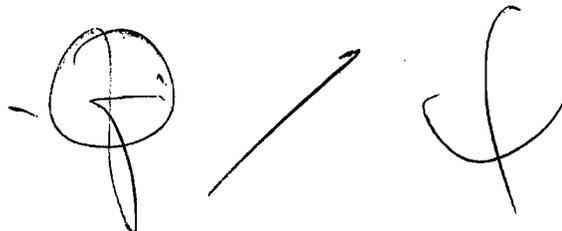
Partida 1 "Servicio de mensajería Nacional"

- El Licitante Adjudicado reenviará a su destino correcto, sin cargo para "BANJERCITO", aquella Mensajería Nacional que sea entregada en un destino incorrecto, dentro de las siguientes 48 horas contadas a partir de que se haga del conocimiento del error a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico.
- El Licitante Adjudicado debe dar cumplimiento a lo señalado en el apartado condiciones del servicio letra c., párrafo 2 del presente anexo técnico, aun cuando el daño no se detecte en la entrega de "LOS SERVICIOS", hasta dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega del servicio.
- El Licitante Adjudicado se compromete a responder y reponer al 100 % el valor de "LOS SERVICIOS", de Mensajería Nacional y subsanar los defectos o vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse durante la entrega de los mismos, sin costo para "BANJERCITO", en un periodo de hasta 30 días hábiles posteriores a la entrega del servicio.

Partida 2 "Servicio de paquetería Nacional"

- El Licitante Adjudicado reenviará a su destino correcto, sin cargo para "BANJERCITO", aquella Paquetería Nacional que sea entregada en un destino incorrecto, dentro de las siguientes 48 horas contadas a partir de que se haga del conocimiento del error a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico.
- El Licitante Adjudicado debe dar cumplimiento a lo señalado en el apartado condiciones del servicio letra c., párrafo 2 del presente anexo técnico, aun cuando el daño no se detecte en la entrega de "LOS SERVICIOS", y hasta dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega del servicio.
- El Licitante Adjudicado se compromete a responder y reponer al 100 % el valor de "LOS SERVICIOS", de Paquetería Nacional y subsanar los defectos o vicios ocultos que pudieran

CAOL/JERME/ACHILA/0V




llegar a presentarse durante la entrega de los mismos, sin costo para "BANJERCITO", en un periodo de hasta 30 días hábiles posteriores a la entrega del servicio.

Partida 3 "Servicio de Mensajería y Paquetería Internacional"

- El Licitante Adjudicado reenviará a su destino correcto, sin cargo para "BANJERCITO", aquella Mensajería y/o Paquetería Internacional que sea entregada en un destino incorrecto, dentro de las siguientes 48 horas contadas a partir de que se haga del conocimiento del error a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico.
- El Licitante Adjudicado debe dar cumplimiento a lo señalado en el apartado condiciones del servicio numeral 7, párrafo 2 del presente anexo técnico, aun cuando el daño no se detecte en la entrega de "LOS SERVICIOS", y hasta dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega del servicio.
- El Licitante Adjudicado, se compromete a responder y reponer al 100 % el valor de "LOS SERVICIOS", de Mensajería y/o Paquetería Internacional y subsanar los defectos o vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse durante la entrega de los mismos, sin costo para "BANJERCITO", en un periodo de hasta 30 días hábiles posteriores a la entrega del servicio.

4.-Garantía de responsabilidad civil.

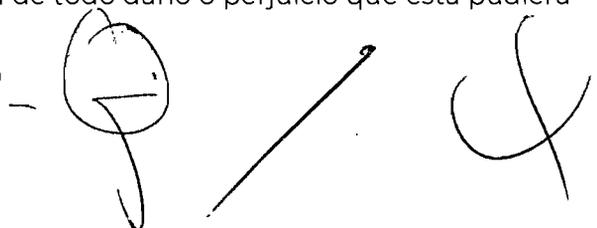
Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, donde señalen que en caso de resultar adjudicado deberá atender, solventar y cubrir la responsabilidad civil, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal de Banjercito o a terceros, que pudieran llegar a presentarse durante la vigencia del instrumento legal que formalice el presente requerimiento derivados de la entrega de "LOS SERVICIOS", haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de SINIESTRO, es decir todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a Banco Nacional de Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

5.- Carta de Responsabilidad Patronal.

Banjercito no será patrón solidario o sustituto de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios. En caso de alguna situación derivada de ello, el PROVEEDOR deberá dejar a salvo al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C., por lo tanto:

El (Los) licitante(s) deberán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado de la persona física o moral, en el cual manifieste que se compromete a que en caso de resultar adjudicado, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por lo tanto, reconoce y se obliga a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios, no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él (Licitante) será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores pudiesen presentar en contra de BANJERCITO, en relación con el objeto de contratación de la presente **CONVOCATORIA**, aun y cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

CAOL/JGR/ME/TA/ACH/LL/01



c) Relaciones laborales

Los servicios materia del presente contrato serán considerados como especializados El (los) licitante(es) a quien(es) se hubiere adjudicado pondrán a disposición personal para la materialización de los mismos, (En caso de que aplique), no obstante, El (los) licitante(es) reconoce(n) y aceptan ser el(los) único(s) patrón(es) de dicho personal por lo cual será responsable de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con motivo objeto del presente instrumento legal.

d) Penas convencionales y deductivas por retraso en el cumplimiento de los contratos

Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la **LEY y 95** de su **Reglamento**, las penas convencionales y deductivas que se aplicarán en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones que se asumen con motivo de la presente licitación, serán las que a continuación se detallan:

Penalidades.

Partida 1 "Servicio de mensajería Nacional"

1. En caso de que el bien enviado resulte dañado (aquellos que sufran un desperfecto, ruptura, abolladura, etc., atribuibles al traslado), "EL PROVEEDOR", deberá pagar al 100 % del valor del bien afectado.
2. El Licitante Adjudicado deberá indemnizar a "BANJERCITO", por atraso en la entrega de mensajería de conformidad a los plazos que establecen en el apartado de tiempos de entrega de servicio y tendrán una penalidad del 25% del costo de envío (aplicándose en el precio unitario del servicio) por día natural de atraso, por un máximo de 4 días que cubre el 100% del costo del envío.
3. En caso de que El Licitante Adjudicado no se presente en los domicilios de la Red de Sucursales u Oficinas Fronterizas, para efectuar la recolección de Mensajería Nacional conforme a los horarios previamente establecidos, de manera injustificada, se considerará como atraso en los envíos, por lo que deberá indemnizar a "BANJERCITO" con el valor de 5 (cinco) UMAS, vigentes a la fecha del evento, por cada día natural de inasistencia (atraso en los servicios), conforme a lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
4. Cuando no se entregue el material necesario para que se lleven a cabo los envíos de un mes (papelera, bolsas, cinturones, cangureras, etc.) se aplicará una penalidad del 25% (veinticinco por ciento), del importe que se facture sin I.V.A., en el lugar donde se retrase la citada entrega, por cada día natural en que se retrase la entrega del material, por un máximo de 4 días que cubre el 100 % del costo facturado.
5. En caso de que El Licitante Adjudicado no notifique a "BANJERCITO" sobre las actualizaciones y/o modificaciones de su sistema y se vea afectado el servicio proporcionado, se aplicará una penalidad del 0.5% (punto cinco por ciento) del costo total del valor de la factura (CFDI) sin I.V.A., del mes en que se susciten las afectaciones por cada día natural sin servicio durante el mes.

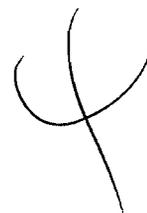
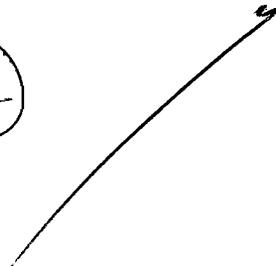


6. En caso de que "EL PROVEEDOR", no notifique o comunique a "BANJERCITO" el robo, pérdida o extravío y/o daño por cualquier motivo en la prestación de "LOS SERVICIOS" y ratificarlo por escrito durante las 24 horas siguientes, así como entregar copia certificada del acta y/o denuncia ante la autoridad competente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o una vez que la autoridad competente la haya entregado, se aplicará una penalidad del 0.1% (punto uno por ciento) del costo total del valor de la factura (CFDI) sin I.V.A., del mes en que se susciten las afectaciones por cada día natural de retraso.

Partida 2 "Servicio de paquetería Nacional"

1. En caso de que el bien enviado resulte dañado (aquellos que sufran un desperfecto, ruptura, abolladura, etc., atribuibles al traslado), robo o extravío El Licitante Adjudicado deberá reparar o pagar al 100 % del valor del bien afectado.
2. El Licitante Adjudicado deberá indemnizar a "BANJERCITO", por atraso en la entrega de paquetería de conformidad a los plazos que establecen en el apartado de tiempos de entrega de servicio y tendrán una penalidad del 25% del costo de envío (aplicándose en el precio unitario del servicio) por día natural de atraso, por un máximo de 4 días que cubre el 100% del costo del envío.
3. En caso de que no se presente El Licitante Adjudicado en los domicilios de la Red de Sucursales u Oficinas Fronterizas, para efectuar la recolección de Paquetería Nacional conforme a los horarios previamente establecidos, de manera injustificada, se considerará como atraso en los envíos, por lo que deberá indemnizar a "BANJERCITO" con el valor de 5 (cinco) UMAS, vigentes a la fecha del evento, por cada día natural de inasistencia (atraso en los servicios), conforme a lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
4. Cuando no se entregue el material necesario para que se lleve a cabo los envíos de un mes (papelería), bolsas, cinturones, cangureras, etc.) se aplicará una penalidad del 25% (veinticinco por ciento), del importe que se facture sin I.V.A., en el lugar donde se retrase la citada entrega, por cada día natural en que se retrase la entrega del material, por un máximo de 4 días que cubre el 100 % del costo facturado.
5. En caso de que El Licitante Adjudicado no notifique a "BANJERCITO" sobre las actualizaciones y/o modificaciones de su sistema y se vea afectado el servicio proporcionado, se aplicará una penalidad del 0.5% (punto cinco por ciento) del costo total del valor de la factura (CFDI) del mes sin I.V.A., en que se susciten las afectaciones por cada día natural sin servicio durante el mes.
6. En caso de que El Licitante Adjudicado, no notifique o comunique a "BANJERCITO" el robo, pérdida o extravío y/o daño por cualquier motivo en la prestación de "LOS SERVICIOS", y ratificarlo por escrito durante las 24 horas siguientes, así como entregar copia certificada del acta y/o denuncia ante la autoridad competente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o una vez que la autoridad competente la haya entregado, se aplicará una penalidad del 0.1% (punto uno por ciento) del costo total del valor de la factura (CFDI) sin I.V.A., del mes en que se susciten las afectaciones por cada día natural de retraso.

CAOL/JGR/ME/INAG/ILACV

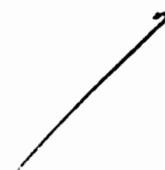
Partida 3 "Servicio de Mensajería y Servicio de Paquetería Internacional"

1. En caso de que el bien enviado resulte dañado (aquellos que sufran un desperfecto, ruptura, abolladura, etc., atribuibles al traslado), El Licitante Adjudicado deberá pagar al 100 % del valor del bien afectado.
2. El Licitante Adjudicado deberá indemnizar a "BANJERCITO", por atraso en la entrega de mensajería y paquetería internacional de conformidad a los plazos que establecen en el apartado de tiempos de entrega de servicio y tendrán una penalidad del 25% del costo de envío (aplicándose en el precio unitario del servicio) por día natural de atraso, por un máximo de 4 días que cubre el 100% del costo del envío.
3. En caso de que El Licitante Adjudicado no se presente en los domicilios de la Red de Sucursales u Oficinas Fronterizas, para efectuar la recolección de Mensajería y Paquetería Internacional conforme a los horarios previamente establecidos, de manera injustificada, se considerará como atraso en los envíos, por lo que deberá indemnizar a "BANJERCITO" con el valor de 5 (cinco) UMAS, vigentes a la fecha del evento, por cada día natural de inasistencia (atraso en los servicios), conforme a lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Caminos, Puentes.
4. Cuando no se entregue el material necesario para que se lleven a cabo los envíos de un mes (papelería, bolsas, cinturones, cangureras, etc.) se aplicará una penalidad del 25% (veinticinco por ciento), del importe que se facture sin I.V.A., en el lugar donde se retrase la citada entrega, por cada día natural en que se retrase la entrega del material, por un máximo de 4 días que cubre el 100 % del costo facturado.
5. En caso de que El Licitante Adjudicado no notifique a "BANJERCITO" sobre las actualizaciones y/o modificaciones de su sistema y se vea afectado el servicio proporcionado, se aplicará una penalidad del 0.1% (punto cinco por ciento) del costo total del valor de la factura (CFDI) del mes sin I.V.A., en que se susciten las afectaciones por cada día natural sin servicio durante el mes.
6. En caso de que El Licitante Adjudicado, no notifique o comunique a "BANJERCITO" el robo, pérdida o extravío y/o daño por cualquier motivo en la prestación de "LOS SERVICIOS", y ratificarlo por escrito durante las 24 horas siguientes, así como entregar copia certificada del acta y/o denuncia ante la autoridad competente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o una vez que la autoridad competente la haya entregado, se aplicará una penalidad del 0.2% (punto uno por ciento) del costo total del valor de la factura (CFDI) sin I.V.A., del mes en que se susciten las afectaciones por cada día natural de retraso.

Deductivas.

Partida 1 "Servicio de Mensajería Nacional"

En caso de que "EL PROVEEDOR", no pague el 100% del valor del bien dañado o realice la reparación en tiempo y forma (aquellos que sufran un desperfecto, ruptura, abolladura, etc., atribuibles al traslado), robado o extraviado, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del valor del bien sin I.V.A., por cada día de retraso, a partir del siguiente día natural al término de los 30 días hábiles, mencionados en el presente anexo técnico. "BANJERCITO" se obliga a



notificar mediante correo electrónico a El Licitante Adjudicado el defecto o vicio oculto que se encuentre en la entrega del servicio respectivo, mismo que deberá ser acusado por "EL PROVEEDOR" como recibido en un término no mayor a 24 horas, por lo que en caso de no emitir el acuse respectivo se considerará esa fecha para contabilizar la notificación a "EL LICITANTE" y el mismo se encontrará obligado a subsanar la inconsistencia.

Partida 2 "Servicio de paquetería Nacional"

En caso de que El Licitante Adjudicado no pague el 100% del valor del bien dañado o realice la reparación en tiempo y forma (aquellos que sufran un desperfecto, ruptura, abolladura, etc., atribuibles al traslado), robado o extraviado, se aplicará una deductiva del 1% (un por ciento) del valor del bien sin I.V.A., por cada día de retraso, a partir del siguiente día natural al término de los 30 días hábiles, mencionados en el presente anexo técnico. "BANJERCITO" se obliga a notificar mediante correo electrónico a El Licitante Adjudicado el defecto o vicio oculto que se encuentre en la entrega del servicio respectivo, mismo que deberá ser acusado por El Licitante Adjudicado como recibido en un término no mayor a 24 horas, por lo que en caso de no emitir el acuse respectivo se considerará esa fecha para contabilizar la notificación a "EL LICITANTE" y el mismo se encontrará obligado a subsanar la inconsistencia.

Partida 3 "Servicio de Mensajería y Servicio de Paquetería Internacional"

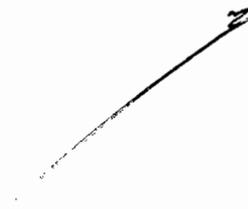
En caso de que El Licitante Adjudicado, no pague el 100% del valor del bien dañado o realice la reparación en tiempo y forma (aquellos que sufran un desperfecto, ruptura, abolladura, etc., atribuibles al traslado), robado o extraviado, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del valor del bien sin I.V.A., por cada día de retraso, a partir del siguiente día natural al término de los 30 días hábiles, mencionados en el presente anexo técnico. "BANJERCITO" se obliga a notificar mediante correo electrónico a El Licitante Adjudicado, el defecto o vicio oculto que se encuentre en la entrega del servicio respectivo, mismo que deberá ser acusado por "El Licitante Adjudicado" como recibido en un término no mayor a 24 horas, por lo que en caso de no emitir el acuse respectivo se considerará esa fecha para contabilizar la notificación a "EL LICITANTE" y el mismo se encontrará obligado a subsanar la inconsistencia.

La forma de cobro de las penalizaciones y deductivas será, según determine "BANJERCITO" (mediante efectivo, cheque, transferencia o compensación de adeudo), dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en la que solicite el área contratante.

En caso de que aplique una pena convencional, El Licitante Adjudicado debe presentar al Departamento de Pago a Proveedores de "BANJERCITO" copia del oficio de la notificación de penalización realizada por parte del área contable, así como del oficio de aceptación de la misma, en la cual se especifique en que será cubierto (mediante efectivo, cheque, transferencia o compensación de adeudo) por lo que debe presentar el cheque, copia de transferencia o ficha de depósito o en su caso, autorización para compensar el importe de la penalización contra el pago de Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

Nota: La suma total de las penalizaciones y deductivas no deberá ser mayor al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A.

CAOL/GR/MENT/AL/ILASV

Nota 2: En caso de que los servicios no sean de la entera satisfacción de Banjercito, estos no se tomarán por entregados y se comenzará a computar las penas convencionales.

Nota 3: En caso de que aplique una pena convencional o deductiva, "LICITANTE ADJUDICADO" debe presentar al Departamento de Pago a proveedores de "BANJERCITO" copia del oficio de la notificación de penalización realizada por parte de la Subdirección de Recursos Materiales, así como, del oficio de aceptación de la misma, en la cual se especifique la forma en que será cubierto (mediante efectivo, cheque, transferencia o compensación de adeudo) por lo que debe presentar el cheque, copia de transferencia o ficha de depósito o en su caso, autorización para compensar el importe de la penalización contra el pago de Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

La forma de cobro de las penalizaciones y deductivas será, según determine "Banjercito", mediante transferencia Presencial o compensación de adeudo, dentro de los quince días naturales siguiente a la fecha en la que lo solicite la Subdirección de Recursos Materiales.

e) Prórroga

Con fundamento en el artículo 45 fracción XV de "LA LEY", solo se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones contraídas en los siguientes casos:

1. Cuando se justifique plenamente el motivo de la prórroga, previa validación de dicho motivo por parte del área encargada de la administración del contrato que al efecto se formalice.
2. Que dicha prórroga no afecte la operación de la Institución.

Para lo anterior, el licitante adjudicado debe presentar un escrito debidamente firmado por su Representante Legal y preferentemente en papel membretado, con previa anticipación a la terminación del plazo establecido para la entrega de "Los servicios" dirigida al Administrador del Contrato, mediante el cual se solicite dicha prórroga, mismo que deberá contener lo siguiente:

- Motivos por los cuales se solicita la prórroga.
- Tiempo requerido para el cumplimiento de obligaciones.

Dicha prórroga deberá ser validada y autorizada por el Área administradora del Contrato, bajo su propia responsabilidad la cual deberá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, la modificación del contrato que se derive de este procedimiento.

La **CONVOCANTE**, se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato y aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de **LA LEY** y **98** de su **REGLAMENTO**.

f) Rescisión de contratos

De conformidad con el artículo 54 de la **LEY**, **LA CONVOCANTE** y el artículo **98 del REGLAMENTO**, podrá rescindir administrativamente los contratos, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento especificado en los artículos 54 fracciones I a III de la **LEY**.

Este procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime convenientes.

Serán causas de rescisión del **contrato**:

- En general cualquier incumplimiento de las obligaciones que se deriven a cargo del proveedor, o por el incumplimiento a cualquier ordenamiento establecido en las Leyes que regulan a **LA CONVOCANTE**, como entidad de la Administración Pública Federal.

- Si el proveedor no guarda confidencialidad y reserva en cuanto a la información que tenga acceso.
- Si el proveedor no presta **los servicios** de conformidad con lo estipulado en la presente **CONVOCATORIA** de esta licitación (forma, calidad, tiempo).
- Si el proveedor no entregue la Garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas, con motivo de la contratación.

g) Finiquito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 del REGLAMENTO, una vez concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de las condiciones de esta **CONVOCATORIA**, así como de los contratos que se celebren con fundamento en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales, ubicados en la Cd. de México, renunciándose a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegare a corresponderles.

h) Forma de pago

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de "LA LEY", los pagos serán realizados contra servicios devengados en moneda nacional y se harán todas las retenciones que la Ley se tengan que efectuar al momento de aplicar el pago.

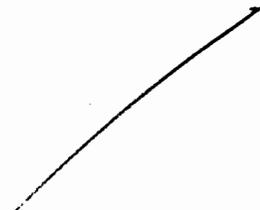
Los pagos serán realizados dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vía Presencial o impreso debidamente validado por la Gerencia de la Coordinación de Archivos (área administradora del contrato), ante el Departamento de Pago a Proveedores de "BANJERCITO", mediante transferencia Presencial a la cuenta de cheques de "EL PROVEEDOR".

La documentación antes mencionada, acompañada de una relación en EXCEL (2016 o inferior), con el detalle de los servicios que se realizaron en el mes a pagar, que debe tener por lo menos, la siguiente información

| Consecutivo | Numero de Guía o similar | Costo de Envío | Fecha y hora de Recepción del servicio | Fecha y hora de Entrega del servicio | Nombre de quien recibió | Peso (en Kilogramos) | Costo de Kilos adicionales (en su caso) | Costo del Seguro (en su caso) |
|-------------|--------------------------|----------------|--|--------------------------------------|-------------------------|----------------------|---|-------------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |

Nota: No necesariamente en ese orden.

Derivado de que "LOS SERVICIOS", requeridos, son en la modalidad "Abierto", y de conformidad al Artículo 47 de "LA LEY", únicamente se pagarán "LOS SERVICIOS" solicitados y proporcionados.


Con fundamento en el artículo 95 de "EL REGLAMENTO", el pago del CFDI correspondiente quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales. El pago del CFDI correspondiente quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" al momento de emitir los CFDI(s) al **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, debe indicar los datos bancarios a los cuales se realizarán los pagos, mismos que deben contar con los siguientes datos: **RAZÓN SOCIAL, RFC, BANCO, CUENTA CLABE, REFERENCIA BANCARIA:** (en caso de ser requerido).

La facturación la deberá realizar de la siguiente manera:

Dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes **"EL PROVEEDOR"** presentará impreso y enviará en forma Presencial a las siguientes direcciones de correo electrónico ljimenez@Banjercito.com.mx y pgranados@Banjercito.com.mx o al Teléfono 55-5626-0500 ext. 6264 y 2288 así como a los correos, rrodriguez@banjercito.com.mx y mcedillo@banjercito.com.mx el (los) Comprobante (es) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) en formato PDF y XML al **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, para proceder a la recepción del CFDI(s) y a la validación del (los) CFDI(s) como sigue:

- 1) El (Los) CFDI(s) validado(s) por el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, debe cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación (CFF) en el Art.29 fracción III y VI y Art.29 A y en el concepto se debe incluir el número de contrato, la descripción de **"LOS SERVICIOS"** recibidos como se especifican en el contrato de acuerdo a la cláusula de contraprestación y forma de pago, así como la cuenta clabe y nombre del Banco a la que se depositará el pago del contrato.

Asimismo, los CFDI(s) deben cumplir con los requisitos establecidos en el anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y con el acuerdo de la regla 2.7.1.44 y 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A emitidos el 29 de abril de 2019, considerando los siguientes datos:

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
RFC: BNE-820901-682
DOMICILIO: Av. Industria Militar No. 1055 Col. Lomas de Sotelo. Código Postal 11200,
Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México

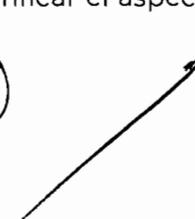
Método de pago: PUE (Pago en Una sola Exhibición) o PPD (Pago en Parcialidades Diferidas).

Forma de pago: Transferencia Presencial o Por definir

Uso de CFDI: G03 Gasto General o P01 Por Definir

Para la validación del(os) CFDI(s) el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, en el reverso debe especificar el nombre, puesto y firma de los funcionarios administradores y responsables del contrato o quien en su momento lo sustituya, encargados de verificar el aspecto técnico y

CAJALAJUNTA

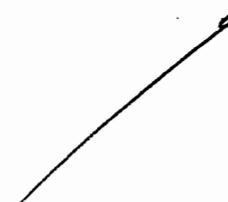
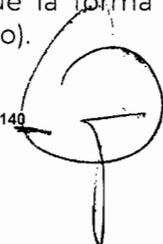
operativo de los servicios recibidos a entera satisfacción, que fueron especificados en el contrato, incluyendo la siguiente leyenda:

"El presente CFDI(s) ampara **"LOS SERVICIOS"** proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** recibidos en tiempo y forma, de conformidad a las condiciones y cláusulas pactadas en el número de contrato.

Cabe mencionar que el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** verificó los precios facturados de acuerdo a lo pactado en el contrato y tiene bajo su resguardo los reportes y documentos que ampara la recepción de **"LOS SERVICIOS"**, por lo que solicita bajo su responsabilidad se realice el pago correspondiente."

En caso de que sean detectados errores en el (los) CFDI (s), **"EL PROVEEDOR"** debe entregar nuevamente el (los) CFDI (s) al **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de que le sean notificados dichos errores por escrito o a través de correo electrónico, tiempo con el que contará **"EL PROVEEDOR"** a fin de que gestione lo necesario y se lleven a cabo las correcciones.

- 2) Cuando corresponda al primer pago, el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** debe de verificar que el **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"** cuente con una copia original del contrato y sus anexos.
- 3) **"EL PROVEEDOR"** debe indicar los datos de la cuenta bancaria en la cual se depositará el pago del presente contrato. En caso de hacer cambios a la cuenta bancaria **"EL PROVEEDOR"** debe notificar de forma escrita, en hoja membretada y firmada por el representante legal al **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** y al **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"**.
- 4) En el caso del pago de anticipos, (cuando aplique), la solicitud de pago del anticipo debe incluir la copia de la fianza de anticipo.
- 5) En caso de que aplique una pena convencional y/o deductiva, es responsabilidad del **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** calcular y verificar que se haya notificado a **"EL PROVEEDOR"** y que el **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"** cuente con la siguiente documentación:
 - a. Copia del oficio remitido al **"AREA CONTRATANTE"** por el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** solicitando la notificación de la penalización y/o deductiva, con copia del acta de incumplimiento correspondiente elaborada por el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
 - b. Copia del oficio de notificación de la penalización y/o deductiva dirigido a **"EL PROVEEDOR"** suscrito por el **"AREA CONTRATANTE"**.
 - c. Copia del oficio de aceptación de la penalización y/o deductiva, emitido por **"EL PROVEEDOR"** en la cual se especifique la forma en que será cubierta (Cheque, transferencia o compensación de adeudo).



Por lo que **"EL PROVEEDOR"** debe presentar en el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** el cheque, copia de la transferencia, ficha de depósito o en su caso el oficio con la autorización para compensar el importe de la penalización y/o deductiva contra el pago del(os) CFDI(s) correspondiente(s) debidamente firmado por el representante legal, para su verificación conforme a los montos reportados en el acta de incumplimiento. Asimismo, es responsabilidad del **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** hacer del conocimiento al **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"** mediante oficio de remisión de los CFDI para orden de pago de contratos para su aplicación correspondiente.

En caso de que se decida realizar el pago correspondiente a las penalizaciones y/o deductivas mediante transferencia Presencial o depósito, los datos del número de cuenta y CLABE interbancaria son:

BANCO: Banjercito, S.N.C.

CUENTA: 11287349

CUENTA CLABE: 019180000112873492

i) Otras responsabilidades del licitante adjudicado.

Será responsabilidad del licitante adjudicado cualquier infracción de patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales; publicación de nombres comerciales; declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas, y regulación de secretos industriales que amparen el reconocimiento y conservación de los derechos de Propiedad Industrial o Intelectual, respecto **a los servicios**, motivo de la presente licitación, en los términos de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y la Ley de Federal del Derecho de Autor y demás disposiciones legales vigentes para la entrega de los servicios.

j) Modificaciones al contrato.

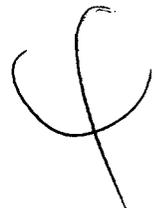
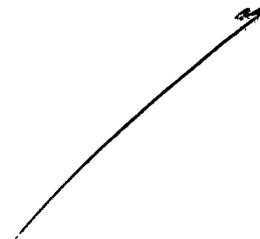
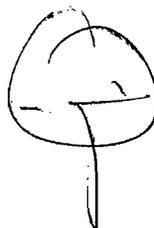
Con fundamento en el artículo 52 de la **LEY**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación, siempre y cuando no se agreguen o disminuyan en el total más del 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio **de los servicios** sea igual a lo pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito. En tal sentido, no habrá modificaciones que se refieran a precios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

k) Asistencia de observadores:

Los representantes de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de esta licitación. Así como, cualquier persona física, con la condición de que deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección General Adjunta de Administración con 48 horas de anticipación previas al inicio del acto, dicha solicitud estará sujeta a autorización. Una vez que sea autorizado la asistencia como observador, el interesado deberá asistir por al menos con 30 minutos de anticipación al acto de su interés para registrar su asistencia, presentar su identificación oficial (Credencial de elector únicamente) **y abstenerse de intervenir en cualquier forma.**

l) Nota informativa de la OCDE: (NO APLICA)

04013 GRUPO EMPRESARIAL SA DE CV



m) Trámites de Importación, pago de impuestos y derechos (CUANDO APLIQUE).

En caso de que con motivo de la **prestación de los servicios** objeto de la presente licitación, se deba efectuar algún trámite de importación, con fundamento en el art. 53, 2º párrafo de la **LEY** y la fracción III del artículo 81 del **REGLAMENTO, la prestación de los servicios** será en territorio nacional, y los trámites de importación, pago de impuestos y derechos que se generen, será responsabilidad de los licitantes ganadores, en su caso.

n) Cadenas productivas

Se informa al licitante ganador que esta institución bancaria está inscrita en el Programa de Cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., en las cuales se encuentran registradas las **cuentas por pagar** de nuestros proveedores en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y servicios, con el objeto de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. (Diario Oficial de la Federación del 28 02 07 y Diario Oficial de la Federación 06 04 09 y 25 06 2018).

Por lo anterior, cabe mencionar que **LA CONVOCANTE**, otorgará al licitante ganador, su consentimiento para que ceda sus derechos de cobro a un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico de cadenas productivas, conforme a lo establecido en el numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberá sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Conforme al Programa de Cadenas Productivas el licitante ganador deberá entregar la factura correspondiente al momento que de acuerdo a la forma de pago corresponda, o en su caso, cuando no se entregue de esta forma o no pueda facturar por alguna razón en ese momento, el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de 30 días naturales para la entrega de la factura correspondiente a partir de la fecha en la que debió entregarse originalmente la correspondiente factura.

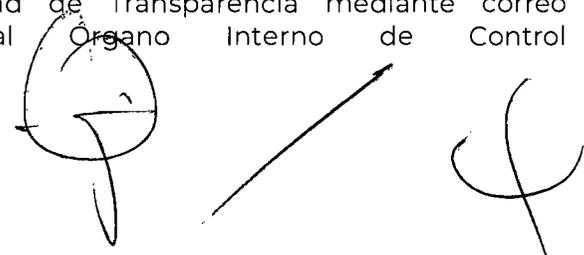
Lo anteriormente señalado, sin perjuicio del contenido en el anexo 1 de las Disposiciones Generales relativas a este concepto.

Sección X.- Protocolo de actuación en materia de contratación es públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

a) Protocolo de actuación: En este acto, se hace de su conocimiento que el personal del **LA CONVOCANTE**, en todas las fases del procedimientos de contratación, da cumplimiento a lo citado en el acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto del 2015 reformado el 19 de febrero del 2016 y modificado el 28 de febrero de 2017, el cual se encuentra disponible en la sección de la Ventanilla Única Nacional de la SFP (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp www.dof.gob.mx.

b) Protección de datos personales: **LA CONVOCANTE**, informa que los datos personales obtenidos en este acto, utilizados únicamente para los fines conducentes serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en caso de incumplimiento o falla por parte de algún servidor público de esta Sociedad Nacional de Crédito, tiene derecho a presentar queja o denuncia ante la Unidad de Transparencia mediante correo unidad.transparencia@banjercito.com.mx y al Órgano Interno de Control quejas@iso@banjercito.com.mx

CAOLN/GR/ME/VAQ/MLAC



Verificación de la prestación de los servicios.

La convocante a través de la Gerencia de Coordinación de Archivos a través del Departamento de Administración de Correspondencia (Área Administradora del contrato), de conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo y último párrafo del Reglamento de "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" tendrá en todo momento la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a los procedimientos establecidos en el Anexo Técnico, que los servicios objeto del contrato que corresponda hayan sido efectivamente entregados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación de los mismos.

La Gerencia de Coordinación de Archivos a través del Departamento de Administración de Correspondencia (Administrador del contrato), en términos de lo previsto por el artículo 84 de "EL REGLAMENTO", realizará la comprobación, supervisión y verificación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

Verificación de entrega de servicios:

| No. | Objeto | Procedimiento | Periodicidad | Documento |
|-----|---|-----------------------|--------------|----------------------------------|
| 1 | Que los servicios recibidos cumplan con la descripción establecida en el Anexo I "Propuesta Técnica y el Contrato" | Verificación Física | Diariamente | Anexo I |
| 2 | Que los servicios recibidos coincidan con la cantidad establecida en el contrato correspondiente. | Conteo Físico | Diariamente | Contrato y Factura |
| 3 | Verificar que los servicios recibidos sean entregados dentro del plazo establecido en el Contrato. | Verificación de fecha | Diariamente | Contrato |
| 4 | En caso de incumplimiento en la entrega, sustitución y/o subsanación del servicio pactado, se comunicará la penalización o deductiva correspondiente. | Elaboración de Oficio | En su caso | Oficio y actas de incumplimiento |

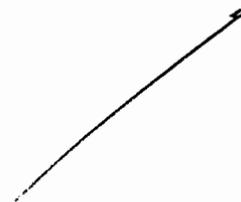
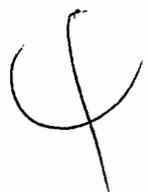
Todas las demás obligaciones no descritas en el cuadro anterior serán verificadas por BANJERCITO, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente Anexo Técnico.

La verificación de la entrega de los servicios que realice Banjercito, a través del Administrador del contrato, **no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contraídas**, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez entregados los mismos. Lo anterior en el entendido que en el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de la recepción del concepto.

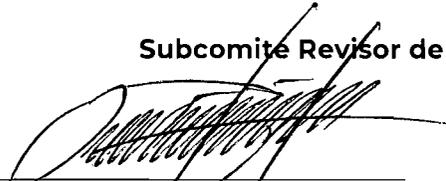
De conformidad con el artículo 57 de la Ley, la Secretaria de la Función Pública, podrá realizar la visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a Banjercito y al proveedor todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

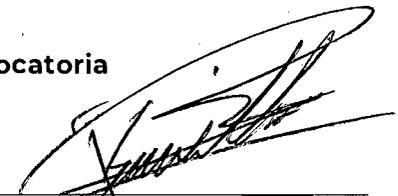
CAOL/AGRM/ENT/AV/HL/ASV



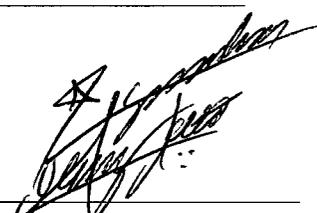
Subcomité Revisor del Proyecto de Convocatoria

Firma: 
CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. Ret.
César Alejandro Ortá López.
Subdirector de Recursos Materiales

Firma: 
Lic. Joaquín Guillen Ramirez.
Gerente de Adquisiciones.

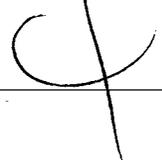
Rubrica: 

Rubrica: 

Firma: 
Lic. Maria Eliza Aguilera del Toro.
Jefa del Departamento de Licitaciones.

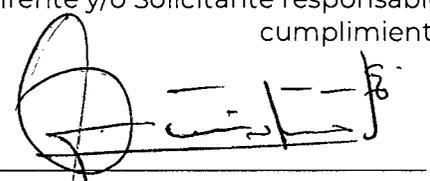
Firma: 
Lic. Gustavo Lopez Montoya.
Gerente de Planeación Financiera.

Rubrica: 

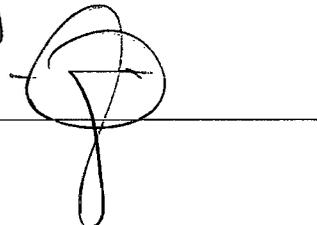
Rubrica: 

Área Requirente y Área Técnica

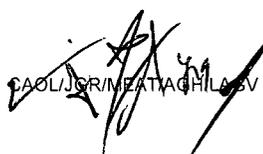
Área requirente y/o Solicitante responsable del aspecto operativo y encargada de verificar el cumplimiento de la contratación.

Firma: 
Tte. Cor. Gustavo Vaquero González.
Gerente de Coordinación de Archivos.

Firma: 
Mtra. Ivonne Jiménez Partida
Jefa del Departamento de Admón. De Correspondencia.

Rubrica: 

Rubrica: 


CAOL/JCR/ME/TA/AGH/LA/BV

ANEXO I
ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 1 "SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL"

1. OBJETIVO.

Contar con un servicio integral de mensajería y paquetería (incluido mobiliario, equipo de cómputo y oficina) **en territorio nacional** con los aspectos, especificaciones técnicas y requisitos de calidad, cantidad y oportunidad que conlleven al cumplimiento de los principios estratégicos de esta Sociedad Nacional de Crédito, del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024 como a continuación se describe:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Servicio para el envío y recepción de documentación incluidas tarjetas bancarias (plásticos sin activar), así como documentos de carácter mercantil, requerida por las Oficinas Corporativas, Red de Sucursales y Oficinas Fronterizas para la ejecución de sus actividades diarias de operación, así como para la concentración de expedientes resultado de sus funciones. De igual forma, permitir el envío de documentación a distintas dependencias, así como a clientes de estas Sociedad Nacional de Crédito que abarque todo el territorio nacional.

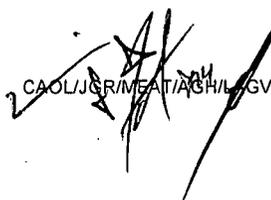
| No. Partida | Descripción | Cantidad anual de envíos (estimada) | | kilos anuales (estimados) | |
|-------------|------------------------------|-------------------------------------|--------|---------------------------|--------|
| | | Mín. | Máx. | Mín. | Máx. |
| 1 | Servicio mensajería nacional | 10,700 | 26,042 | 30,038 | 75,097 |

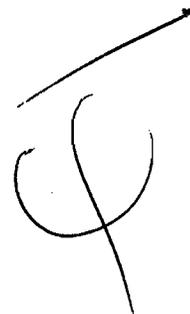
Nota: Las cantidades establecidas en el cuadro anterior son de referencia, ya que el contrato que será bajo modalidad "Abierto" en términos del Art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su administración se realizará por el importe mínimo y máximo que se determine.

• Condiciones del Servicio:

Se requiere que "LOS SERVICIOS" de entrega de Mensajería Nacional en las Oficinas Corporativas, Red de Sucursales y Oficinas Fronterizas sea realizada dentro de las 24 horas hábiles posteriores a su recolección (De Lunes a Viernes), de 9 am a 16:00 p.m. (hora local), de acuerdo al **Apéndice A.**

CAOLJGR/MEAT/ACH/LGV





Para "LOS SERVICIOS" de recolección de tarjetas bancarias (plásticos sin activar considerados como servicios sustantivos urgentes), en las instalaciones de la empresa prestadora del servicio integral de personalización de tarjetas bancarias se deberán considerar como servicios de Mensajería Nacional y no deberá tomarse en cuenta los kilos adicionales cuando estos no superen los 10 kilogramos.

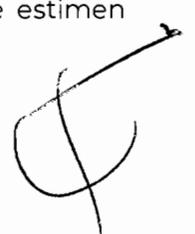
Para "LOS SERVICIOS" de recolección masiva (a partir de 3 servicios con destino en la misma dirección), se requiere que la entrega sea en una sola exhibición la cual deberá estar relacionada con el mismo "número identificador", independientemente del peso y costo unitario establecidos para cada sobre o documento de la mensajería nacional.

Para "LOS SERVICIOS" de Mensajería Nacional ordinaria **no deberá tomarse en cuenta los kilos adicionales** cuando estos no superen los 5 kilogramos.

- a. En el caso de que, durante la vigencia del contrato, "BANJERCITO", realice aperturas de nuevas Sucursales y/u Oficinas Fronterizas y/o reubicaciones de las mismas, "BANJERCITO", notificará por correo electrónico con 30 días de anticipación a "EL PROVEEDOR", quien deberá proporcionar el servicio de mensajería, bajo las mismas condiciones a partir de la fecha de inauguración y/o reubicación especificada en la notificación realizada por "BANJERCITO".
- b. "EL PROVEEDOR" debe contar con un seguro de cuando menos \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que brinde cobertura **por evento de robo, pérdida o extravío y/o daño**, para lo cual debe anexar copia de la póliza de seguro respectiva a su propuesta técnica, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, dicho seguro deberá estar vigente durante el periodo del contrato.

En caso de no contar con la misma, deberá entregar firmado por su representante legal preferentemente en papel membretado, en el que se manifieste que se compromete a contratar dicho seguro, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación de fallo con las características antes mencionadas, indicando también que, "EL PROVEEDOR" cubrirá en su totalidad el costo correspondiente al envío (con o sin seguro), en caso de suscitarse algún siniestro (robo, pérdida, extravío o daño), entre la fecha de fallo y la entrega de la póliza. En caso de no presentar lo solicitado en este punto será causa de desechamiento de proposiciones.

- c. En caso de robo, pérdida o extravío y/o daño por cualquier motivo en la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR", **deberá comunicarlo en un plazo no mayor a 48 horas hábiles**, a partir de la fecha de envío de "LOS SERVICIOS", mediante correo electrónico al Departamento de Administración de Correspondencia dependiente de la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO" y ratificarlo por escrito dentro de las 48 horas siguientes; asimismo, se compromete a entregar copia certificada del acta y/o denuncia de hechos ante la autoridad competente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o una vez que la autoridad competente la haya entregado, para los fines que se estimen convenientes.



- En caso de que "EL PROVEEDOR" por circunstancias ajenas al mismo, no pueda cumplir con los plazos establecidos, **deberá solicitar una ampliación de hasta por 5 días hábiles justificando plenamente las citadas circunstancias.**

- **En caso de daño, se debe reponer el bien a satisfacción de "BANJERCITO"**, en caso de que no exista sustituto, debe pagar al 100% el valor actual del bien dañado, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que "BANJERCITO" realice el reclamo correspondiente a "EL PROVEEDOR" por el daño provocado en el bien transportado y/o se realice la identificación, para lo cual "BANJERCITO", deberá comprobar que el bien se entregó sin daño y conforme al embalaje requerido por "EL PROVEEDOR".

Para tal efecto, "BANJERCITO" debe formalizar el reclamo y la solicitud de indemnización correspondiente dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del daño, anexando copia de la factura inherente y/o cotización del valor actual en el mercado del bien dañado, a la fecha del siniestro.

- **Cuando se suscite robo, pérdida o extravío** por cualquier motivo en la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR", debe reembolsar a valor presente el 100% del valor del bien en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que "BANJERCITO" realice la notificación de reclamo correspondiente a "EL PROVEEDOR".

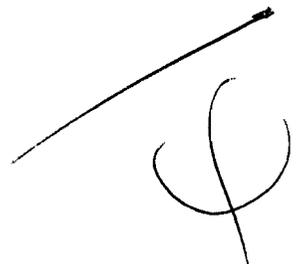
Para tal efecto, "BANJERCITO" debe formalizar el reclamo y la solicitud de indemnización correspondiente dentro del periodo de 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del robo, pérdida o extravío, anexando copia de la factura inherente y/o cotización del valor actual en el mercado del bien robado, perdido o extraviado, a la fecha del siniestro.

d. Para cualquier envío en los que no se asegure el bien que se transporta, se deberá únicamente indemnizar en caso de robo, pérdida o extravío por un monto equivalente a 30 días del valor de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente.

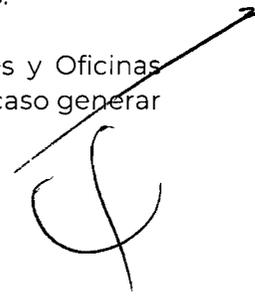
e. En caso de robo, pérdida o extravío por cualquier motivo en la prestación de "LOS SERVICIOS" que **implique vulneración a los datos personales de los clientes** o algún daño o perjuicio, "EL PROVEEDOR", debe asumir la responsabilidad que las áreas fiscalizadoras internas y externas determinen respecto a los daños o perjuicios.

f. "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar un Ejecutivo de Cuenta, con número telefónico de oficina, extensión, número celular, correo electrónico, que tenga la facultad para tomar decisiones y resuelva problemas que surjan del servicio contratado en un tiempo máximo de 24 horas, dicho personal deberá estar disponible en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 8:30 a 18:00 horas (hora local en la Ciudad de México), los datos del ejecutivo deberán ser proporcionados en su propuesta técnica.

PAOL/JGR/MENT/AGH/LAGV



- g. "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar en oficinas corporativas, un módulo de atención con terminales debidamente instaladas y con el equipo necesario, para atender los servicios de documentación de envíos, recolección directa y rastreo, así como con el personal debidamente capacitado. Debiendo proporcionar en su propuesta técnica a "BANJERCITO" las especificaciones de sus equipos que derivado de la operación deban permanecer en las instalaciones de la institución con el objeto de que la Subdirección de Seguridad de la Información lo valide y configure para que cuente con las medidas de seguridad establecidas por "BANJERCITO", así como proporcionar la dirección URL, a través del cual se atenderán los servicios de documentación de envíos.
- h. "EL PROVEEDOR", debe asignar para "BANJERCITO" una cuenta exclusiva para contabilizar "LOS SERVICIOS" de mensajería nacional, la cual deberá remitir a la Departamento de Administración de Correspondencia, ya sea por escrito o por correo electrónico (a los correos, ijimenez@banjercito.com.mx, pgranados@banjercito.com.mx, gvaquero@banjercito.com.mx y yreyes@banjercito.com.mx), 7 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
- i. "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar al Departamento de Administración de Correspondencia dependiente de la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO" mediante correo electrónico un reporte mensual (durante los 10 primeros días hábiles de cada mes) de los servicios proporcionados, daños, robos, pérdidas y todas las inconsistencias que ocurran durante el mes inmediato anterior y conservarlos por al menos 3 meses o hasta que "BANJERCITO" haya pagado dichos servicios en formato Excel con los siguientes detalles:
- Numero de guía.
 - Fecha y hora de recolección.
 - Fecha y hora de entrega.
 - Destinatario (sucursal, oficina fronteriza, unidad administrativa en corporativo y nombre del funcionario público que recibió el servicio).
 - Remitente (sucursal, oficina fronteriza, unidad administrativa en corporativo y nombre del funcionario público que envió el servicio).
 - Peso del servicio.
 - Tipo de incidente o inconsistencia.
- j. "EL PROVEEDOR", debe proporcionar el material necesario como son: sobres, cangureras, cinchos, bolsas, etiquetas de frágil, etc., a fin de llevar a cabo el envío de la mensajería en forma oportuna. La primera entrega de material deberá realizarse por lo menos diez días naturales anteriores al inicio de la vigencia del contrato. Posteriormente será obligación de "EL PROVEEDOR", entregar en oficinas corporativas, así como a cada una de las Sucursales y Oficinas Fronterizas, el material suficiente dentro de los primeros cinco días de cada mes, con objeto de que cada una de ellas cuente con el material necesario para los envíos.
- k. "EL PROVEEDOR", debe entregar las guías necesarias a la Red de Sucursales y Oficinas Fronterizas para que ellos sean los responsables del cierre de la valija y/o en su caso generar



usuarios por cada Sucursal que permita generar las guías (con o sin seguro), **previa autorización y validación del Departamento de Administración de Correspondencia** dependiente de la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO".

- l. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR", realice actualizaciones y/o modificaciones de sus sistemas o páginas web, que pudieran afectar directamente el servicio proporcionado a "BANJERCITO", debe notificar con antelación de 10 días naturales a la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO" las fechas y el tiempo en que se llevará a cabo la actualización, a efecto de adoptar las medidas necesarias para no ver afectado el envío y/o recepción de la mensajería.
- m. "EL PROVEEDOR", debe contar con una página web que contenga la información necesaria para el rastreo de "LOS SERVICIOS" en tiempo real, es decir, sin atraso en la actualización del estatus del envío o guía misma que debe especificar en su propuesta técnica.
- n. "EL PROVEEDOR", debe proporcionar a "BANJERCITO", por lo menos diez días naturales anteriores al inicio de la vigencia del contrato, transferencia de conocimientos (virtual o presencial), para el uso o navegación de la página web; así como, material impreso y/o videográfico para el empaquetado y/o embalaje de "LOS SERVICIOS".
- o. "EL PROVEEDOR", debe entregar a la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO", durante los primeros 15 días hábiles de cada mes, la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

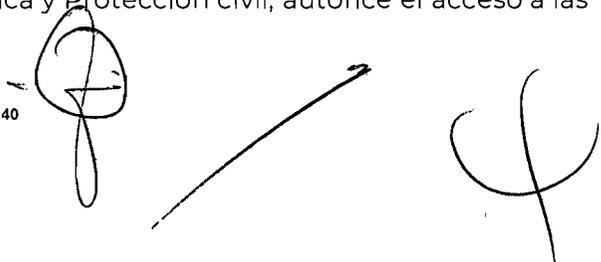
3. Lugar y tiempos de entrega y recolección.

- a. Se requiere que **la entrega de Mensajería Nacional en Oficinas Corporativas se realice diariamente dentro de las 24 horas posteriores a su recolección,** diariamente en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 09:00 a 11:00 horas, en la oficialía de partes de "BANJERCITO", de acuerdo al Apéndice A, del presente anexo Técnico.

Para el caso de que de manera extraordinaria se requiera entregar fuera del horario señalado, se deberá solicitar autorización a la Departamento de Administración de Correspondencia para que se prevea lo necesario.

Se requiere que **la recolección de Mensajería Nacional en Oficinas Corporativas sea realizada diariamente en días hábiles** (de lunes a viernes), en un horario de 14:00 a 16:00 horas (hora local), en el Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO", de acuerdo al Apéndice A, del presente anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR", deberá informar diariamente los datos del vehículo que realizará la entrega y recolección en las Oficinas Corporativas, así como nombre del operador del vehículo, con el propósito de que la Subdirección de Seguridad Física y Protección civil, autorice el acceso a las Instalaciones Corporativas "BANJERCITO".



b. Recolección y entrega de Mensajería Nacional en las instalaciones de la empresa prestadora del servicio integral de estados de cuenta, CFDI'S y personalización de tarjetas bancarias.

La **entrega o recolección** de tarjetas bancarias en las instalaciones de la empresa prestadora del servicio integral de estados de cuenta, CFDI'S, y personalización de tarjetas bancarias, se realice diariamente en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 10:00 a 16:00 horas (hora local), en los lugares señalados en el **Apéndice A** del presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR", se compromete a entregar un catálogo del personal designado para realizar la recolección o entrega de los servicios, acompañado de sus respectivas identificaciones (credenciales oficiales que acrediten ser empleados de "EL PROVEEDOR"), en caso de que se realice alguna modificación o rotación de dicho personal, "EL PROVEEDOR", deberá notificar a "BANJERCITO", con mínimo 24 horas de anticipación, proporcionando las identificaciones que correspondan con dicha modificación o rotación.

c. Se requiere que la **entrega y recolección de Mensajería Nacional en "Regiones", "Unidades" y/o Dependencias Militares, la Red de Sucursales Foráneas y Oficinas Fronterizas**, sea realizada dentro de las 24 horas posteriores a su recolección conforme a lo siguiente:

Entrega de Mensajería Nacional en "Regiones", "Unidades" y/o "Dependencias Militares".

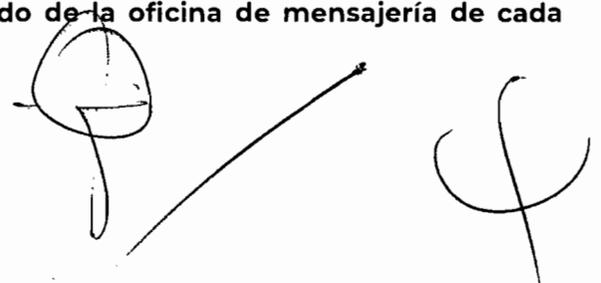
La **entrega** de mensajería en "Regiones", "Unidades" y/o Dependencias Militares cuando sea requerido por "BANJERCITO", previa coordinación con la Departamento de Administración de Correspondencia (Promedio 3 servicios mensuales). Para tal efecto, se acordarán previamente los tiempos de entrega.

Recolección y entrega de Mensajería Nacional en Sucursales Foráneas.

La **entrega** de Mensajería Nacional en Sucursales Foráneas se realice diariamente en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 14:00 a 15:00 horas (hora local), en los lugares señalados en el **Apéndice A** del presente Anexo Técnico.

La **recolección** de Mensajería Nacional en Sucursales Foráneas se realice diariamente en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 15:00 a 16:00 horas (hora local), en los lugares señalados en el **Apéndice A** del presente Anexo Técnico.

No obstante, lo anterior, a solicitud expresa del gerente, encargado o supervisor de la sucursal foránea de "BANJERCITO", se podrá cambiar el horario para la recolección y entrega de la mensajería, debiéndose levantar una minuta en la que firmen de conformidad tanto el gerente de la sucursal como el encargado de la oficina de mensajería de cada localidad.





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

Recolección y entrega de Mensajería Nacional en Oficinas Fronterizas.

La **entrega de Mensajería Nacional en Oficinas Fronterizas** se realice diariamente en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 09:00 a 12:00 horas (hora local), en los lugares señalados en el **Apéndice A** del presente anexo Técnico.

La **recolección de Mensajería Nacional en Oficinas Fronterizas** se realice a solicitud del gerente o encargado de la Oficina Fronteriza, con 24 horas de anticipación, a los teléfonos y/o correos que "EL PROVEEDOR" establezca, la cual debe realizarse en los lugares señalados en el **Apéndice A** del presente anexo Técnico, en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 15:00 a 16:00 horas (hora local).

No obstante, lo anterior a solicitud expresa del gerente, encargado o supervisor de la Oficina Fronteriza de "BANJERCITO", se podrá cambiar el horario para la recolección y entrega de la mensajería, debiéndose levantar una minuta en la que firmen de conformidad tanto el gerente de la sucursal como el encargado de la oficina de mensajería de cada localidad.

Para el caso de que "BANJERCITO", de manera extraordinaria requiera se realice entrega y/o recolección de Mensajería Nacional en Sucursales Metropolitanas, "BANJERCITO", a través de la Departamento de Administración de Correspondencia, realizará la solicitud de recolección y/o entrega mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con 24 horas de anticipación, en los lugares señalados en el **Apéndice A** del presente Anexo Técnico.

**ANEXO TECNICO
PARTIDA 2 "SERVICIO DE PAQUETERÍA NACIONAL"**

Servicio para el envío y recepción de paquetería (incluido mobiliario, equipo de cómputo y de oficina), requerido por las Oficinas Corporativas, Red de Sucursales y Oficinas Fronterizas para la ejecución de sus actividades diarias de operación, así como para la concentración de cajas con expedientes resultado de sus funciones que abarque todo el territorio nacional.

| No. Partida | Descripción | Cantidad anual de envíos (estimada) | | kilos anuales (estimada) | |
|-------------|------------------------------|-------------------------------------|--------|--------------------------|---------|
| | | Mín. | Máy. | Mín. | Máy. |
| 1 | Servicio paquetería nacional | 5,353 | 13,383 | 90,934 | 227,334 |

Nota: Las cantidades establecidas en el cuadro anterior son de referencia, ya que el contrato que será bajo modalidad "Abierto" en términos del Art. 47 de la Ley de Adquisiciones,

CAO/LJCR/MEX/ABH/LACV

Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su administración se realizará por el importe mínimo y máximo que se determine.

1. Condiciones del Servicio:

Se requiere que "LOS SERVICIOS" de entrega de Paquetería Nacional en las Oficinas Corporativas, Red de Sucursales y Oficinas Fronterizas sea realizada dentro de las 48 horas hábiles posteriores a su recolección (De lunes a viernes), de 9 am a 16:00 p.m. (hora local), de acuerdo al Apéndice A.

Para "LOS SERVICIOS" de recolección masiva (a partir de 3 servicios con destino a la misma dirección) de Paquetería Nacional, se requiere que la entrega sea en una sola exhibición la cual deberá estar relacionada con el mismo "número identificador". Independientemente del peso y costo unitario establecidos para cada valija de la paquetería nacional.

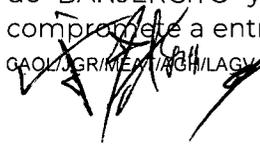
Para "LOS SERVICIOS" de Paquetería Nacional **no deberá tomarse en cuenta los kilos adicionales** cuando estos no superen los 20 kilogramos.

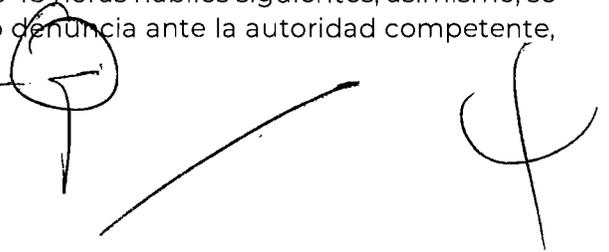
a. En el caso de que "BANJERCITO", durante la vigencia del contrato, realice aperturas y/o reubicaciones de nuevas Sucursales y/u Oficinas Fronterizas, "BANJERCITO" notificará por correo electrónico con 30 días de anticipación a "EL PROVEEDOR", misma que deberá proporcionar el servicio de paquetería nacional, bajo las mismas condiciones a partir de la fecha de inauguración y/o reapertura especificada en la notificación realizada por "BANJERCITO".

b. "EL PROVEEDOR" debe contar con un seguro de cuando menos \$200,000.00 pesos mexicanos, que brinde cobertura **por evento de robo, pérdida o extravío y/o daño**, para lo cual debe anexar copia de la póliza de seguro respectiva en su propuesta técnica en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, dicho seguro deberá estar vigente durante el periodo del contrato.

En caso de no contar con la misma, deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, firmado por su representante legal preferentemente en papel membretado, en el que se manifieste que se compromete a contratar dicho seguro, con las características antes mencionadas, indicando también que, "EL PROVEEDOR" cubrirá en su totalidad el costo correspondiente al/los envíos envío (con o sin) seguro, en caso de suscitarse algún siniestro (robo, pérdida, extravío o daño), entre la fecha de fallo y la entrega de la póliza. En caso de no presentar lo solicitado en este punto será causa de desechamiento de proposiciones.

c. En caso de robo, pérdida o extravío y/o daño por cualquier motivo en la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR", **deberá comunicarlo en un plazo no mayor a 72 horas hábiles**, a partir de la fecha de envío vía correo electrónico al Departamento de Administración de Correspondencia dependiente de la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO" y ratificarlo por escrito dentro de las 48 horas hábiles siguientes; asimismo, se compromete a entregar copia certificada del acta y/o denuncia ante la autoridad competente,

GAOL/GR/MENT/IBH/LAGV




en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o una vez que la autoridad competente la haya entregado, para los fines que se estime conveniente.

- En caso de que "EL PROVEEDOR" por circunstancias ajenas al mismo, no pueda cumplir con los plazos establecidos, **deberá solicitar una ampliación hasta por 5 días hábiles justificando plenamente las citadas circunstancias.**

- **En caso de daño, se debe reponer el bien a satisfacción de "BANJERCITO"**, en caso de que no exista sustituto, debe pagar al 100% el valor actual del bien dañado, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que "BANJERCITO" realice el reclamo correspondiente a "EL PROVEEDOR" por el daño provocado en el bien transportado y/o se realice la identificación, para lo cual se deberá comprobar que el bien se entregó sin daño y conforme al embalaje requerido por "EL PROVEEDOR"

Para tal efecto, "BANJERCITO" debe formalizar el reclamo y la solicitud de indemnización correspondiente dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del daño, anexando copia de la factura inherente o cotización del valor actual en el mercado del bien dañado, a la fecha del siniestro.

- **Cuando se suscite robo, pérdida o extravío** por cualquier motivo en la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR", debe reembolsar a valor presente el 100% del valor del bien en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que "BANJERCITO" realice la notificación de reclamo correspondiente a "EL PROVEEDOR".

Para tal efecto, "BANJERCITO" debe formalizar el reclamo y la solicitud de indemnización correspondiente dentro del periodo de 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del robo, pérdida o extravío, anexando copia de la factura inherente o cotización del valor actual en el mercado del bien robado, perdido o extraviado, a la fecha del siniestro.

d. Para cualquier envío en los que no se asegure el bien que se transporta, se deberá únicamente indemnizar en caso de robo, pérdida o extravío por un monto equivalente a 30 días del valor de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente.

e. En caso de robo, pérdida o extravío por cualquier motivo en la prestación de "LOS SERVICIOS" **que implique vulneración a los datos personales de los clientes o algún daño o perjuicio**, "EL PROVEEDOR", debe asumir la responsabilidad que las áreas fiscalizadoras internas y externas determinen respecto a los daños o perjuicios.

f. "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar un Ejecutivo de Cuenta, con número telefónico de oficina, extensión, número celular, correo electrónico, que tenga la facultad para tomar decisiones y resuelva los problemas que surjan del servicio contratado en un tiempo máximo de 24 horas, dicho personal deberá estar disponible en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 8:30 a 18:00 horas (hora local en la Ciudad de México), los datos del ejecutivo deberán ser proporcionados junto con su propuesta técnica.

g. "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar en oficinas corporativas, un módulo de atención con el equipo necesario, para atender los servicios de documentación de envíos, recolección directa y rastreo, así como con el personal debidamente capacitado. Debiendo sujetarse al cumplimiento del Anexo 1-A "requerimientos de Seguridad Informática", el cual "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar debidamente requisitado y firmado por el representante legal de "EL PROVEEDOR", proporcionándolo en su propuesta técnica a "BANJERCITO" con el objeto de que la Subdirección de Seguridad de la Información las valide; así como proporcionar la dirección URL, a través del cual se atenderán los servicios de documentación de envíos.

h. "EL PROVEEDOR", debe asignar para "BANJERCITO" una cuenta exclusiva para contabilizar "LOS SERVICIOS" de paquetería nacional, la cual deberá remitir a la Departamento de Administración de Correspondencia, ya sea por escrito o por correo electrónico (a los correos, ijimenez@banjercito.com.mx, pgranados@banjercito.com.mx, gvaquero@banjercito.com.mx e yreyes@banjercito.com.mx), 7 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

i. "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar al Departamento de Administración de Correspondencia dependiente de la Departamento de Administración de Correspondencia, un reporte mensual (durante los 10 primeros días hábiles de cada mes) de los servicios proporcionados, daños, robos, pérdidas y todas las inconsistencias que ocurran durante el mes inmediato anterior y conservarlos por al menos 3 meses o hasta que "BANJERCITO" haya pagado dichos servicios en formato Excel con los siguientes detalles:

- Numero de guía.
- Fecha y hora de recolección.
- Fecha y hora de entrega.
- Destinatario (sucursal, oficina fronteriza, unidad administrativa en corporativo y nombre del funcionario público que recibió el servicio).
- Remitente (sucursal, oficina fronteriza, unidad administrativa en corporativo que envía el servicio).
- Peso del servicio.
- Tipo de incidente o inconsistencia.

j. "EL PROVEEDOR", debe proporcionar el material necesario como son, sobres, cangureras, bolsas, etc., a fin de llevar a cabo el envío de la paquetería en forma oportuna. Asimismo, debe entregar las guías necesarias a las Sucursales y Oficinas Fronterizas para que ellos sean los responsables del cierre de la valija. La primera entrega de material deberá realizarse por lo menos diez días naturales antes de que inicie la vigencia del contrato. Posteriormente será obligación de "EL PROVEEDOR", entregar a oficinas corporativas, así como a cada una de las Sucursales y Oficinas Fronterizas, el material suficiente dentro de los primeros cinco días de cada mes, con objeto de que cada una de ellas cuente con el material necesario para los envíos.

k. "EL PROVEEDOR", debe entregar las guías necesarias a la Red de Sucursales y Oficinas Fronterizas para que ellos sean los responsables del cierre de la valija y/o en su caso generar usuarios por cada Oficina que permita generar las guías (con o sin seguro), previa autorización y validación del Departamento de Administración de Correspondencia dependiente de la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO".



l. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR", realice actualizaciones y/o modificaciones de sus sistemas, que pudieran afectar directamente el servicio proporcionado a "BANJERCITO", debe notificar con antelación de 10 días naturales a la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO" las fechas y el tiempo en que se llevará a cabo la actualización, a efecto de adoptar las medidas necesarias para no ver afectado el envío y/o recepción de la paquetería.

m. "EL PROVEEDOR", debe contar con una página web que contenga la información necesaria para el rastreo de "LOS SERVICIOS" en tiempo real, es decir, sin atraso en la actualización del estatus del envío o guía, misma que debe especificar en su propuesta técnica.

n. "EL PROVEEDOR", debe proporcionar a "BANJERCITO" la transferencia de conocimiento capacitación (virtual o presencial), para el uso o navegación de la página web; así como, material impreso y videográfico para el empaquetado y/o embalaje de "LOS SERVICIOS".

o. "EL PROVEEDOR", debe entregar a la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO", durante los primeros 15 días hábiles de cada mes, la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

3. Lugar y tiempos de entrega y recolección.

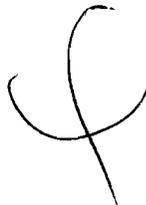
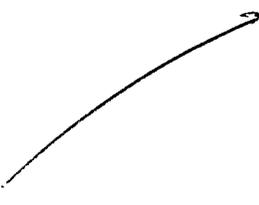
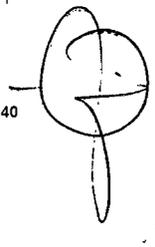
a. Se requiere que **la entrega de Paquetería Nacional en Oficinas Corporativas se realice diariamente**, en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 10:00 a 11:00 horas, en la oficialía de partes de "BANJERCITO", de acuerdo al Apéndice A, del presente anexo Técnico. Para el caso de que de manera extraordinaria se requiera entregar fuera del horario señalado, se deberá solicitar autorización a la Departamento de Administración de Correspondencia para que se prevea lo necesario.

Se requiere que **la recolección de Paquetería Nacional en Oficinas Corporativas sea realizada diariamente en días hábiles** (de lunes a viernes), en un horario de 14:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO", de acuerdo al **Apéndice A**, del presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR", deberá informar diariamente los datos del vehículo que realizará la entrega y recolección en las Oficinas Corporativas, así como nombre del operador del vehículo, con el propósito de que la Subdirección de Seguridad Física y Protección civil, autorice el acceso a las Instalaciones Corporativas de "BANJERCITO".

b. Se requiere que la **recolección y entrega de Paquetería Nacional en "Regiones", "Unidades" y/o Dependencias Militares, la Red de Sucursales Foráneas y Oficinas Fronterizas**, sea realizada dentro de las 48 horas posteriores a su recolección conforme a lo siguiente:

0A0LJCR/MEAT/AGH/LA/2V



Entrega de Paquetería Nacional en “Regiones”, “Unidades” y/o “Dependencias Militares”.

La entrega de mensajería en “Regiones”, “Unidades” y/o “Dependencias Militares” cuando sea requerido por “BANJERCITO”, previa coordinación con la Departamento de Administración de Correspondencia (Promedio de 2 servicios mensuales). Para tal efecto, se acordarán previamente los tiempos de entrega.

Recolección y entrega de Paquetería Nacional en las instalaciones de la empresa prestadora del servicio integral de estados de cuenta, CFDI ´S y personalización de tarjetas bancarias.

La entrega o recolección de Paquetería Nacional en las instalaciones de la empresa prestadora del servicio integral de estados de cuenta, CFDI ´S, y personalización de tarjetas bancarias, se realice diariamente en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 10:00 a 16:00 horas (hora local), en los lugares señalados en el **Apéndice A** del presente Anexo Técnico.

“EL PROVEEDOR”, se compromete a entregar un catálogo del personal designado para realizar la recolección o entrega de “LOS SERVICIOS”, acompañado de sus respectivas identificaciones (credenciales que acrediten ser empleados de “EL PROVEEDOR”), en caso de que se realice alguna modificación o rotación de dicho personal, “EL PROVEEDOR”, deberá notificar a “BANJERCITO”, con mínimo 24 horas de anticipación, proporcionando, las identificaciones que correspondan con dicha modificación o rotación.

Recolección y entrega de Paquetería Nacional en Sucursales Foráneas.

La **entrega** de Paquetería Nacional en Sucursales Foráneas se realice diariamente en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 12:00 a 14:00 horas (hora local), en los lugares señalados en el **Apéndice A** del presente Anexo Técnico.

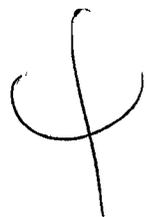
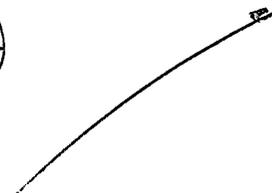
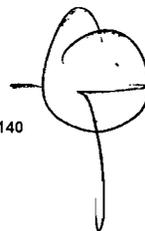
La **recolección** de Paquetería Nacional en Sucursales Foráneas se realice diariamente en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 15:00 a 16:00 horas (hora local), en los lugares señalados en el **Apéndice A** del presente Anexo Técnico.

No obstante, lo anterior, a solicitud expresa del gerente, encargado o supervisor de la sucursal foránea de “BANJERCITO”, se podrá cambiar el horario para la recolección y entrega de la mensajería, debiéndose levantar una minuta en la que firmen de conformidad tanto el gerente de la sucursal como el encargado de la oficina de mensajería de cada localidad.

Recolección y entrega de Paquetería Nacional en Oficinas Fronterizas.

La **entrega de Paquetería Nacional en Oficinas Fronterizas** se realice diariamente en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 09:00 a 16:00 horas ((hora local), en los lugares señalados en el **Apéndice A** del presente anexo Técnico.

CAOL/JCR/MEATIA/EL/LAOT

La **recolección de Paquetería Nacional en Oficinas Fronterizas** se realice a solicitud del gerente o encargado de la Oficina Fronteriza, con 24 horas de anticipación, a los teléfonos y/o correos que "EL PROVEEDOR" establezca, la cual debe realizarse en los lugares señalados en el **Apéndice A** del presente anexo Técnico, en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 15:00 a 16:00 horas (hora local).

No obstante, lo anterior, a solicitud expresa del gerente, encargado o supervisor de la Oficina Fronteriza de "BANJERCITO", se podrá cambiar el horario para la recolección y entrega de la mensajería, debiéndose levantar una minuta en la que firmen de conformidad tanto el gerente de la sucursal como el encargado de la oficina de mensajería de cada localidad.

Para el caso de que "BANJERCITO", de manera extraordinaria requiera se realice entrega y/o recolección de Paquetería Nacional en Sucursales Metropolitanas, "BANJERCITO", a través de la Departamento de Administración de Correspondencia, realizará la solicitud de recolección y/o entrega mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con 24 horas de anticipación, en los lugares señalados en el **Apéndice A** del presente anexo Técnico.

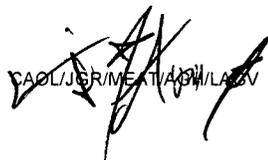
4. ESQUEMA Y METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN EN CASO DE REQUERIR RECEPCIÓN DE MUESTRAS O VISITAS A LOS LUGARES DE TRABAJO.

"EL PROVEEDOR", deberá manifestar que conoce el contenido del artículo 46 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), el cual establece que las personas que celebren con terceros, la prestación de servicios necesarios para su operación, con las instituciones de crédito, deberán salvaguardar la confidencialidad de la información de los usuarios del sistema bancario y proveer que en la celebración de dichas operaciones se cumplan las disposiciones aplicables para que lleven a cabo servicios necesarios para su operación, les serán aplicables las disposiciones relativas a los secretos bancarios establecidos en el artículo 142 de la LIC, aun cuando dejen de laborar o prestar sus servicios, obligándose expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad toda la información o documentación que le sea proporcionada por "BANJERCITO" o cualquier otra fuente con motivo de la prestación del servicio.

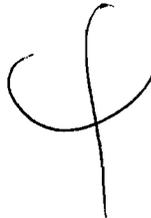
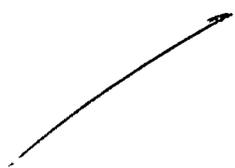
I. Convenio de Confidencialidad.

"EL PROVEEDOR" suscribirá ante "BANJERCITO" el convenio de confidencialidad por la información, datos y registros que proporcione la institución, el día que suscriba el contrato de prestación de servicios, mismo que será elaborado por la Unidad de Transparencia de "BANJERCITO".

"EL PROVEEDOR" y el personal a su cargo, se comprometerá a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para la prestación de los servicios derivados del contrato que se celebre, respetará el manejo correcto de la información a través de una carta de confidencialidad.



CAD/JER/MENTA/08/143V



Toda la información a que tenga acceso el personal que "EL PROVEEDOR" designe para la prestación de los servicios, es considerada de carácter confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que por ningún motivo se viole el siguiente acuerdo:

La información de "BANJERCITO" a la cual tenga acceso el personal de "EL PROVEEDOR" no deberá ser copiada o respaldada sin autorización por escrito de "BANJERCITO".

II. Protección de Datos Personales

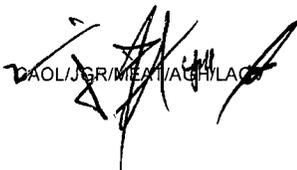
Derivado del servicio que "EL PROVEEDOR" otorgará a "BANJERCITO", tendrá acceso a datos personales de carácter confidencial, por lo que, bajo protesta de decir verdad, se obliga a implementar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para su debida protección contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad, y disponibilidad, obligándose a suscribir un convenio de confidencialidad y un convenio de tratamiento de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los Lineamientos Generales de protección de Datos personales para el Sector Público, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

a. Será obligación de "EL PROVEEDOR" tratar los datos personales, patrimoniales y/o sensibles de los clientes de "BANJERCITO" y sus cotitulares a razón de lo establecido en el presente documento sin obtener algún beneficio propio, derivado del tratamiento de los datos personales proporcionados, así como a no ser transferidos a terceros sin autorización por escrito por parte de "BANJERCITO".

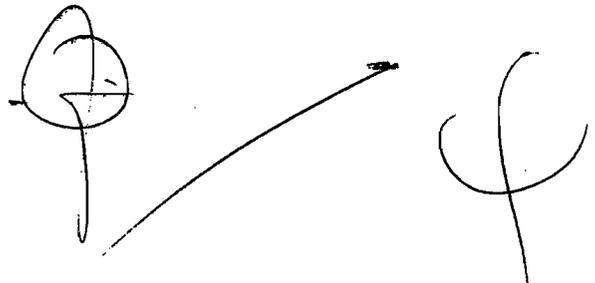
b. En caso de que "EL PROVEEDOR" requiera transferir los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar a "BANJERCITO" de ser necesario.

c. Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que, al término del presente documento devolverá los datos personales tratados a "BANJERCITO" o bien los suprimirá de todos sus sistemas y archivos en cualquier formato, con el fin de que esta no sea utilizada por terceros, no autorizada por "BANJERCITO" o para fines distintos al establecido en el presente documento.

d. En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "BANJERCITO" podrá ejercer las acciones que le correspondan, ante las autoridades respectivas, asimismo "EL PROVEEDOR" acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo a "BANJERCITO" y a cada uno de sus funcionarios, consejeros, empleados, agentes, consultores y representantes respectivos, por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos (incluyendo sin limitar, los gastos honorarios razonables de asesoría legal) en los que se pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada que se surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



PAOL/JGR/ME/AL/CH/LAC



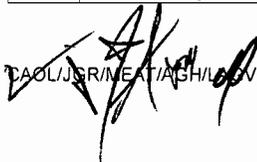
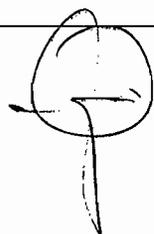
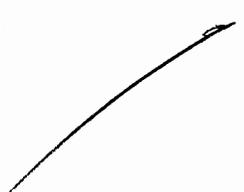
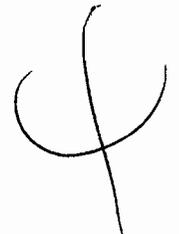
c. RESPONSABILIDAD PATRONAL

"EL PROVEEDOR", debe dar cumplimiento a los supuestos señalados en el Decreto de fecha 23 de abril del 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación y acompañando las constancias de seguridad social (IMSS) y en materia de aportaciones patronales (INFONAVIT), así como el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).

"EL PROVEEDOR", deberá remitir al área administradora del contrato, junto con los CFDI'S, que presenten para el cobro de los servicios correspondientes, la siguiente documentación, la cual dará cumplimiento al decreto en Materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de abril del 2021:

| No. | Documentos | Periodicidad |
|-----|--|----------------------------------|
| 1 | Copia-del "Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. | Primer pago y en la Renovación. |
| 2 | Consulta del portal del REPSE en la que se acredite que el registro del proveedor se encuentra vigente. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 3 | Carta firmada por el Representante Legal en la que manifieste lo siguiente: a) Folio fiscal y No. de Factura a pagar. b) Descripción de los Servicios Prestados. c) Periodo de la prestación de servicios. d) Relación de trabajadores que prestaron el servicio. e) Relación detallada de los CFDI de nómina entregados. f) Que la declaración y pago de ISR retenido de sueldos y salarios entregado incluyendo a los trabajadores que prestaron el servicio. g) Que el pago de las cuotas obrero patronales al IMSS entregado incluyendo a los trabajadores que proporcionaron el servicio. h) Que el pago de las aportaciones al INFONAVIT entregado incluye a los trabajadores que proporcionaron el servicio. i) El periodo de servicios al que corresponde la declaración y pago del IVA, en caso de que corresponda a un periodo de servicios anterior, la declaración de IVA se entregará a más tardar dentro del mes inmediato siguiente. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 4 | Copia de los CFDI de nómina de los trabajadores por el periodo que prestaron el servicio. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 5 | Copia del acuse y de la declaración en la que entregaron al SAT las retenciones de ISR por sueldos y salarios de los trabajadores que prestaron sus servicios en el periodo. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 6 | Copia del recibo de pago de la Instalación Bancaria por la declaración de entero de ISR retenido por sueldos y salarios de los trabajadores que prestaron sus servicios. | Todos los pagos. (mensualmente). |

CAOLJSR/INVENTARIO/SH/2022

| | | |
|----|---|----------------------------------|
| 7 | Copia del pago de las cuotas obrero patronales al IMSS identificado a los trabajadores que prestaron sus servicios en el periodo. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 8 | Copia del pago de las aportaciones al INFONAVIT identificando a los trabajadores que prestaron sus servicios en el periodo | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 9 | Copia del acuse y de la declaración de IVA del periodo por el que se efectúe el pago. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 10 | En caso de que se haya generado IVA a pagar, copia del recibo de pago de la institución bancaria por la declaración de IVA del periodo por el que se efectúe el pago. | Todos los pagos. (mensualmente). |

APENDICE A

Directorio de la Red de Sucursales:

| DIRECTORIO DE LA RED SE SUCURSALES | | | | |
|---|---------------------------|-----------------|------------------|------------------|
| Direcciones para Recepción de Correspondencia: | | | | |
| No. | Nombre de Sucursal | No. Suc. | Dirección | Teléfonos |

Actualización: Abril 2022

| | | | | |
|---|-------------------|----|--|----------------------------------|
| 1 | Coatzacoalcos | 89 | ZN-3, situada sobre la Calzada Almirante Fernando González Ruiz, Frutos de la Revolución, 96458 Coatzacoalcos, Ver. | 92-12-12-33-00 92-12-12-83-37 |
| 2 | Irapuato | 45 | Boulevard Solidaridad S/N, Campo Militar 16 a, UH. Militar Nueva Irapuato, Irapuato, Gto. C.P. 36544. | 46-26-26-40-90 46-26-26-40-98 |
| 3 | Zacatecas | 12 | Av. Barones No.2, Col. Ejidal, C.P. 98613, Guadalupe, Zacatecas. | 49-21-56-00-27 49-21-56-00-28 |
| 4 | 25/a. Z.M. | 47 | Avenida de la Libertad s/n, Col. Ignacio Zaragoza, Puebla, Puebla. C.P. 72380. | 22-21-95-64-76 |
| 5 | Acapulco | 9 | Crr. Escénica s/n, Col. Icacos, C.P. 39860, Acapulco de Juárez, Guerrero. | 74-44-81-14-92 74-44-81-14-96 |
| 6 | Agrícola Oriental | 18 | Interior de las Instalaciones de Logística de la Secretaría de Marina en Agrícola Oriental, Periférico Norte y Av. Tezontle, Col. Agrícola Oriental, C.P. 09220, Iztapalapa, Ciudad de México. | 55-57-44-76-23 55-57-44-74-83 |
| 7 | Aguascalientes | 77 | Av. Adolfo López Mateos Ote No. 801, Col. 8 de Mayo, C.P. 20200, Aguascalientes, Ags. | 44-99-18-05-44 44-99-18-05-45 |

| | | | | |
|----|----------------|----|--|--|
| 8 | Antón Lizardo | 79 | Av. 16 de Septiembre No. 563, Col. Antón Lizardo, C.P. 95263, Mpio. de Alvarado, Veracruz. | 29-79-56-00-00 29-79-56-06-94 |
| 9 | Apatzingán | 24 | Av. Francisco I. Madero No. 842, Col. Buenos Aires, C.P. 60610, Apatzingán, Michoacán. | 45-35-72-71-69 45-35-72-74-47 |
| 10 | Apodaca | 8 | Carretera Salinas Victoria 1000, Campo Militar, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66613 | 81-83-31-35-31 81-83-31-35-32 |
| 11 | Boca del Río | 95 | Av. Ejército Mexicano No. 1654, Col. Ejido 1º de Mayo, C.P. 94297, Boca del Río, Veracruz. | 22-99-21-80-91 22-99-21-81-05 |
| 12 | Campeche | 82 | Av. Román Piña Chan, Lote 3 Mz. E2, Ah Kim Pech, Sector Fundadores, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche | 98-18-11-47-26 98-18-11-47-25 |
| 13 | Campo Militar | 19 | Calzada Batalla de San Blas s/n Col. Campo Militar 1, C.P. 53533, Naucalpan de Juárez, Estado de México. | 55-55-80-14-79 55-55-80-18-35 55-55-80-21-28 |
| 14 | Cancún | 97 | Av. Carlos J. Nader Mz. 8 Lote 2, Col. Super Manzana 5, C.P. 77500, Mpio. Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. | 99-88-92-87-25 99-88-92-87-32 |
| 15 | Cd. Del Carmen | 37 | Ave. Lopez Mateos No. 171 Lt. 171, Col. Puerto Pesquero, C.P. 24129 Cd. Del Carmen, Campeche. | 93-83-82-52-41 93-83-82-53-18 |
| 16 | Cd. Victoria | 49 | Acceso al 77/o. Batallón de Infantería, S/N, Col. El Mirador, Cd. Victoria, Tamps. C.P. 87014. 77/o. B.I. (Cd. Victoria, Tamps). | 83-41-10-48-87 83-41-10-48-88 |
| 17 | CESNAV | 68 | Callejón Virgilio Uribe s/n, Col. Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa, C.P. 04840, Coyoacán, Ciudad de México. | 55-56-32-44-21 55-56-32-45-97 |
| 18 | Chetumal | 67 | Av. Independencia No. 108, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo. | 98-38-32-77-89 98-38-32-76-99 |
| 19 | Chihuahua | 11 | Calle Ernesto Talavera Escandón No. 800, Col Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua. | 61-44-16-86-16 61-44-10-76-04 |
| 20 | Chilpancingo | 30 | Blvd. Vicente Guerrero s/n, Col. Universal, C.P. 39060, Chilpancingo, Gro. | 74-74-94-78-77 |

| | | | | |
|----|----------------------------|----|---|----------------------------------|
| | | | | 74-74-94-84-52 |
| 21 | Ciudad Juárez | 26 | Calle Barranco Azul No. 1040, Col. Toribio Ortega, C.P. 32675, Ciudad Juárez, Chihuahua. | 65-66-31-61-83 65-66-31-61-84 |
| 22 | Colegio Militar | 5 | Convento de Churubusco s/n, Col. U.H. Heroico Colegio Militar, C.P. 14653, Tlalpan, Ciudad de México. | 55-56-75-41-71 55-56-76-98-46 |
| 23 | Colima | 36 | Carr. Federal Manzanillo-Colima, km. 7, Loma de Juárez Colima, Col. C.P. 28629. Colima, Col.. | 31-23-07-46-88 31-23-07-46-93 |
| 24 | Comitán | 25 | Carretera al Cuartel Militar s/n, campo militar 39-B, Col. Chichima Concepción, Comitán de Domínguez, chis. C.P. 30093. | 55-56-32-94-15 55-56-32-94-31 |
| 25 | Constituyentes | 40 | Av. Constituyentes No. 1111, Col. Belem de las Flores, C.P. 01110 Álvaro Obregón, Ciudad de México. | 55-25-91-97-11 55-25-91-97-55 |
| 26 | Cuautitlán Izcalli | 17 | Ejército Mexicano S/N Col. U.H.M. José María Morelos y Pavón, C.P. 54750, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México. | 55-58-73-23-70 55-58-73-98-14 |
| 27 | Cuernavaca | 80 | Av. Domingo Diez No. 1700, Col. Tlaltepexco, C.P. 62233, Cuernavaca, Morelos. | 77-73-11-50-09 77-73-11-78-34 |
| 28 | Culiacán | 44 | Carlos Lineo No. 1809, Col. Chapultepec, C.P. 80040, Culiacán, Sinaloa. | 66-77-15-27-05 66-77-52-23-22 |
| 29 | Defensa | 2 | Av. Industria Militar s/n, Esquina Periférico Interior de la Secretaría de Defensa Nacional, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. | 55-55-80-24-16 55-53-92-16-62 |
| 30 | Durango | 74 | Independencia No. 119 Sur, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. | 61-88-25-00-90 61-88-25-00-91 |
| 31 | Ensenada | 29 | Crt. Transpeninsular No. 935, Frac. Valle Dorado, C.P. 22890, Ensenada, Baja California. | 64-61-78-28-27 64-61-78-10-53 |
| 32 | Escuela Superior de Guerra | 34 | Av. San Jerónimo No. 1558, Col. San Jerónimo Lidice, C.P. 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México. | 55-56-81-69-66 55-56-81-69-51 |
| 33 | FAVE SEDENA | 6 | Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, C.P. 09880, Iztapalapa, Ciudad de México. | 55-54-26-25-47 |

| | | | | |
|----|--------------------------|----|---|--|
| | | | | 55-54-26-25-46 |
| 34 | Guadalajara | 7 | Hospital militar regional Aparcamiento, Calz. del Ejército, Reforma, 44450 Guadalajara, Jal. | 33-36-13-99-98 33-36-58-36-11 |
| 35 | Guaymas | 50 | Av. Aquiles Serdán No. 201, Col. Centro, C.P. 85400, Guaymas, Sonora. | 62-22-24-10-22 62-22-24-10-23 62-22-22-50-02 |
| 36 | Guerrero Negro, B.C.S. | 31 | Carretera Transpeninsular, Col. Fundo Legal, B.C.S., Guerrero Negro, B.C.S., C.P. 23940 | 61-56-88-08-57 61-56-88-08-60 |
| 37 | Hermosillo | 14 | Calle Ángel García Aburto Final No. 100, Col. Loma Linda, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. | 66-22-10-29-47 66-22-15-30-92 |
| 38 | Hospital Central Militar | 35 | Periférico Norte s/n, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. | 55-53 -95-04-81 |
| 39 | Ignacio Zaragoza | 4 | Av. 5 de Mayo No. 100, Col. Zaragoza, C.P. 72380, Puebla, Pue. | 22-22-35-42-30 22-22-35-67-25 |
| 40 | Isla Mujeres, Q. Roo. | 32 | Av. Rueda Medina s/n, Centro, C.P. 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo. | 99-88-77-19-43 |
| 41 | Ixtepec | 48 | Calzada Joaquin Amaro 21, Col. Moderna, Cd. Ixtepec, Oax. C.P. 70110. | 97-17-13-37-76 |
| 42 | La Paz | 70 | Av. 5 de Mayo s/n y P Kino, Col. Vicente Guerrero, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. | 61-21-22-95-21 61-21-22-95-00 |
| 43 | Lázaro Cárdenas | 27 | Av. Melchor Ocampo No. 21, Col. FIDELAC 2-A, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán. | 75-35-37-10-17 75-35-37-10-18 |
| 44 | Lomas de Sotelo | 81 | Av. Industria Militar No. 1050, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. | 55-21-22-14-95 55-21-22-14-93 |
| 45 | Manzanillo | 87 | Prol. Niños Héroe s/n, Col. San Pedrito, C.P. 28200, Manzanillo, Colima. | 31-43-32-56-04 31-43-32-54-85 |
| 46 | Marina | 16 | Av. Escuela Naval Militar No. 861 Col. Los Cipreses, Coyoacán, C.P. 04830, Ciudad de México. | 55-56-79-72-70 55-56-79-25-13 55-56-84-66-45 |

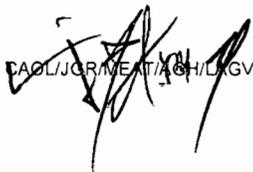
| | | | | |
|----|-------------------------------------|----|--|----------------------------------|
| 47 | Matamoros, Tamps. | 53 | Carretera Cd. Victoria Km. 17.5, Ejido La Tijerita, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas. | 86-81-28-80-06 |
| 48 | Matriz | 01 | Av. Industria Militar No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. | 55-53-28-23-42 55-56-26-62-93 |
| 49 | Mazatlán | 86 | Av. del Mar No. 812, Col. Palos Prietos, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa. | 66-99-13-04-22 66-99-13-04-24 |
| 50 | Mérida | 10 | Prolongación Paseo de Montejo No. 465, Colonia Buenavista, C.P. 97127, Mérida, Yucatán. | 99-99-26-57-85 99-99-26-57-80 |
| 51 | Mexicali, B.C. | 58 | Clz. Heroico Colegio Militar s/n, Col. Campo Militar, C.P. 21100, Mexicali, Baja California. | 68-65-57-69-61 |
| 52 | Morelia | 57 | Av. Acueducto No. 218, Col. Chapultepec Nte., C.P. 58260, Morelia, Michoacán. | 44-33-15-66-86 44-33-24-83-62 |
| 53 | Nogales, Son. | 41 | Calle Médico Militar s/n, Col. Lomas de Nogales II, C.P. 84080, Nogales, Sonora. | 63-13-52-26-86 63-13-56-26-87 |
| 54 | Nueva Industria Militar | 33 | Carretera federal 140 D K.M. 1.5, Oriental, C.P. 75020, Oriental, Puebla. | 55 56 26 05 00 |
| 55 | Oaxaca | 15 | Carretera Internacional No. 2500, Col. Sta. María Ixcotel, C.P. 68288, Oaxaca, Oax. | 95-15-13-19-95 95-15-13-19-71 |
| 56 | Oficina Administrativa Nuevo Laredo | 65 | Calle Ocampo Esq. 15 de junio S/N, interior de la Ex. Plataforma Fiscal, Sector Centro, Nuevo Laredo, Tamps. C.P. 88000. | 55-56-26-05-00 Ext. 2829 |
| 57 | Pachuca | 28 | Calzada Camino Real de la Plata Closter-03, Lote 1, Manzana III, Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo. | 77-11-38-32-03 77-11-38-31-49 |
| 58 | Pie de la Cuesta | 39 | Av. Fuerza Aérea, s/n, Col. Fuerza Aerea, C.P. 39900, Acapulco de Juárez, Gro. | 74-41-49-05-95 74-41-49-05-64 |
| 59 | Piedras Negras, Coah. | 52 | Libramiento norte Alonso Ancira s/n col. Tinajas C.P. 26069 Piedras Negras, Coah. | 55-56-26-05-00 |
| 60 | Progreso | 59 | Calle 76 No. 141-A, Col. Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán. | 96-99-35-26-57 96-99-35-27-46 |
| 61 | Puerto Peñasco | 46 | Av. Luis Encinas y Calle 11, Col. Ferrocarriles Playas, Puerto Peñasco, Son. C.P. 83555. | 63-83-88-10-86 63-83-88-80-39 |

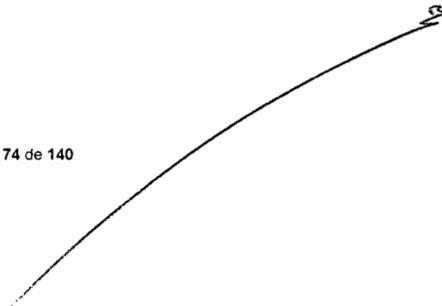
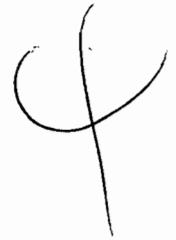
CAOLJGRMEATIAASH/LAGV

| | | | | |
|----|----------------------------|----|--|--|
| 62 | Puerto Vallarta | 83 | Boulevard Francisco Medina Ascencio No. 2701, Col. Educación, Puerto Vallarta, Jalisco. C.P.48338 | 32-22-21-18-81 32-22-21-60-58 |
| 63 | Querétaro | 56 | Calle San Marcos No. 110, Col. Ensueño, C.P. 76138, Querétaro, Qro. | 44-22-15-93-12 44-22-15-92-74 |
| 64 | Reforma | 3 | Av. Paseo de la Reforma No. 37, Col. Guerrero, C.P. 06300, Cuauhtémoc, Ciudad de México. | 55-55-12-48-07 55-55-21-59-97 |
| 65 | Reynosa, Tamps. | 54 | Predio de la 8/a. Z.M., Carretera Reynosa-Matamoros, Km. 85, Col. Almaguer, C.P. 88780, Reynosa, Tamaulipas. | 89-91-29-75-33 |
| 66 | Salina Cruz | 90 | Calle Héroes de la Marina No. 3, Col. Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca. | 97-17-14-06-03 97-17-14-06-87 |
| 67 | San Luis Potosí | 55 | Av. Parque Chapultepec No. 680, Col. Colinas del Parque, C.P. 78209, San Luis Potosí, S.L.P. | 44-48-41-73-91 44-48-41-73-92 |
| 68 | San Miguel de los Jagüeyes | 78 | Campo Militar 37-C, San Miguel de los Jagüeyes, C.P. 54680, Huehuetoca Edo. de México. | 59-36-11-31-58 59-36-11-31-46 |
| 69 | Santa Gertrudis | 85 | Interior Unidad Hab. Militar 42-A,, Col. Centro, C.P. 33647, Santa Gertrudis, Saucillo, Chihuahua. | 62-14-78-20-52 62-14-78-20-53 |
| 70 | Santa Lucía | 20 | Crt. Federal México Pachuca 425, Santa Lucia Base Aérea Militar, C.P. 55762 Zumpango de Ocampo, Edo. Mex. | 59-69-24-07-58 59-69-24-07-92 |
| 71 | Tampico | 43 | Calle Venustiano Carranza No. 701, Col. Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas. | 83-32-19-22-89 83-22-19-22-90 83-22-19-22-91 83-22-19-22-92 |
| 72 | Tapachula | 21 | Prolongación Central Oriente No. 115, Col. Unidad Militar, C.P. 30770, Tapachula, Chiapas. | 96-26-42-77-93 96-26-42-77-95 |
| 73 | Temamatla | 64 | Campo Militar 37-B s/n, San Juan Temamatla C.P. 56650, Chalco de Diaz Covar, Edo. de México. | 55-25-92-92-52 55-25-92-92-53 |

| | | | | |
|----|------------------|----|---|--|
| 74 | Tenosique | 42 | Carr. A La Palma, Km 3.5, S/N, Carr Tenosique a la Palma, Col. Guadalupe Victoria, CP. 86900, Tenosique, Tab. | 93-46-88-25-73 93-46-88-25-74 |
| 75 | Tepic | 69 | Calle Nayarit N°5 Col. Morelos Tepic Nayarit C.P 63160. | 31-11-81-00-49 31-11-81-00-50 |
| 76 | Tijuana | 23 | Av. Ramos Millán No. 1875, Col. Morelos, C.P. 22647, Tijuana, Baja California, . | 66-46-08-00-34 66-46-08-03-94 |
| 77 | Tlaxcala | 76 | Av. Independencia No. 17, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. | 24-64-66-09-25 24-64-66-09-65 |
| 78 | Toluca | 62 | Calle José María Pino Suárez No. 310, Col. 5 de Mayo, C.P. 50090, Toluca, Edo. de México. | 72-22-19-61-28 72-22 19 61 37 |
| 79 | Torreón | 63 | Clz. Saltillo 400 No. 899, Col. Ampliación La Rosita, C.P. 27250, Torreón, Coahuila. | 87-12-38-61-14 87-12-38-61-16 |
| 80 | Tuxpan | 60 | Av. Revolución No. 9, Col. Centro, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz. | 78-38-35-25-02 78-38-35-25-03 |
| 81 | Tuxtla Gutiérrez | 22 | Bldv. Ángel Albino Corzo No. 676 Col. Bienestar Social, C.P. 29078, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. | 96-16-14-14-50 96-16-14-16-58 |
| 82 | Veracruz | 13 | Av. González Pages No. 967, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver. | 22-99-31-55-41 22-99-31-61-90 |
| 83 | Villahermosa | 84 | Av. Paseo Usumacinta s/n, Col. El Águila, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco. | 99-33-52-25-32 99-33-52-20-87 |
| 84 | Zapopan | 51 | Av. Aviación F.A.M. No. 5851, Col. Unidad Habitacional Militar C.P. 45138, Zapopan, Jalisco. | 33-38-32-04-10 33-38-32-04-47 33-38-32-02-78 |

CAOL/JCR/MENTA/CH/LL/GV



Directorio de la Red de Oficinas de Servicios Bancarios Fronterizos:

DIRECTORIO DE OFICINAS FRONTERIZAS Y CONSULARES

Dirección para Recepción de Correspondencia:

Actualización: Abril 2022..

| No. | NOMBRE DE LA OFICINA | GERENTE/ENCARGADO | HORARIO | DIRECCIÓN | TEL |
|-----|----------------------------------|----------------------------------|--|---|------------|
| 1 | Otay | Lic. Juan Carlos Borquez Bernal. | Lunes a Domingo 08:00 – 21:00 hrs. | Fray Junípero Serra S/N, Garita de Otay. Tijuana, B.C., C.P. 22430. | 6646245515 |
| 2 | Pto. Ensenada | | Lunes a Viernes 08:00 – 17:00 hrs. Sábado 9:00 – 13:00 hrs. | Recinto Portuario Blvd. Teniente Azueta No. 101, Zona Centro. Ensenada, B.C., C.P. 22800. | 6461781835 |
| 3 | San Ysidro | | Lunes a Domingo 07:00 – 23:00 hrs. | José María Laroque No. 471, Col. Federal. Puerto fronterizo Puerta México Chaparral. Tijuana, B.C., C.P. 22300. | 6646823182 |
| 4 | Tecate | | Lunes a Viernes 08:00 – 23:00 hrs Sábado y Domingo 08:00 – 16:00 hrs. | Av. Lázaro Cárdenas No. 201, Esq. Callejón Madero, Zona Centro. Tecate, B.C., C.P. 21400. | 6655212536 |
| 5 | Puerto Fronterizo Garita de Otay | | Lunes a Domingo 24 hrs. | Calle Garita No. 2, S/N. Col. Nueva Tijuana. Tijuana, B.C., C.P. 22430. | 6646475613 |
| 6 | Pte. Int. Mexicali | Lic. Anahí Arellano Collins. | Lunes a Domingo 06:00 – 22:00 hrs. | Bld. Abelardo L. Rodríguez S/N, Col. Alamitos. Puerto Fronterizo Nuevo Mexicali II. Mexicali, B.C., C.P. 21210. | 6865678504 |
| 7 | San Luis Río Colorado | | Lunes a Domingo 08:00 – 00:00 hrs. | Av. Internacional y Calle 1/a. Patio Fiscal de la Aduana S/N, Col. Centro. San Luis Río Colorado, Son., C.P. 83400. | 6535340401 |
| 8 | Mexicali I | | Lunes a Domingo 08:00 – 00:00 hrs. | Calle Melgar S/N, Zona Centro. Mexicali, B.C., C.P. 21100. | S/N |
| 9 | San Emeterio | C. Adriana Reyna Ruelas | Lunes a Domingo 24 hrs. | Carretera Federal No. 2, Km 27 Tramo Sonoyta-Caborca. Sección Aduanera San Emeterio. Sonoyta, Son. C.P. 83570. | 6515123219 |

| | | | | | |
|----|--------------------------------------|---|---|--|------------|
| 10 | KM. 21 Nogales | C. P. Claudia Marina Olivarria Delfín | Lunes a Domingo 24 hrs. | Carretera Internacional KM. 21, Col. Agua Zarca. Nogales, Son. C.P. 84000. | 6313139222 |
| 11 | Agua Prieta | Lic. Yury Eneth Beltran Pablos. | Lunes a Domingo 24 hrs. | Av. Panamericana, Calle 1/a, Col. Centro. Interior Garita Mexicana. Agua Prieta, Son. C.P. 84200. | 6333381738 |
| 12 | Cananea | | Lunes a Viernes 08:00 – 18:00 hrs. Sábado y domingo 08:00 - 16:00 Hrs. | Calle la República y Colorada No. 2, Col. Minera II. Cananea, Son., C.P. 84620. | 6453326815 |
| 13 | Km. 30 Cd. Juarez | C. Cap. 2º Cab. Ret. Víctor Ornelas Díaz. | Lunes a Domingo 24 hrs. | Carretera Panamericana Km. 30. Cd. Juárez, Chih., C.P. 32000. | 6566478020 |
| 14 | Palomas | | Lunes a Domingo 08:00 – 00:00 hrs. | Calle Internacional No. 100, Manzana 1, Lote 2, Puerto Palomas de Villa. Municipio de Ascensión Chih., C.P. 31830. | 6566660060 |
| 15 | San Jerónimo | | Lunes a Domingo 06:00 – 22:00 hrs. | Libramiento San Jerónimo Carretera Juárez Casas Grandes S/N. Col. Cruce Internacional No. 20. C.P. 32000. | 6566186732 |
| 16 | Puerto Fronterizo Guadalupe Tornillo | | Lunes a Sábado 08:00 a 16:00 hrs | KM 43 + 155, Carretera Federal No. 2, Col. Porfirio Parra. Municipio de Guadalupe. Int. Recinto Fiscal de Aduana Gpe. Tornillo. C.P. 32740 | S/N |
| 17 | Pte. Int. Ojinaga | Lic. Vanesa Ruíz Ávila. | Lunes a Domingo 24 hrs. | Blvd. Libre Comercio No. 2400 y 2401, entre Avenida Fronteriza y Margen del Río Bravo, Col. Río Bravo. Ojinaga, Chih. C.P. 32882. | 6264532376 |
| 18 | Km. 53.4 Piedras Negras | Lic. José Alberto Pérez Álvarez. | Lunes a Domingo 24 hrs. | Carretera 57, Km. 53.4. Allende, Coah. C.P. 26540 | 8626212901 |
| 19 | Piedras Negras Anexo | | Lunes a Viernes 08:00 – 16:00 hrs. | Prol. Libramiento Fausto Z. Martínez No. 600, Int.5. Edif. Oficinas Federales Pte. Int. II, P. Negras, Coah., C.P. 26000. | 8787822402 |
| 20 | Cd. Acuña | | Lunes a Domingo 06:00 – 22:00 hrs. | Calle Hidalgo No. 305, Zona Centro. Cd. Acuña, Coah., C.P. 26200. | 8777726366 |
| 21 | Puente III, Comercio Mundial | Mtro. Jorge Arturo Pineda Estrada. | Lunes a Sábado 08:00 – 16:00 hrs. | Carretera Nuevo Laredo a Piedras Negras Km. 12.5 Ejido "El Canelo" Nvo. Laredo, Tamps. C.P. 88000. | 8677132268 |

| | | | | | |
|----|---------------------------------|--------------------------------------|---|---|------------|
| 22 | Pte. Int. Colombia | | Lunes a Domingo 08:00 – 00:00 hrs. | Carretera a Piedras Negras Km. 34.5. Interior Edif. de Turismo Pte. Internacional Colombia, Nuevo León, C.P. 64050. | 8677340081 |
| 23 | Pte. Int. I y II | | Lunes a Domingo 24 hrs. | Calle Ocampo Esq. 15 de Junio S/N, Interior de la Ex. Plataforma Fiscal, Sector Centro, Nuevo Laredo, Tamps., C.P. 88000. | 8677136149 |
| 24 | Plataforma Fiscal Reynosa | Ing. Juan Héctor Pérez Avalos. | Lunes a Domingo 24 hrs. | Libramiento Luis Echeverría S/N. Col. del Prado, Reynosa, Tamps., C.P. 88500. | 8999224860 |
| 25 | Nvo. Amanecer | | Lunes a Domingo 06:00 – 22:00 hrs. | Dependencia de Gobierno S/N. Puente Internacional Nvo. Amanecer, Reynosa Tamps. CP. 88780. | 8999211901 |
| 26 | Nvo. Progreso | | Lunes a Domingo 08:00 – 17:00 hrs. | Calle Juárez No. 302 Int. Aduana Pte. Int. las Flores, Municipio de Nvo. Progreso, Tamps, CP. 88900 | 8999370420 |
| 27 | Pte. Anzalduas | | Lunes a Domingo 06:00 – 22:00 hrs. | Carretera Acceso a Puente Internacional Anzalduas Km. 6.244, Vista Hermosa C.P. 88730, Reynosa, Tamps. | 8991809000 |
| 28 | Cd. Miguel Alemán | | Lunes a Domingo 24 hrs. | Calle 1/a. S/N. Patio Fiscal de la Aduana, Zona Centro. Miguel Alemán, Tamps. C.P 88300. | 8979723259 |
| 29 | Cd. Camargo | C.P. Karla Paola Quintanilla López. | Lunes a Domingo 08:00 – 18:00 hrs. | Carretera Río Grande S/N. Int. Aduana Fronteriza. Cd. Camargo, Tamps., C.P. 88440. | 8919740628 |
| 30 | Nva. Cd. Guerrero | | Lunes a Domingo 08:00 – 16:00 hrs. | Carretera a Zapata S/N, Int. Aduana Garita Falcón, Col. Electricistas. Nva. Cd. Guerrero, Tamps. C.P. 88370. | 8979760791 |
| 31 | Puerta Dos Matamoros | | Lunes a Domingo 06:00 – 22:00 hrs | Catorce y Galeana S/N, Interior Aduana Fronteriza, Col. Ferrocarriles. Matamoros, Tamps., C.P. 87330. | 8688167993 |
| 32 | Pte. Nuevo Matamoros | C. Antar Mauricio Gallardo Espinoza. | Lunes a Domingo 24 hrs. | Av. Álvaro Obregón y Tamaulipas, Col. Jardín. Edif. Puerta México. Matamoros, Tamps., C.P. 87330. | 8688163837 |
| 33 | Pte. Ignacio Zaragoza Matamoros | | Lunes a Viernes 08:00 – 21:00 hrs. Sábado y Domingo 09:00 – 19:00 hrs. | Acción Cívica y División del Norte S/N, Col. Doctores. Matamoros, Tamps. C.P. 87460. | 8688146208 |

| | | | | | |
|----|-----------------------|---|---|--|------------|
| 34 | Pte. T.L.C. Matamoros | | Lunes a Viernes 09:00 – 18:00 hrs. Sábado 09:00 – 16:00 hrs. | Carretera a Reynosa Km. 26 S/N, Ejido La Barranca. (Carretera Matamoros-Reynosa). Matamoros, Tamps. C.P. 87300. | 8688137548 |
| 35 | Subtte. López | Lic. Christian Lizeth Cardoso Estrella. | Lunes a Domingo 09:00 – 17:00 hrs. | Av. México No. 51, Int. Manzana 2, Lote 5. Localidad Subteniente López, Municipio Othón P. Blanco, Q. Roo, C.P. 77965. | 9838345043 |
| 36 | Chactemal | Lic. Felipa Guadalupe Valencia Aguilar. | Lunes a Domingo 7:00 - 20:00 Hrs. | Carretera Federal Subtte. López-Belice Km. 2 S/N. Municipio Otón P. Blanco, Q. Roo, C.P. 77965. | 9838345328 |
| 37 | Dr. Rodolfo Robles | Lic. María Guadalupe Ortíz Cruz. | Lunes a Viernes 08:00 – 21:00 hrs. Sábado 08:00 – 16:00 hrs. Domingo 09:00 – 17:00 hrs. | Puente Internacional Km. 27 S/N, entre Central Oriente y 2da. Oriente. Ciudad Hidalgo, Chiapas. C.P. 30840. | S/N |
| 38 | Talispán | Lic. María Guadalupe Ortíz Cruz. | Lunes a Domingo 08:00- 21:00 Hrs | Línea Divisora México-Guatemala S/N, Col. Centro. Tuxtla Chico, Talispán Chiapas. C.P. 30870. | S/N |
| 39 | Cd. Cuauhtémoc | Lic. Juventino Montejo Dominguez. | Lunes a Viernes 08:00 – 20:00 hrs. Sábado 08:00 – 16:00 hrs. Domingo 09:00 – 17:00 hrs. | Carretera Panamericana Km. 253.5. Interior de Sección Aduanera. Cd. Cuauhtémoc, Chiapas. C.P. 30150. | 9636314166 |
| 40 | Pichilingue | Lic. Gerardo Eugenio Elizondo Seseña | Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado 07:00 – 15:00 hrs. Martes y Jueves 07:00 – 18:00 hrs Domingo 08:30 – 16:30 hrs. | Interior de la Terminal Marítima de Pichilingue, Carretera Pichilingue Km. 17. La Paz, B.C.S., C.P. 23000. | 6121234457 |

| | | | | | |
|----|-------------|-------------------------------------|--|--|------------|
| 41 | Pto. Juárez | Lic. Elizabeth Flores Manjarrez. | Lunes a Viernes 08:00 – 14:30 hrs. | Carretera Puerto Juárez - Punta Sam Km. 0+300, Lote 1, Manzana 2, Súper Manzana 83. Cancún, Q. Roo, C.P. 77521. | 9988800171 |
| 42 | Empalme | Lic. Sisi Lizette Figueroa Assalia. | Lunes a Domingo 24 hrs. | Km. 98 de la Carretera Estatal Hermosillo - Obregón. Empalme, Sonora, C.P. 85300. | 6222241859 |
| 43 | El Ceibo | Lic. María Vega Izquierdo. | Martes a Domingo 09:00 – 17:00 hrs. | Carretera Federal Tenosique - El Ceibo Km .56, S/N, Col. Agrícola Sueños de Oro. Tenosique, Tabasco, C.P. 86906. | S/N |

Oficinas Corporativas:

| No. | NOMBRE DE LA OFICINA | GERENCIA DE COORDINACIÓN DE ARCHIVOS | HORARIO | DIRECCIÓN | TEL |
|-----|-----------------------|--|--------------------------------------|--|--|
| 1 | Oficinas Corporativas | Tte. Cor. Arch. Gustavo Vaquero González | Lunes a Viernes 8:00 – 16:00 hrs. | Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200 Del. Miguel Hidalgo, México, D.F. | 56266264 56260547 56260500 ext. 318 |

Oficinas Site Alterno Toluca:

| No. | NOMBRE DE LA OFICINA | HORARIO | DIRECCIÓN | TEL |
|-----|----------------------|--------------------------------------|--|-----|
| 1 | Site Alterno Toluca | Lunes a Viernes 8:00 – 16:00 hrs. | Calle José María Pino Suárez No. 310, Col. 5 de Mayo, C.P. 50090, Toluca, Edo. de México. (A un costado de la Sucursal Toluca | |

Oficinas de la empresa prestadora del servicio integral de estados de cuenta, CFDI'S y personalización de tarjetas bancarias:

Av Central Mz 2 Lt 11, Col. Parque Industrial Toluca 2000 C.P. 50233. Toluca Estado De México (MEX). TEL. 7222791500; Razón Social: TSYs; Contacto: Ericka del Carmen Contreras.

ANEXO TÉCNICO
PARTIDA 3 SERVICIO DE MENSAJERÍA Y
SERVICIO DE PAQUETERÍA INTERNACIONAL

1. OBJETIVO.

Contar con un servicio integral de mensajería y paquetería (incluido mobiliario, equipo de cómputo y oficina) **en territorio internacional**, principalmente para las Oficinas Consulares, con los aspectos, especificaciones técnicas y requisitos de calidad, cantidad y oportunidad que conlleven al cumplimiento de los principios estratégicos de esta Sociedad Nacional de Crédito, del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024 como a continuación se describe:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL”

Servicio para el envío y recepción de documentación incluidas tarjetas bancarias (plásticos sin activar), documentos de carácter diplomático, así como las diversas necesidades respecto a mobiliario, insumos y papelería requerida por las Oficinas Consulares, Oficinas Fronterizas y las Oficinas Corporativas para la ejecución de sus actividades diarias de operación, así como para la concentración de expedientes resultado de sus funciones. De igual forma, permitir el envío de documentación diplomática, así como a clientes de estas Sociedad Nacional de Crédito que abarque principalmente E.U.A. y Canada y con menor recurrencia Centro y Sur América, Europa, Asia y África.

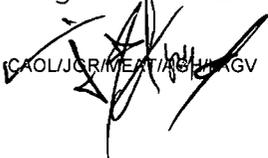
| Partida | Descripción | Cantidad anual de envíos (estimada) | | Kilos anuales (estimados) | |
|---------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------|---------------------------|--------|
| | | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo |
| Única | Mensajería y Paquetería Internacional | 620 | 814 | 1,365 | 3,412 |

Nota: Las cantidades establecidas en el cuadro anterior son de referencia, ya que el contrato que será bajo modalidad “Abierto” en términos del Art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su administración se realizará por el importe mínimo y máximo que se determine.

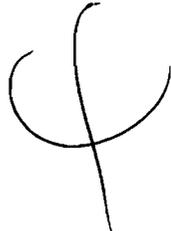
Condiciones del Servicio:

Para “LOS SERVICIOS” de **Mensajería y Paquetería Internacional** deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

a. Se catalogará como servicio de Mensajería Internacional, cuando el peso sea de 0.01 kilogramos hasta 1 kilogramo.

CAOL/JCR/MEAT/ABH/AGV




b. Se catalogará como servicio de Paquetería Internacional, a partir 1.1 kilogramo hasta 5 kilogramos y **a partir de 5.01 kilogramos se generará un costo adicional.**

1. Se requiere que la **recolección de Mensajería y Paquetería Internacional en Oficinas Corporativas** se realice diariamente de lunes a viernes entre las 14:00 y 16:00 horas.

2. Se requiere que **la entrega de Mensajería y Paquetería Internacional en Oficinas Corporativas** sea realizada dentro de los 3 y 5 días hábiles posteriores a su recolección, respectivamente (De Lunes a Viernes), de 9 am a 14:00 p.m. (hora local), de acuerdo al **Apéndice A.**

3. Se requiere que la entrega de Mensajería y Paquetería Internacional sea realizada de la siguiente manera:

a. **Paquetería Internacional: Oficinas Consulares (EUA)**, dentro de los 3 días posteriores a su recolección en días hábiles (de lunes a viernes), de 9 am a 14:00 p.m. (hora local) de acuerdo al **Apéndice A.**

b. **Paquetería internacional: Otros destinos** (como oficinas consulares, embajadas, domicilios particulares, etc.), de 3 a 5 días hábiles posteriores a su recolección (de lunes a viernes), de 9 am a 14:00 p.m. (hora local).

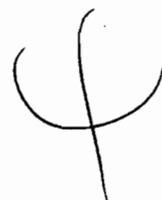
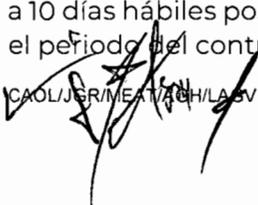
c. **Mensajería Internacional: Oficinas consulares (EUA)**, dentro de los 3 días posteriores a su recolección en días hábiles (de lunes a viernes), de 9 am a 14:00 p.m. (hora local) de acuerdo al **Apéndice A.**

d. **Mensajería Internacional: Otros destinos** (como oficinas consulares, embajadas alrededor del mundo, domicilios particulares, etc.), de 3 a 5 días hábiles posteriores a su recolección, en días hábiles de (lunes a viernes) de 9 am. a 12:30 pm., hora local.

Para el caso de que de manera extraordinaria se requiera entregar fuera del horario señalado, se deberá solicitar autorización a la Departamento de Administración de Correspondencia para que se prevea lo necesario.

4. En el caso de que, durante la vigencia del contrato, "BANJERCITO", realice aperturas de nuevas Oficinas Consulares y/o reubicaciones, "BANJERCITO", notificará por correo electrónico con 30 días de anticipación a "EL PROVEEDOR", quien deberá proporcionar el servicio de mensajería y paquetería, bajo las mismas condiciones a partir de la fecha de inauguración y/o reapertura especificada en la notificación realizada por "BANJERCITO".

5. "EL PROVEEDOR" debe contar con un seguro de cuando menos \$ 200,000.00 pesos mexicanos, que brinde cobertura **por evento de robo, pérdida o extravío y/o daño**, para lo cual debe anexar copia de la póliza de seguro respectiva a su propuesta técnica en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, dicho seguro deberá estar vigente durante el periodo del contrato.



6. En caso de no contar con la misma, deberá entregar firmado por su representante legal preferentemente en papel membretado, en el que se manifieste que se compromete a contratar dicho seguro, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, con las características antes mencionadas, indicando también que, "EL PROVEEDOR" cubrirá en su totalidad el costo correspondiente al envío (con o sin) seguro, en caso de suscitarse algún siniestro (robo, pérdida, extravío o daño), entre la fecha de adjudicación y la entrega de la póliza. En caso de no presentar lo solicitado en este punto será causa de desechamiento de proposiciones.

7. En caso de robo, pérdida o extravío y/o daño por cualquier motivo en la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR", **deberá comunicarlo en un plazo no mayor a 7 días hábiles**, a partir de la fecha de envío vía correo electrónico al Departamento de Administración de Correspondencia dependiente de la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO" y ratificarlo por escrito dentro de las 48 horas hábiles siguientes; asimismo, se compromete a entregar copia certificada del acta y/o denuncia ante la autoridad competente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o una vez que la autoridad competente la haya entregado, para los fines que se estime conveniente.

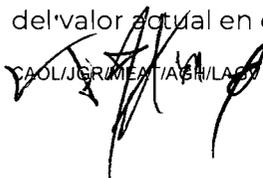
En caso de que "EL PROVEEDOR" por circunstancias ajenas al mismo, no pueda cumplir con los plazos establecidos, **deberá solicitar una ampliación hasta por 5 días hábiles justificando plenamente las citadas circunstancias.**

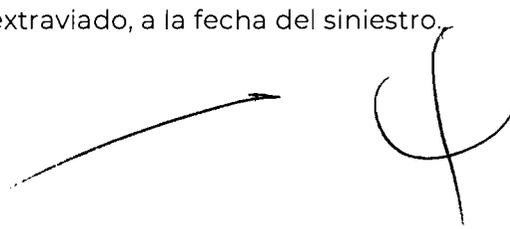
- En caso de daño, se debe reponer el bien a satisfacción de "BANJERCITO", en caso de que no exista sustituto, debe pagar al 100% el valor actual del bien dañado, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que "BANJERCITO" realice el reclamo correspondiente a "EL PROVEEDOR" por el daño provocado en el bien transportado y/o se realice la identificación, para lo cual se deberá comprobar que el bien se entregó sin daño y conforme al embalaje requerido por "EL PROVEEDOR"

Para tal efecto, "BANJERCITO" debe formalizar el reclamo y la solicitud de indemnización correspondiente dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del daño, anexando copia de la factura inherente o cotización del valor actual en el mercado del bien dañado, a la fecha del siniestro.

- Cuando se suscite robo, pérdida o extravío por cualquier motivo en la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR", debe reembolsar a valor presente el 100% del valor del bien en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que "BANJERCITO" realice la notificación de reclamo correspondiente a "EL PROVEEDOR".

Para tal efecto, "BANJERCITO" debe formalizar el reclamo y la solicitud de indemnización correspondiente dentro del periodo de 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del robo, pérdida o extravío, anexando copia de la factura inherente o cotización del valor actual en el mercado del bien robado, perdido o extraviado, a la fecha del siniestro.


CAOLJERCITO/IA/SH/LA/03



Para cualquier envío en los que no se asegure el bien que se transporta, se deberá únicamente indemnizar en caso de robo, pérdida o extravío por un monto equivalente a 30 días del valor de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente.

8. En caso de robo, pérdida o extravío por cualquier motivo en la prestación de "LOS SERVICIOS"-**que implique vulneración a los datos personales de los clientes o algún daño o perjuicio**, "EL PROVEEDOR", debe asumir la responsabilidad que las áreas fiscalizadoras internas y externas determinen respecto a los daños o perjuicios.

9. "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar un Ejecutivo de Cuenta, con número telefónico de oficina, extensión, número celular, correo electrónico, que tenga la facultad para tomar decisiones y resuelva problemas que surjan del servicio contratado en un tiempo máximo de 24 horas, dicho personal deberá estar disponible en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 8:30 a 18:00 horas (hora local en la Ciudad de México), los datos del ejecutivo deberán ser proporcionados junto con su propuesta técnica.

10. "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar en oficinas corporativas, un módulo de atención con el equipo necesario para atender los servicios de documentación de envíos, recolección directa y rastreo, así como con el personal debidamente capacitado. Debiendo sujetarse al cumplimiento del Anexo 1-A "requerimientos de Seguridad Informática", el cual "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar debidamente requisitado y firmado por el representante legal de "EL PROVEEDOR", proporcionándolo en su propuesta técnica a "BANJERCITO" con el objeto de que la Subdirección de Seguridad de la Información las valide; así como proporcionar la dirección URL, a través del cual se atenderán los servicios de documentación de envíos.

11. "EL PROVEEDOR", debe asignar para "BANJERCITO" una cuenta contable exclusiva para contabilizar "LOS SERVICIOS" de mensajería y paquetería internacional, la cual deberá remitir a la Departamento de Administración de Correspondencia, ya sea por escrito o por correo electrónico (a los correos, ijimenez@banjercito.com.mx, pgranados@banjercito.com.mx, gvaquero@banjercito.com.mx e yreyes@banjercito.com.mx), 7 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

12. "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar al Departamento de Administración de Correspondencia dependiente de la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO" mediante correo electrónico un reporte mensual (durante los 10 primeros días hábiles de cada mes) de los servicios proporcionados, daños, robos, pérdidas y todas las inconsistencias que ocurran durante el mes inmediato anterior y conservarlos por al menos 3 meses o hasta que "BANJERCITO" haya pagado dichos servicios en formato Excel con los siguientes detalles:

- Numero de guía.
- Fecha y hora de recolección.

CAOL/JGR/MENT/ACH/LIGV

- Fecha y hora de entrega.
- Destinatario (sucursal, oficina fronteriza, unidad administrativa en corporativo y nombre del funcionario público que recibió el servicio).
- Remitente (sucursal, oficina fronteriza, unidad administrativa en corporativo y nombre del funcionario público que envió el servicio).
- Peso del servicio.
- Tipo de incidente o inconsistencia.

13. "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el material necesario como son: sobres, cangureras, cinchos, bolsas, etc., a fin de llevar a cabo el envío de la mensajería y paquetería en forma oportuna. La primera entrega de material deberá realizarse por lo menos diez días naturales antes de que inicie la vigencia del contrato. Posteriormente será obligación de "EL PROVEEDOR", entregar en oficinas corporativas, así como a cada una de las Oficinas Fronterizas y Consulares, el material suficiente dentro de los primeros cinco días de cada mes, con objeto de que cada una de ellas cuente con el material necesario para los envíos.

14. "EL PROVEEDOR" debe entregar las guías necesarias a las Oficinas Fronterizas y Consulares para que ellos sean los responsables del cierre de la valija y/o en su caso generar usuarios por cada Oficina que permita generar las guías (con o sin seguro), previa autorización y validación del Departamento de Administración de Correspondencia dependiente de la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO".

15. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR", realice actualizaciones y/o modificaciones de sus sistemas o páginas web, que pudieran afectar directamente el servicio proporcionado a "BANJERCITO", debe notificar con antelación de 10 días naturales a la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO" las fechas y el tiempo en que se llevará a cabo la actualización, a efecto de adoptar las medidas necesarias para no ver afectado el envío y/o recepción de la mensajería y/o paquetería.

16. "EL PROVEEDOR", debe contar con una página web que contenga la información necesaria para el rastreo de "LOS SERVICIOS" en tiempo real, es decir, sin atraso en la actualización del estatus del envío o guía, misma que debe especificar en su propuesta técnica.

17. "EL PROVEEDOR", debe entregar a la Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO", durante los primeros 15 días hábiles de cada mes, la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

18. "EL PROVEEDOR", debe proporcionar a "BANJERCITO", por lo menos diez días naturales anteriores al inicio de la vigencia del contrato, transferencia de conocimientos (virtual o presencial), para el uso o navegación de la página web; así como, material impreso y/o videográfico para el empaquetado y/o embalaje de "LOS SERVICIOS".

3. Lugar y tiempos de entrega y recolección.

Se requiere que la **entrega de Mensajería y Paquetería Internacional en Oficinas Corporativas se realice diariamente**, en días hábiles (de lunes a viernes) en un horario de 9:00 a 11:00 horas (hora local), en la oficialía de partes de "BANJERCITO", de acuerdo al Apéndice A, del presente anexo Técnico. Para el caso de que de manera extraordinaria se requiera entregar fuera del horario señalado, se deberá solicitar autorización a la Departamento de Administración de Correspondencia para que se prevea lo necesario.

Se requiere que la **recolección de Mensajería y Paquetería Internacional en Oficinas Corporativas** se realice diariamente de lunes a viernes entre las 14:00 y 16:00 horas (hora local), en el Departamento de Administración de Correspondencia de "BANJERCITO", de acuerdo al Apéndice A, del presente anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR", deberá informar diariamente los datos del vehículo que realizará la entrega y recolección en las Oficinas Corporativas, así como nombre del operador del vehículo, con el propósito de que la Subdirección de Seguridad Física y Protección civil, autorice el acceso a las Instalaciones Corporativas de "BANJERCITO".

Se requiere que la entrega de Mensajería y Paquetería Internacional sea realizada de la siguiente manera:

- a. **Paquetería Internacional: Oficinas Consulares (EUA)**, dentro de los 3 días posteriores a su recolección en días hábiles (de lunes a viernes), de 9 am a 14:00 p.m. (hora local) de acuerdo al **Apéndice A**.
- b. **Paquetería internacional: Otros destinos**, de 3 a 5 días hábiles posteriores a su recolección (de lunes a viernes), de 9 am a 14:00 p.m. (hora local).
- c. **Mensajería Internacional: Oficinas consulares (EUA)**, dentro de los 3 días posteriores a su recolección en días hábiles (de lunes a viernes), de 9 am a 14:00 p.m. (hora local) de acuerdo al **Apéndice A**.
- d. **Mensajería Internacional: Otros destinos**, de 3 a 5 días hábiles posteriores a su recolección, en días hábiles de (lunes a viernes) de 9 am. a 12:30 pm., hora local.

No obstante, lo anterior, a solicitud expresa del gerente, encargado o supervisor de la Oficina Consular, se podrá cambiar el horario para la entrega de la mensajería, debiéndose levantar una minuta en la que firmen de conformidad tanto el gerente de la Oficina como el encargado de la oficina de mensajería de cada localidad y país.

Se requiere que la **recolección de Mensajería y Paquetería Internacional en Oficinas Consulares** sea realizada a solicitud expresa del gerente, encargado o supervisor de la Oficina Consular, en horas laborales, **debiéndose levantar una minuta en la que firmen de**

CAOL/JGR/MEAT/ACI/ILA/SV



conformidad tanto el gerente de la Oficina como el encargado de la oficina de mensajería de cada país.

4. ESQUEMA Y METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN EN CASO DE REQUERIR RECEPCIÓN DE MUESTRAS O VISITAS A LOS LUGARES DE TRABAJO.

EL PROVEEDOR", deberá manifestar que conoce el contenido del artículo 46 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), el cual establece que las personas que celebren con terceros, la prestación de servicios necesarios para su operación, con las instituciones de crédito, deberán salvaguardar la confidencialidad de la información de los usuarios del sistema bancario y proveer que en la celebración de dichas operaciones se cumplan las disposiciones aplicables para que lleven a cabo servicios necesarios para su operación, les serán aplicables las disposiciones relativas a los secretos bancarios establecidos en el artículo 142 de la LIC, aun cuando dejen de laborar o prestar sus servicios, obligándose expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad toda la información o documentación que le sea proporcionada por "BANJERCITO" o cualquier otra fuente con motivo de la prestación del servicio.

III. Convenio de Confidencialidad.

"EL PROVEEDOR" suscribirá ante "BANJERCITO" el convenio de confidencialidad por la información, datos y registros que proporcione la institución, el día que suscriba el contrato de prestación de servicios, mismo que será elaborado por la Departamento de Administración de Correspondencia.

"EL PROVEEDOR" y el personal a su cargo, se comprometerá a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para la prestación de los servicios derivados del contrato que se celebre, respetará el manejo correcto de la información a través de una carta de confidencialidad.

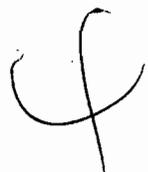
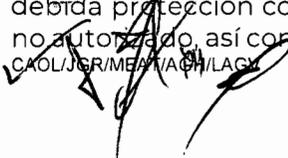
Toda la información a que tenga acceso el personal que "EL PROVEEDOR" designe para la prestación de los servicios, es considerada de carácter confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que por ningún motivo se viole el siguiente acuerdo:

La información de "BANJERCITO" a la cual tenga acceso el personal de "EL PROVEEDOR" no deberá ser copiada o respaldada sin autorización por escrito de "BANJERCITO".

Por lo anterior deberá suscribir un convenio de confidencialidad con "BANJERCITO" en donde se consideren los tiempos mínimos de protección de la información, así como un convenio de tratamiento de datos personales.

IV. Protección de Datos Personales

Derivado del servicio que "EL PROVEEDOR" otorgará a "BANJERCITO", tendrá acceso a datos personales de carácter confidencial, por lo que, bajo protesta de decir verdad, se obliga a implementar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para su debida protección contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad, y disponibilidad, obligándose





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial** No. **LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

a suscribir un convenio de confidencialidad y un convenio de tratamiento de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los Lineamientos Generales de protección de Datos personales para el Sector Público, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

e. Será obligación de "EL PROVEEDOR" tratar los datos personales, patrimoniales y/o sensibles de los clientes de "BANJERCITO" y sus cotitulares a razón de lo establecido en el presente documento sin obtener algún beneficio propio, derivado del tratamiento de los datos personales proporcionados, así como a no ser transferidos a terceros sin autorización por escrito por parte de "BANJERCITO".

f. En caso de que "EL PROVEEDOR" requiera transferir los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar a "BANJERCITO" de ser necesario.

g. Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que, al término del presente documento devolverá los datos personales tratados a "BANJERCITO" o bien los suprimirá de todos sus sistemas y archivos en cualquier formato, con el fin de que esta no sea utilizada por terceros, no autorizada por "BANJERCITO" o para fines distintos al establecido en el presente documento.

h. En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "BANJERCITO" podrá ejercer las acciones que le correspondan, ante las autoridades respectivas, asimismo "EL PROVEEDOR" acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo a "BANJERCITO" y a cada uno de sus funcionarios, consejeros, empleados, agentes, consultores y representantes respectivos, por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos (incluyendo sin limitar, los gastos honorarios razonables de asesoría legal) en los que se pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada que se surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

d. RESPONSABILIDAD PATRONAL

"EL PROVEEDOR", debe dar cumplimiento a los supuestos señalados en el Decreto de fecha 23 de abril del 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación y acompañando las constancias de seguridad social (IMSS) y en materia de aportaciones patronales (INFONAVIT), así como el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).

"EL PROVEEDOR", deberá remitir al área administradora del contrato, junto con los CFDI'S, que presenten para el cobro de los servicios correspondientes, la siguiente documentación, la cual dará cumplimiento al decreto en Materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de abril del 2021:

| No. | Documentos | Periodicidad |
|-----|---|---------------------------------|
| 1 | Copia del "Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. | Primer pago y en la Renovación. |

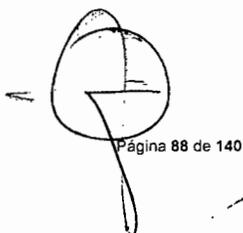
CAOL/JGR/MEAT/AGH/LA/20

Página 87 de 140



| | | |
|----|--|----------------------------------|
| 2 | Consulta del portal del REPSE en la que se acredite que el registro del proveedor se encuentra vigente. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 3 | Carta firmada por el Representante Legal en la que manifieste lo siguiente: j) Folio fiscal y No. de Factura a pagar. k) Descripción de los Servicios Prestados. l) Periodo de la prestación de servicios. m) Relación de trabajadores que prestaron el servicio. n) Relación detallada de los CFDI de nómina entregados. o) Que la declaración y pago de ISR retenido de sueldos y salarios entregado incluyendo a los trabajadores que prestaron el servicio. p) Que el pago de las cuotas obrero patronales al IMSS entregado incluyendo a los trabajadores que proporcionaron el servicio. q) Que el pago de las aportaciones al INFONAVIT entregado incluye a los trabajadores que proporcionaron el servicio. r) El periodo de servicios al que corresponde la declaración y pago del IVA, en caso de que corresponda a un periodo de servicios anterior, la declaración de IVA se entregará a más tardar dentro del mes inmediato siguiente. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 4 | Copia de los CFDI de nómina de los trabajadores por el periodo que prestaron el servicio. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 5 | Copia del acuse y de la declaración en la que entregaron al SAT las retenciones de ISR por sueldos y salarios de los trabajadores que prestaron sus servicios en el periodo. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 6 | Copia del recibo de pago de la Instalación Bancaria por la declaración de entero de ISR retenido por sueldos y salarios de los trabajadores que prestaron sus servicios. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 7 | Copia del pago de las cuotas obrero patronales al IMSS identificado a los trabajadores que prestaron sus servicios en el periodo. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 8 | Copia del pago de las aportaciones al INFONAVIT identificando a los trabajadores que prestaron sus servicios en el periodo | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 9 | Copia del acuse y de la declaración de IVA del periodo por el que se efectúe el pago. | Todos los pagos. (mensualmente). |
| 10 | En caso de que se haya generado IVA a pagar, copia del recibo de pago de la institución bancaria por la declaración de IVA del periodo por el que se efectúe el pago. | Todos los pagos. (mensualmente). |

CAOL/JGF/MEAT/AGH/LAGV

Página 88 de 140



APÉNDICE A

Directorio de la Red de Oficinas Consulares:

| | | | | | |
|----|----------------|---|--------------------------------------|---|------------|
| 1 | Chicago | Gabriel Rodríguez Mariño | Lunes a Viernes 8:00 – 15:30 hrs. | 204 S. Ashland Ave. Chicago, Ill. EUA. C.P. 60607. | 3137382978 |
| 2 | Houston | José Armando Aban Pérez | Lunes a Viernes 8:00 – 15:30 hrs. | 10555 Richmond Ave. Houston, Tx. EUA. C.P. 77042. | 3463203989 |
| 3 | Los Ángeles | Juan Enrique Sonohui Prado | Lunes a Viernes 7:00 – 14:00 hrs. | 2401 W. 6th Street. Los Angeles, Ca., EUA. C.P. 90057. | 2133837352 |
| 4 | Dallas | Pedro Enrique Hernández Báez///Francisco Serrano Cruz | Lunes a Viernes 7:00 – 14:30 hrs. | 1210 River Bend. Dallas, Tx., EUA. C.P. 75247. | 2146306151 |
| 5 | San Bernardino | Alejandra Pérez Gurrola | Lunes a Viernes 8:00 – 15:30 hrs. | 293 North "D" Street. San Bernardino, Ca., EUA. C.P. 92401. | 9098859653 |
| 6 | Sacramento | Enrique Barceló Rodríguez | Lunes a Viernes 8:00 – 15:30 hrs. | 2093 Arena Blvd., Room. 275. Sacramento, Ca., EUA. C. P. 95834. | 9169284440 |
| 7 | Austin | Manuel Manzano Martínez | Lunes a Viernes 8:00 – 15:30 hrs. | 5202 East Ben White Blvd., Suite 150. Austin, Tx., EUA. C.P. 78741. | 5124763232 |
| 8 | Phoenix | Isaac Rafael Montiel Sinohui | Lunes a Viernes 8:00 – 15:30 hrs. | 320 E. McDowell Rd. Phoenix, Az. EUA. C.P.85004. | 6025251945 |
| 9 | Albuquerque | Zovek de León Félix | Lunes a Viernes 8:00 – 15:30 hrs. | 1610 – 4th Street, NW. Albuquerque, N.M., EUA. C. P.87102. | 5052472147 |
| 10 | Denver | María Guadalupe Cruz Anaya | Lunes a Viernes 8:00 – 15:30 hrs. | 5350 Leets dale Drive, Suite 100. Denver, Co., EUA. C.P. 80246. | 3033555585 |

Oficinas Corporativas:

| No. | NOMBRE DE LA OFICINA | GERENCIA DE COORDINACIÓN DE ARCHIVOS | HORARIO | DIRECCIÓN | TEL |
|-----|-----------------------|---|--------------------------------------|--|--|
| 1 | Oficinas Corporativas | Tte. Cor. Arch. Gustavo Vaquero González | Lunes a Viernes 8:00 – 16:00 hrs. | Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200 Del. Miguel Hidalgo, México, D.F. | 56266264 56260547 56260500 ext. 318 |



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022 correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DEL 20__

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E

HOJA N° _____ DE _____ HOJAS

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: | R.F.C.: |
| LICITACIÓN N° _____ | VIGENCIA DE PRECIO _____ |

Partida 1 "Servicio de mensajería Nacional"

| Partida | Descripción | Cantidad Estimada de envíos | | Precio Unitario de cantidad de envíos antes de I.V.A. | Cantidad estimada de Kilos | | Precio Unitario de Costo por kilo adicional antes de I.V.A. | Costo del seguro en porcentaje |
|---------|---------------------------------|-----------------------------|--------|---|----------------------------|--------|---|--------------------------------|
| | | Mín. | Max. | | Min. | Max. | | |
| 1 | Servicio de mensajería Nacional | 10,700 | 26,042 | | 30,038 | 75,097 | | |

- Precios antes de IVA.
- Precios en moneda nacional.

Con número y letra la sumatoria del Precio Unitario de Cantidad de Envíos y de Precio Unitario de Costo por Kilo Adicional antes de I.V.A que compone la partida y que permanecerá fijos para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024 (_____ 00/100 MN)

(*) Los precios deberán ser expresados a dos decimales.

LUGAR Y FECHA

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- Nota 1: La información requerida deberá presentarse en esta forma y preferentemente en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden.
Nota 2: Cotizar en la moneda solicitada.
Nota 3: Los montos serán antes de IVA y otros gravámenes.
Nota 4: Los licitantes deberán cotizar la totalidad de la Partida 1, el no cotizar algún precio unitario será causa de desechamiento de la propuesta.
Nota 5: La adjudicación se realizará por partida completa al licitante cuya propuesta sea legal, técnica y económicamente sea solvente y resulte ser la propuesta económica más baja.
Nota 6: La adjudicación será por partida completa al licitante cuya propuesta técnica, legal y económica sean solventes y que obtenga la mayor puntuación resultado de la sumatoria de los puntos o porcentajes correspondientes a la evaluación técnica más los puntos de la evaluación económica.
Nota 7: Para elaborar la cotización de la bolsa de horas de trabajo, se hace mención que la cantidad mínima es enunciativa, por lo que el licitante deberá cotizar por ejercicio fiscal la cantidad máxima en su propuesta económica.
Nota 8: Para la presente partida solo se pagarán los servicios efectivamente devengados conforme a los artículos 52 y 54 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Nota 9: Es un contrato abierto que se administrará conforme a lo señalado en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento; utilizando para ello los montos mínimos y máximos.

BAO/LJGR/ME/TA/ACH/LAS

Página 90 de 140

Partida 2 "Servicio de paquetería Nacional"

| Partida | Descripción | Cantidad Estimada de envíos | | Precio Unitario de cantidad de envíos antes de I.V.A. | Cantidad estimada de Kilos | | Precio Unitario de Costo por kilo adicional antes de I.V.A. | Costo del seguro en porcentaje |
|---------|---------------------------------|-----------------------------|--------|---|----------------------------|---------|---|--------------------------------|
| | | Mín. | Max. | | Min. | Max. | | |
| 2 | Servicio de paquetería Nacional | 5,353 | 13,383 | | 90,934 | 227,334 | | |

- Precios antes de IVA.
- Precios en moneda nacional.

Con número y letra la sumatoria del Precio Unitario de Cantidad de Envíos y de Precio Unitario de Costo por Kilo Adicional antes de I.V.A que compone la partida y que permanecerá fijos para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024 (_____00/100 MN)

(*) Los precios deberán ser expresados a dos decimales.

LUGAR Y FECHA

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

- Nota 1: La información requerida deberá presentarse en esta forma y preferentemente en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden.
 Nota 2: Cotizar en la moneda solicitada.
 Nota 3: Los montos serán antes de IVA y otros gravámenes.
 Nota 4: Los licitantes deberán cotizar la totalidad de la Partida 2, el no cotizar algún precio unitario será causa de desechamiento de la propuesta.
 Nota 5: La adjudicación se realizará por partida completa al licitante cuya propuesta sea legal, técnica y económicamente sea solvente y resulte ser la propuesta económica más baja.
 Nota 6: La adjudicación será por partida completa al licitante cuya propuesta técnica, legal y económica sean solventes y que obtenga la mayor puntuación resultado de la sumatoria de los puntos o porcentajes correspondientes a la evaluación técnica más los puntos de la evaluación económica.
 Nota 7: Para elaborar la cotización de la bolsa de horas de trabajo, se hace mención que la cantidad mínima es enunciativa, por lo que el licitante deberá cotizar por ejercicio fiscal la cantidad máxima en su propuesta económica.
 Nota 8: Para la presente partida solo se pagarán los servicios efectivamente devengados conforme a los artículos 52 y 54 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Nota 9: Es un contrato abierto que se administrará conforme a lo señalado en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento; utilizando para ello los montos mínimos y máximos.

Partida 3 "Servicio de Mensajería y Paquetería Internacional"

| Partida | Descripción | Cantidad Estimada de envíos | | Precio Unitario de cantidad de envíos antes de I.V.A. | Cantidad estimada de Kilos | | Precio Unitario de Costo por kilo adicional antes de I.V.A. | Costo del seguro en porcentaje |
|---------|---|-----------------------------|------|---|----------------------------|-------|---|--------------------------------|
| | | Mín. | Max. | | Min. | Max. | | |
| 3 | Servicio de Mensajería y Paquetería Internacional | 620 | 814 | | 1,365 | 3,412 | | |

- Precios antes de IVA.
- Precios en moneda nacional.

CAOL/JGR/MB/A/ACH/L/GV



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

Con número y letra la sumatoria del Precio Unitario de Cantidad de Envíos y de Precio Unitario de Costo por Kilo Adicional antes de I.V.A que compone la partida y que permanecerá fijos para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024 (_____00/100 MN)

(*) Los precios deberán ser expresados a dos decimales.

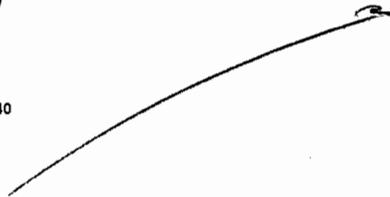
LUGAR Y FECHA

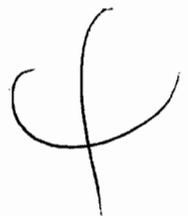
**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

- Nota 1: La información requerida deberá presentarse en esta forma y preferentemente en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden.
- Nota 2: Cotizar en la moneda solicitada.
- Nota 3: Los montos serán antes de IVA y otros gravámenes.
- Nota 4: Los licitantes deberán cotizar la totalidad de la Partida 3, el no cotizar algún precio unitario será causa de desechamiento de la propuesta.
- Nota 5: La adjudicación se realizará por partida completa al licitante cuya propuesta sea legal, técnica y económicamente sea solvente y resulte ser la propuesta económica más baja.
- Nota 6: La adjudicación será por partida completa al licitante cuya propuesta técnica, legal y económica sean solventes y que obtenga la mayor puntuación resultado de la sumatoria de los puntos o porcentajes correspondientes a la evaluación técnica más los puntos de la evaluación económica.
- Nota 7: Para elaborar la cotización de la bolsa de horas de trabajo, se hace mención que la cantidad mínima es enunciativa, por lo que el licitante deberá cotizar por ejercicio fiscal la cantidad máxima en su propuesta económica.
- Nota 8: Para la presente partida solo se pagarán los servicios efectivamente devengados conforme a los artículos 52 y 54 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Nota 9. Es un contrato abierto que se administrará conforme a lo señalado en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento; utilizando para ello los montos mínimos y máximos.


C. VOLUNGR MEAT/AGH/LA SV







ANEXO III

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS FISCAS PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

(Nombre del representante o apoderado legal de la persona física), manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: *(Nombre de la persona física o moral)*.

Número de la licitación:

| | |
|--|------------------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | |
| DOMICILIO FISCAL | |
| Calle y número: | |
| Colonia: | Alcaldía o municipio: |
| Código postal: | Entidad federativa: |
| Teléfonos : | Fax: |
| Correo electrónico: | |
| Datos del acta de nacimiento: | Fecha: |
| Número de acta, libro de registro, folio del acta de nacimiento: | |

| | | |
|--|------------------|-----------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) |
| Descripción del objeto social para persona física con actividad empresarial: | | |

Lugar y fecha

PROTESTO LO NECESARIO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

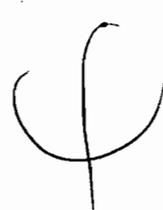
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el mismo orden y respetar su contenido, en caso de que se trate de un licitante extranjero, deberá anexar a este formato un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los documentos enlistados y que entregara, son los necesarios para acreditar la existencia legal de la persona moral y acreditar las facultades otorgadas a sus representantes legales en los términos de lo establecido en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CAOLJGR/ME/TA/GEN/1/AGV



Página 93 de 140

ANEXO IV

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA PERSONA MORAL PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

(Nombre del representante o apoderado legal de la empresa), manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: *(Nombre de la persona física o moral)*.

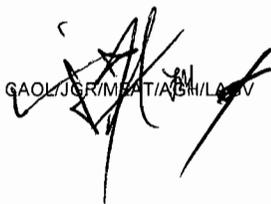
Número de la licitación:

| | |
|--|------------------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | |
| DOMICILIO FISCAL | |
| Calle y número: | |
| Colonia: | Alcaldía o municipio: |
| Código postal: | Entidad federativa: |
| Teléfonos: | Fax: |
| Correo electrónico: | |
| Número de la escritura pública en que consta su acta constitutiva: | Fecha: |
| Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | |

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) |
|------------------------------------|------------------|-----------|
| PORCENTAJE DE ACCIONES | | |
| Descripción del objeto social: | | |
| Reforma (s) del Acta constitutiva: | | |

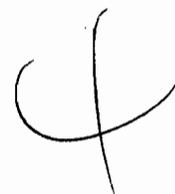
| | |
|---|--------|
| Nombre del representante legal: | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | |
| Escritura Pública Número: | Fecha: |
| Nombre, Número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: | |
| Registro público de la propiedad y del comercio: | |



GAOLJGR/MBAT/ACH/LA/IV



Página 94 de 140



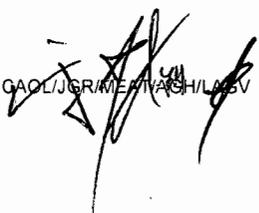
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

Lugar y fecha

PROTESTO LO NECESARIO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el mismo orden y respetar su contenido, en caso de que se trate de un licitante extranjero, deberá anexar a este formato un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los documentos enlistados y que entregara, son los necesarios para acreditar la existencia legal de la persona moral y acreditar las facultades otorgadas a sus representantes legales en los términos de lo establecido en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GAOL/JGR/ME/TA/CH/L/ABV



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Menajería y Paquetería Nacional e Internacional.

ANEXO V

Modelo de la constancia de declaración bajo protesta de decir verdad de **no encontrarse** dentro de los supuestos establecidos en el **artículo 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a de de 20__

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E

LICITACIÓN N°-----

En relación a la licitación pública para la contratación de _____.

El que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la persona física o moral _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° _____ expedido por el notario público N° _____ de la ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que una vez leído detalladamente el contenido de la presente **CONVOCATORIA** de esta licitación, y de que ninguno de los integrantes de la sociedad mercantil que represento, se encuentra impedido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en ninguno de los supuestos que establece el **artículo 50 y 60 de "LA LEY"**.

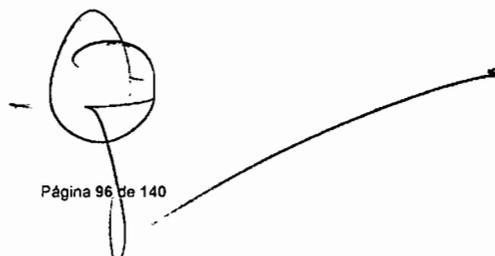
Mi representado se da por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para esta institución.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL


COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ


Página 96 de 140



ANEXO VI (NO APLICA)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

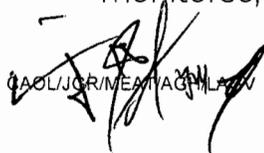
El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

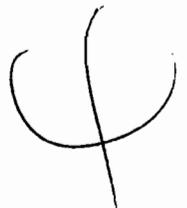
- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del **sector privado** contemplan:

- Las **empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos



Página 97 de 140



que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los **contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los **abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que

cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a-servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

**ANEXO VII
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a de de 20__

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

LICITACIÓN PÚBLICA _____ No. _____

En mi carácter de representante legal de la persona física o moral _____ y con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 39 fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la misma ley, **manifiesto bajo protesta de decir verdad que me abstendré de adoptar conductas por mi o a través de interpósita persona** para que los servidores públicos de esta Sociedad Nacional de Crédito, **induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.

NOMBRE

**CARGO FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

CAOL/JGR/ME/TI/ACH/L/SGV

Página 101 de 140

**Anexo VIII
Escrito de Nacionalidad Mexicana del licitante
(Hoja Membretada del licitante)**

Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

Ciudad de México, a de de 20__

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, de la persona física o moral _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

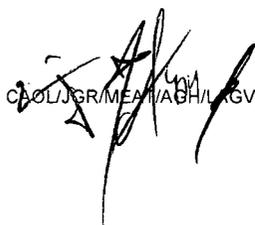
A T E N T A M E N T E

_____ (6) _____

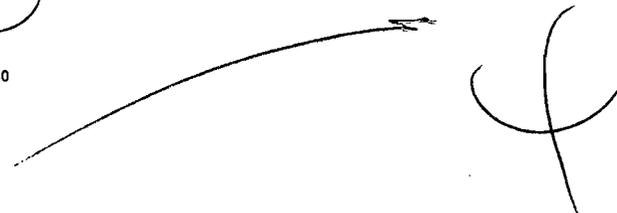
Instructivo:

| Número | Descripción |
|--------|---|
| 1. | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2. | Anotar el nombre de la convocante. |
| 3. | Precisar el procedimiento de que se trate. |
| 4. | Indicar el número respectivo del procedimiento. |
| 5. | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa. |
| 6. | Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal. |

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

CA/OL/JGR/MEA/ASH/L/GV



Página 102 de 140





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial** No. **LA-006CIH001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

**ANEXO IX
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLAS 5.3 Y 6.3 (PREFERENTEMENTE Hoja membretada del licitante))NO APLICA)**

Ciudad de México, a de de 20__

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, de la persona física o moral _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) ____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ____ (7) ____% como caso de excepción.

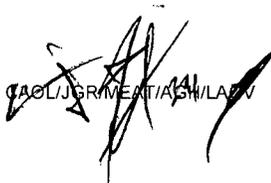
De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

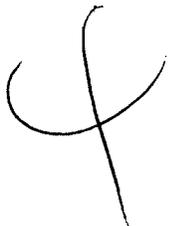
ATENTAMENTE

_____ (10) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Cuarta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

| | |
|----------------------------------|-----|
| A partir del 28 de junio de 2011 | 60% |
| A partir del 28 de junio de 2012 | 65% |

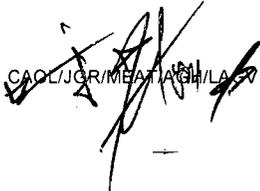

CAOL/JGR/MENTIA/ASH/LA/TV

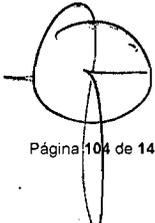


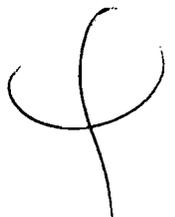
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO NUMERO

| NUMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|---|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"</i> . |
| 8 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

CAQ/LJGR/MEAT/AGH/LA-57



 Página 104 de 140



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

ANEXO X

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLA 3.1 (Hoja membretada del licitante) (NO APLICA)

México, D.F., a de de 20__

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, de la persona física o moral _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*"; el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ____ (7) ____% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

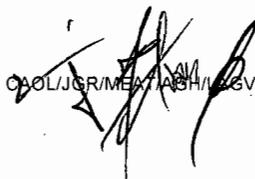
* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Quinta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

| | |
|----------------------------------|-----|
| A partir del 27 de junio de 2011 | 60% |
| A partir del 27 de junio de 2012 | 65% |
| | |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 3.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO NUMERO

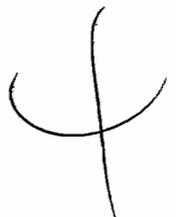
| NUMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|---|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"</i> . |
| 8 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

CAOL/JGR/MEAT/ASH/143V



Página 106 de 140





**ANEXO XI
FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
Y PODER FORMULAR PREGUNTAS**

Formato de escrito
(Hoja membretada del licitante)

_____ (Nombre) _____, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente Licitación, en nombre y representación de:

Nombre de la empresa o persona física: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____
Calle: _____ Número: _____
Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____
Código postal: _____ Entidad _____ federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:
Apellido paterno _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s) _____

Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Datos del registro público del comercio: _____ Número: _____ Fecha: _____
Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre del notario público: _____
Número de notaria: _____ Lugar ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

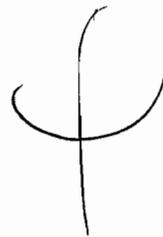
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



CAOL/JOR/ME/ATA/ACH/LA/SV



Página 107 de 140



ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E

| | |
|---|--------|
| LICITACIÓN N°: | FECHA: |
| RELATIVA A: | |
| RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (NOMBRE FISCAL DE LA EMPRESA): | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | |

SOLICITA LAS SIGUIENTES ACLARACIONES MISMAS QUE PUEDE CLASIFICAR COMO (PREGUNTAS TÉCNICAS, PREGUNTAS ECONÓMICAS, PREGUNTAS LEGAL ADMINISTRATIVAS)

PREGUNTAS TÉCNICAS:

Pregunta 1:
Pregunta 2:

PREGUNTAS ECONÓMICAS:

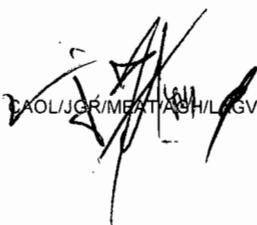
Pregunta 1:
Pregunta 2:

PREGUNTAS LEGAL-ADMINISTRATIVAS:

Pregunta 1:
Pregunta 2:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

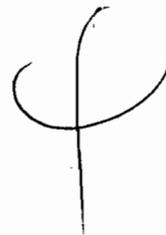
Nota: Los licitantes deberán entregar de manera presencial sus aclaraciones o dudas en las Instalaciones de la Convocante, a partir de la fecha de publicación de la **CONVOCATORIA** y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones. Asimismo, para la participación en la Junta de Aclaraciones deberán entregar de manera presencial, el Anexo XI, en el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento, así como que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.



LAOL/JCR/MENTA/ASH/LGJV



Página 108 de 140



ANEXO XII

FOMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles así como la Contratación de Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (VER INSTRUCTIVO).

Ciudad de México, a de de 20__

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, de la persona física o moral _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6) ____, cuenta con ____ (7) ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (8) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) ____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____ atendiendo a lo siguiente:

| Estratificación | | | | |
|-----------------|-----------------------|---|--|------------------------|
| Tamaño (10) | Sector (6) | Rango de número de trabajadores (7) + (8) | Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9) | Tope máximo combinado* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$ 4.01 hasta 100 | 93 |
| | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde \$ 4.01 hasta 100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 Hasta \$250 | 235 |
| | Servicios | Desde 51 hasta 100 | Desde \$100.01 Hasta \$250 | 235 |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 Hasta 250 | 250 |

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____.

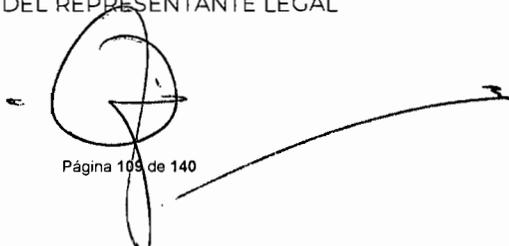
NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

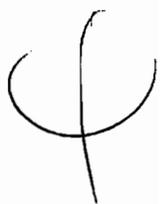
FO-CON-14



CAOLJGR/MEAT/AGH/LXGV



Página 109 de 140

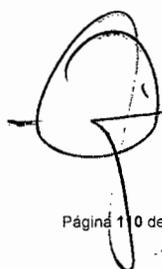


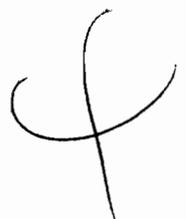
INSTRUCTIVO DEL FORMATO XII

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

| Numero | Descripción |
|--------|---|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante. |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa. |
| 4 | Indicar el número respectivo del procedimiento. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa. |
| 6 | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio). |
| 7 | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS. |
| 8 | En su caso, anotar el número de personas subcontratadas. |
| 9 | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. |
| 10 | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña y Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación). |
| 11 | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. |
| 12 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

CAOLU GRAMENIA AGUILAR



 Página 10 de 140



Anexo XIII
Modelo de contrato

MCONTRATO (ABIERTO/CERRADO) (PLURIANUAL) NÚMERO DABS-SRM-GA-DPC-___-2022 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN (PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) EN LO SUCESIVO _____ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., EN LO SUCESIVO "BANJERCITO", REPRESENTADA POR EL C. MYR. I.C.E. NOÉ NICOLAS MIGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, presta el Servicio Público de Banca y Crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar las actividades y sectores que le son encomendados en la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.
2. Mediante Oficio No. ____ de fecha____, emitido por (Área que corresponda), con el objeto de garantizar las operaciones sustantivas, objetivos y metas de la Institución, por conducto de la _____ se requiere la Contratación _____.
3. **(En caso de contener aspectos de TIC´S)** Mediante Oficio No.____ de fecha ____ emitido por la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional se dictaminó como favorable desde el punto de vista técnico la contratación que requiere la Institución conforme a la vigencia y montos señalados en el presente instrumento legal.)
4. La _____ tiene como objetivo general _____

DECLARACIONES

1. **"BANJERCITO"** declara que:

1.1. Mediante la escritura pública número 56 de fecha 06 de mayo de 1947, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Borja Soriano, titular de la Notaría Pública número 78 del Distrito Federal, se constituyó el "Banco Nacional del Ejército y la Armada, Sociedad Anónima de Capital Variable" la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México, el día 12 de junio de 1947, registrado bajo el número 149 a fojas 159, del volumen 231 del libro 3°.

Posteriormente cambia su denominación social a "Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.A.", lo cual consta en Escritura Pública número 30,196 volumen 596 de fecha 6 de julio de 1979, ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario 113 del Distrito Federal. Mediante Decreto número 1,666 de fecha 10 de julio de 1985, con efectos a partir del 31 de julio de 1985, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid Hurtado decretó la transformación del "Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Anónima" a "Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 93,741 el 28 de enero de 1987.

1.2. El C. MYR. I.C.E. NOÉ NICOLAS MIGUEL, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, con R.F.C. NIMN690101MH9, cuenta con las facultades suficientes para la firma electrónica de éste Instrumento, tal y como consta en Libro 1,904, folio 271,876, Instrumento Notarial N° 91,314 de fecha 27 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

número 7 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

1.3. El _____, en su carácter de _____ con R.F.C. _____ o quien en un futuro lo sustituya de **"BANJERCITO"**, constituye como el **"ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO"**, es decir el responsable de verificar el aspecto administrativo, técnico y operativo mediante los mecanismos determinados en el presente instrumento, conforme se establece en el penúltimo párrafo del artículo 84 de "EL REGLAMENTO".

1.4. (En su caso) El _____, en su carácter de _____, con R.F.C. _____, o quien en un futuro lo sustituya de **"BANJERCITO"**, constituye como el **"ÁREA RESPONSABLE DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"**, es decir el responsable de verificar el aspecto técnico de seguridad de la información mediante los mecanismos determinados en los "Anexo I-A" y "Anexo A".

1.5. El _____, en su carácter de _____, con R.F.C. _____, o quien en un futuro lo sustituya de **"BANJERCITO"**, constituye como el **"ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO"**, es decir el responsable de verificar el aspecto técnico y operativo mediante los mecanismos determinados en el presente instrumento, conforme se establece en el penúltimo párrafo del artículo 84 de "EL REGLAMENTO".

1.6. El Subdirector de Recursos Materiales por conducto del C. CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ, en su carácter de SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, con R.F.C. OALC731123790, o quien en un futuro lo sustituya, comparece como el **"ÁREA CONTRATANTE"** del presente instrumento.

1.7. Gerente de Adquisiciones por conducto de _____, en su carácter de _____, con R.F.C. _____, o quien en un futuro la sustituya, comparece como el **"ÁREA CONTRATANTE"** del presente instrumento.

1.8. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de _____ y medio _____ de carácter _____, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.9. **"BANJERCITO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número _____ con folio de autorización _____, de fecha _____, emitido por la Dirección de Planeación y seguimiento (y en el caso de (l) (los) ejercicio(s) _____, estará(n) supeditado(s) a la disponibilidad presupuestaria de los recursos de dichos ejercicios de conformidad con la autorización Plurianual _____ de fecha _____ emitida por la Dirección General de esta Institución.

1.10. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°BNE820901682

1.11. Para todo lo relacionado con este contrato **"BANJERCITO"** señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Avenida Industria Militar No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, bajo el Folio Mercantil Número _____ bajo la denominación social de _____, cuyo objeto social es _____ (entre otros); y se encuentra registrado ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, como: _____.

2.2. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante escritura pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, titular de la Notaría No. _____ de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"BANJERCITO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IMC9701024T5

(En su caso se agregará la declaración 2.7 y 2.7.1)

2.7. Se encuentra registrado en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, las personas físicas o morales mediante acuerdo número _____ y folio de ingreso número _____ de fecha _____, mediante el Aviso de Registro número _____ con vigencia de _____, que contiene entre otras, las actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio: _____, de conformidad con la publicación de fecha 23 de abril de 2021 por el que se emite el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral.

2.7.1 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo, en atención a los lineamientos emitidos por el citado Instituto.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____.

3. **De "LAS PARTES":**

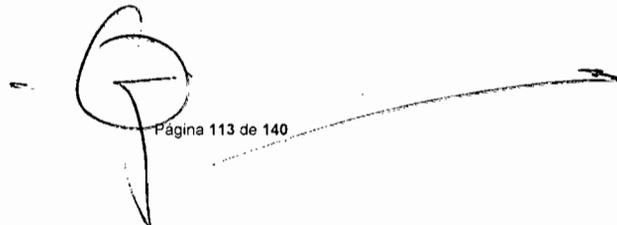
3.1. (En caso de ser aplicable el REPSE) Manifiestan que los servicios materia del presente contrato serán considerados como especializados y **"EL PROVEEDOR"** pondrá a disposición de **"BANJERCITO"** personal para la materialización de los mismos, dando estricto cumplimiento la normatividad aplicable de la materia.

3.2. Cualquier cambio en el domicilio, debe notificarse a la otra parte, con 5 (cinco) días naturales de anticipación, toda vez que en tanto las partes no cumplan con dicha notificación, todas las diligencias, avisos y emplazamientos realizados en los antes indicados, se entenderán válidamente practicadas.

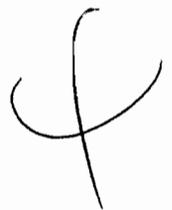
3.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CAOL/JGR/MSATA/CH/LAGV



Página 113 de 140





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial** No. LA-006G1H001-E37-2022 correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "**BANJERCITO**" (**Para la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**, al amparo del procedimiento de contratación de _____, lo anterior para coadyuvar con las operaciones sustantivas, objetivos y metas del "**ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO**" en los términos establecidos en el "Anexo Técnico" (Anexo I) el cual consta de ____ fojas, la "Propuesta Técnica" (Anexo II) la cual consta de ____ fojas, "Propuesta Económica" (Anexo III) el cual consta de _____ (el "Anexo I-A" el cual consta de ____ fojas, el "Anexo A" el cual consta de ____ fojas), el "Anexo I-C" (cuando aplique el REPSE), Anexo IV de tratamiento de datos personales (En caso de que aplique), el cual consta de _____ fojas, así como el Anexo VI (cuando aplique la Fianza), los cuales en lo sucesivo en su conjunto se denominarán "Anexo Único" y son parte integral del presente instrumento contractual.

Si la categoría es arrendamiento

Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

(EN CASO DE SER CERRADO) El (los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado (s) en moneda nacional es (son)

| No Partidá (En su caso). | Descripción. | Costos Unitarios M.N. | Cantidad | Total antes de IVA. |
|--------------------------|--------------|-----------------------|----------|---------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |

El monto total del mismo es por la cantidad de (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos**) en moneda nacional **antes de impuestos** y (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO**) en moneda nacional **después de impuestos.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) (**OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO**), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "**EL PROVEEDOR**" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | MONTO TOTAL | | |
|---------|-------------|-------------|------|------|
| | | 2022 | 2023 | 2024 |
| 1 | | \$ | \$ | \$ |
| 2 | | \$ | \$ | \$ |

(EN CASO DE SER ABIERTO) El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) (**OBJETO DEL CONTRATO**

CAOLIJCR/ME/AT/ACH/IL/AGV

SELECCIONADO), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | MONTO TOTAL | | | | | |
|---------|-------------|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | | 2022 | | 2023 | | 2024 | |
| | | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| 1 | | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| 2 | | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| | | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |

| MONTO TOTAL PLURIANUAL | |
|------------------------|--------|
| MÍNIMO | MÁXIMO |
| \$ | \$ |

Si la categoría es arrendamiento

Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

De conformidad al artículo 51 de la **"LAASSP"**, **"BANJERCITO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"BANJERCITO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

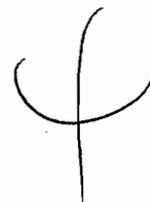
El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de **(la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de))** y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

CAOLUCR/ME/TA/CH/LSV



La facturación la deberá realizar de la siguiente manera:

Dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes **"EL PROVEEDOR"** presentará impreso y enviará en forma electrónica a las siguientes direcciones de correo electrónico __@banjercito.com.mx, @banjercito.com.mx @banjercito.com.mx o al Teléfono 55-5626-0500 ext. 2749, 4039, 4198 y 4097 así como a los correos, @banjercito.com.mx, a@banjercito.com.mx el (los) Comprobante (es) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) en formato PDF y XML al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, para proceder a la recepción del CFDI(s) y a la validación del (los) CFDI(s) como sigue:

1) El (Los) CFDI(s) validado(s) por el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, debe cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación (CFF) en el Art.29 fracción III y VI y Art.29 A y en el caso de adquisiciones de bienes se deberá de apegar al artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y en el concepto se debe incluir el número de contrato, la descripción de **"LOS SERVICIOS"** recibidos como se especifican en el contrato de acuerdo a la cláusula de contraprestación y forma de pago, así como la cuenta clabe y nombre del Banco a la que se depositará el pago del contrato.

Asimismo, los CFDI(s) deben cumplir con los requisitos establecidos en el anexo 20 Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y con el acuerdo de la regla 2.7.1.29, 2.7.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022 y sus anexos 19 emitidos el 27 de diciembre de 2021, considerando los siguientes datos:

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.

RFC: BNE-820901-682

DOMICILIO: Av. Industria Militar No. 1055 Col. Lomas de Sotelo. Código Postal 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México

Método de pago: Pago en parcialidades diferidas (PPD) o PUE (Pago en una sola exhibición).

Forma de pago: Por definir (si el método de pago es PPD) o Transferencia electrónica (si el método de pago es PUE).

Uso de CFDI: Gasto General (G03) o Por Definir (P01)

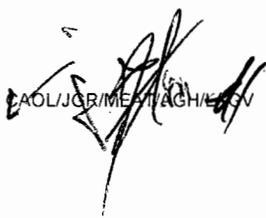
Para la validación del(os) CFDI(s) el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, en el reverso debe especificar el nombre, puesto y firma de los funcionarios administradores y responsables del contrato o quien en su momento lo sustituya, encargados de verificar el aspecto técnico y operativo de los servicios recibidos a entera satisfacción, que fueron especificados en el contrato, incluyendo la siguiente leyenda:

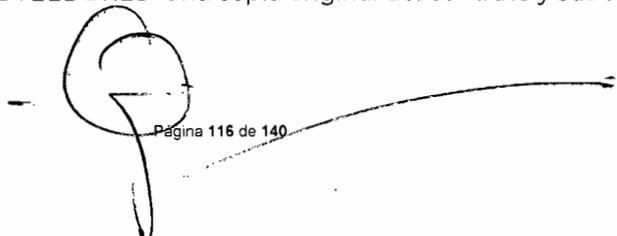
"El presente CFDI(s) ampara **"LOS SERVICIOS"** proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** recibidos en tiempo y forma, de conformidad a las condiciones y cláusulas pactadas en el número de contrato.

Cabe mencionar que el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** verificó los precios facturados de acuerdo a lo pactado en el contrato y tiene bajo su resguardo los reportes y documentos que ampara la recepción de **"LOS SERVICIOS"**, por lo que solicita bajo su responsabilidad se realice el pago correspondiente."

En caso de que sean detectados errores en el (los) CFDI (s), **"EL PROVEEDOR"** deberá reexpedir el (los) CFDI (s) de acuerdo al anexo 20 Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y entregar nuevamente el (los) CFDI (s) al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de que le sean notificados dichos errores por escrito o a través de correo electrónico, tiempo con el que contará **"EL PROVEEDOR"** a fin de que gestione lo necesario y se lleven a cabo las correcciones.

2) Cuando corresponda al primer pago (derivado de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** debe remitir al **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"** una copia original del contrato y sus anexos.

CAOL/JCR/ME/TA/CH/ESV



Página 116 de 140



deberán contener la documentación que deberá presentar **"EL PROVEEDOR"** con la factura correspondiente, la cual se encuentra descrita en el "Anexo I-C".

Nota: Solo en caso de que aplique el presente numeral

"BANJERCITO" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal, no podrán ser transferidos por **"EL PROVEEDOR"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento previo de **"BANJERCITO"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la **"LAASSP"**.

CFDI COMPLEMENTO POR RECEPCIÓN DE PAGOS.

En el supuesto de existir CFDI'S complemento (s) por recepción de pago(s), se deberán expedir de acuerdo al anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y a las Reglas Misceláneas Vigentes. **"EL PROVEEDOR"** presentará impreso y enviará en forma electrónica por correo electrónico el (los) CFDI del (los) Complemento (s) por Recepción de Pagos correspondientes a los pagos efectuados en el mes anterior de facturas con método de pago PPD, en formato PDF y XML al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**.

CANCELACIÓN DE FACTURAS (CFDI).

Cuando **"EL PROVEEDOR"** requiera cancelar una factura (CFDI) emitida a **"BANJERCITO"** previo a solicitar la autorización de esta S.N.C. a través del Buzón Tributario del SAT, tal como lo establece la normatividad fiscal vigente, deberá efectuar su petición por escrito mediante correo electrónico o por carta dirigida al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** explicando los motivos por los que requiere efectuar la cancelación de la factura (CFDI). Una vez confirmada la procedencia de la cancelación por el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, ante el Área Fiscal de **"BANJERCITO"**, **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar su petición de autorización de cancelación mediante el buzón tributario del SAT.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de " _____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

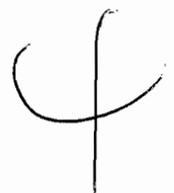
El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

CAOLN/GR/ME/AT/ACH/LA/CP



Página 118 de 140





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) ____.

| ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL) | FECHA A OTORGAR ANTICIPO |
|---|-----------------------------------|
| (COLOCAR EL % DE ANTICIPO) | (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado | |

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización).

PROVEEDORES EN LISTA DEL 69-B DEL CÓDIGO FISCAL.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** sea publicado en los listados emitidos por el SAT de los contribuyentes que, con base en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se presume que facture operaciones simuladas, **"EL PROVEEDOR"** debe avisar por escrito al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** a más tardar en los 3 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, ya sea en el listado de "PRESUNTOS" o en el listado de "DEFINITIVOS"; de igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANJERCITO"** de cualquier responsabilidad legal y/o fiscal originada por esta situación.

La leyenda se deberá incluir en el oficio de solicitud de pago y en la factura será la siguiente:

"Se verificó la documentación que se entregó por los servicios especializados presentados por el proveedor, la cual se adjunta, con la finalidad de que se realice el pago bajo la responsabilidad del Área administradora y/o requirente _____ de/contrato o pedido _____".

CESIÓN DE DERECHOS DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Se informa a **"EL PROVEEDOR"** que esta Institución Bancaria está inscrita en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. en las cuales se encuentran registradas las cuentas por pagar de nuestros proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública, con el objeto de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, por lo que la empresa que representa se encuentra registrada, en dicho programa.

Una vez recibido el (los) CFDI (s), las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado /Área Administradora del Contrato), contarán con un plazo máximo de 5 días naturales, para llevar a cabo la validación, autorización y remisión de dichos CFDI a la Gerencia de Pago a Proveedores para su registro en Cadenas Productivas. Dicho plazo quedará comprendido en los 20 días naturales previstos en el artículo 51, segundo párrafo, de la **"LAASSP"**.

Lo anterior conforme a las Disposiciones Generales que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. publicadas en el D.O.F. de fecha 24 de julio de 2020.

Por lo anterior, cabe mencionar que **"BANJERCITO"**, otorga a **"EL PROVEEDOR"**, su consentimiento para que ceda sus derechos de cobro a un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico de cadenas productivas, conforme a lo establecido en el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que debe sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Conforme al programa de cadenas productivas **"EL PROVEEDOR"** debe entregar la CFDI correspondiente de acuerdo a la forma de pago que corresponda por la entrega de _____ en un solo pago, en caso

de que **"EL PROVEEDOR"** no pueda facturar al momento por alguna razón contará con un plazo de 30 días naturales para la entrega de la CFDI correspondiente a partir de la fecha en la que debió entregarse originalmente.

Lo anteriormente señalado en esta cláusula, sin perjuicio del contenido en el "Anexo Único" de las Disposiciones Generales relativas a este concepto.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de _____ y hasta el _____ sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en presente contrato.

Para **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** del "Anexo Técnico" la vigencia es a partir del _____ hasta el _____.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"BANJERCITO"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANJERCITO"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"BANJERCITO"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"BANJERCITO"**, las siguientes garantías:

- Garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación.

"EL PROVEEDOR" presentó un escrito firmado por el Apoderado legal, en el que se compromete a responder por el 100% por cualquier defecto, vicio oculto o defectos de fabricación, el periodo de garantía es durante la vigencia del contrato, contando a partir de la entrega y aceptación de **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**, dicha garantía consistirá en subsanar cualquier defecto o vicios ocultos en un plazo que no deberá de exceder de los tiempos de respuesta y solución establecidos en el Anexo Técnico, contando a partir de que **"BANJERCITO"** se lo comunique a **"EL PROVEEDOR"**. En caso de no cumplir con lo anterior se hará acreedor a las deductivas correspondientes.

- Garantía de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" presentó un escrito firmado por su Apoderado legal, donde señala que deberá atender, solventar y cubrir la responsabilidad civil, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal de **"BANJERCITO"** o a terceros, que pudieren llegar a presentarse durante la vigencia del instrumento legal que formalice el presente requerimiento derivados de la entrega de _____, haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de SINIESTRO, es decir todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a **"BANJERCITO"**.

- Todas las garantías aplicables, según el caso.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"** y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al **BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.** una garantía (divisible/indivisible) por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante garantía expedida por Institución o empresa legalmente autorizada y constituida conforme a las leyes mexicanas, a favor del **BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.**, por un importe equivalente al **10.0% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada a "**BANJERCITO**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica, "**EL PROVEEDOR**" podrá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato en alguna de las siguientes formas:

- I. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por la institución de crédito autorizada para operar como tal;
- II. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla.
- III. Seguro de caución otorgado por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla;
- IV. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Tesorería de la Federación.
- V. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada para operar como tal y;
- VI. Cualquier otra que, en su caso determine la Tesorería mediante disposiciones de carácter general. Cualquiera de las garantías de cumplimiento, deberán ser expedidas por instituciones o empresas legalmente constituidas conforme a la Leyes de este país.

En caso de presentar la garantía mediante una fianza, deberá ser expedida en los términos del modelo de la Póliza de Fianza denominado como "**Anexo VI**", el cual es parte integral del "**Anexo Único**", en términos de las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la que se deberá considerar lo siguiente:

1. Expedirse a favor de la BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su "Anexo Único";
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "**EL PROVEEDOR**" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "**BANJERCITO**" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "**EL PROVEEDOR**", la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar (**indivisible y/o divisible**).
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"BANJERCITO"**"; y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"BANJERCITO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas." De no cumplir con dicha entrega, **"BANJERCITO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"BANJERCITO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANJERCITO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"BANJERCITO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"BANJERCITO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "BANJERCITO"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la _____ en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
4. Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"BANJERCITO"** en el "Anexo Único".

Lugar y horario de **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**

"EL PROVEEDOR" presentó un escrito firmado por el Apoderado legal en el que garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos, lugar, plazos y condiciones de entrega a **"BANJERCITO"**, en caso contrario se hará acreedor a las penalidades que correspondan o la rescisión en los supuestos que establece el presentes Instrumento legal.

"BANJERCITO", de conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo y último párrafo del REGLAMENTO, tendrá en todo momento la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a los procedimientos establecidos en el "Anexo Técnico", que **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** objeto del contrato que corresponda hayan sido efectivamente entregados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación de los mismos, de conformidad con:

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico

PRÓRROGAS.

Con fundamento en el artículo 45 fracción XV de la "LAASSP", solo se otorgarán prórrogas en caso fortuito, fuerza mayor o alguna otra causa atribuible a **"BANJERCITO"** para el cumplimiento de obligaciones contraídas en los siguientes casos:

- Cuando se justifique plenamente el motivo de la prórroga, previa validación de dicho motivo por parte del área encargada de la administración del presente contrato.
- Que dicha prórroga no afecte la operación de la Institución.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un escrito debidamente firmado por su Apoderado legal, 15 días al vencimiento del plazo de **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** objeto del contrato mediante el cual se solicite dicha prórroga, mismo que deberá contener lo siguiente:

- Justificar y en su caso documentar debidamente los motivos por los cuales se solicita la prórroga.
- Tiempo requerido para el cumplimiento de obligaciones.

Dicha prórroga deberá ser validada y autorizada por la "ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO".

Con la documentación mencionada en la presente cláusula, el área requirente solicitará a la Subdirección de Recursos Materiales que por su conducto se notifique a **"EL PROVEEDOR"** la aceptación de la prórroga, la cual se formalizará a través de un convenio modificatorio o bien un oficio, dependiendo de la naturaleza de la contratación.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la entrega de _____ contrato cuando éstos resulten directa o indirectamente de casos fortuitos o fuerza mayor.

Lo previsto en el párrafo anterior no aplicará cuando debido a una falta de previsión atribuible a **"EL PROVEEDOR"** se impida el cabal cumplimiento de las obligaciones que adquiere en este instrumento. En

caso de que la prórroga se encuentre dentro del plazo de la vigencia del contrato, únicamente se requerirá la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** debidamente justificada y dirigida al "ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO", la cual deberá validar y autorizar mediante oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) correspondientes, cuando sean del conocimiento de "BANJERCITO".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS (EN CASO DE APLICAR)

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE (EN CASO DE APLICAR)

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) _ del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN. (EN CASO DE APLICAR)

"BANJERCITO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"BANJERCITO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su "Anexo Único".

"BANJERCITO" no estará obligada a recibir a la aceptación de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) cuando estos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"BANJERCITO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su "Anexo Único", y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de), que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"BANJERCITO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

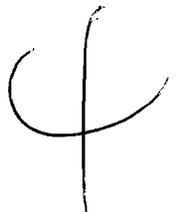
"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"BANJERCITO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

Para el caso de arrendamiento

"EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"BANJERCITO"** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de **"BANJERCITO"**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.



CAOL/IGR/ME/ATASH/167



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"BANJERCITO"**.

"BANJERCITO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANJERCITO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"BANJERCITO"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"BANJERCITO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"BANJERCITO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

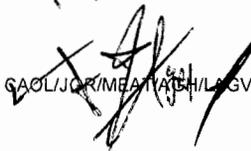
En caso de que **"BANJERCITO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO BANCARIO

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"BANJERCITO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

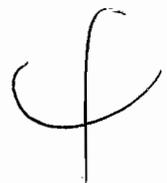
La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"BANJERCITO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"BANJERCITO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"BANJERCITO"**.

GAOL/JOR/ME/AT/SH/LG/V








Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"BANJERCITO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"BANJERCITO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"BANJERCITO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"BANJERCITO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"BANJERCITO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

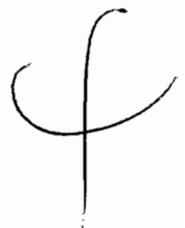
"EL PROVEEDOR" manifiesta que conoce el contenido del artículo 46 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), el cual establece que las personas que contraten con las Instituciones de Crédito, deberán salvaguardar la confidencialidad de la información de los usuarios del sistema bancario y proveer que en la celebración de dichas operaciones se cumplan las disposiciones aplicables para que lleven a cabo servicios necesarios para su operación, les serán aplicables las disposiciones relativas a los secretos bancarios establecidos en el artículo 142 de la LIC, aun cuando dejen de laborar o prestar sus servicios para **"LAS PARTES"** obligándose expresamente de forma directa o a través de interpósita persona a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad toda la información o documentación que le sea proporcionada por **"BANJERCITO"** o de cualquier otra fuente con motivo de la prestación del servicio, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para la prestación de los servicios derivados del Contrato que se celebre no proporcione o divulgue por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros la información a la que tenga acceso, ni la relativa a los aspectos técnicos y operativos referentes a la prestación del servicio conforme a lo establecido por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, deberá firmar a más tardar dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, un **Convenio de Confidencialidad** y un **Convenio de Tratamiento de Datos Personales**.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** y el personal a su cargo, se comprometerá a través de una Carta de confidencialidad, a hacer un manejo correcto de la información y a mantener absoluta confidencialidad de la misma.

Debiendo replicar dicha cláusula en el Contrato que se formalice y celebrar el Convenio de confidencialidad correspondiente a más tardar dentro de los 20 días naturales a la formalización del contrato y remitirlo firmado en formato PDF al correo electrónico unidad_transparencia@banjercito.com.mx para su carga en el apartado **"Protección de datos personales"** del portal Web de **BANJERCITO**.



CAOL/JOR/ME/TA/GH/LA/AV



VIGÉSIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (en caso de que aplique).

Derivado de los servicios del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** tendrá acceso a Datos Personales, por lo que bajo protesta de decir verdad en el presente acto, se obliga a implementar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para su debida protección contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como, garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, de acuerdo a lo establecido por los artículos 30 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, inmediata y definitiva, la cual estará a disposición de **"BANJERCITO"**. Para efectos de la presente cláusula se entenderá por **RESPONSABLE** a **"BANJERCITO"** y por **"ENCARGADO"** a (nombre de la empresa y/o proveedor).

DESTINO DE LOS DATOS PERSONALES AL FINALIZAR LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE).

Al finalizar el servicio **"EL ENCARGADO"** cancelará los datos personales que consten en digital o analógicamente y una vez efectuado lo anterior remitirá a **"EL RESPONSABLE"** un oficio de certificación de su destrucción por escrito en el entendido que **"EL ENCARGADO"** no podrá bajo ninguna circunstancia retener o conservar la información confidencial o copia de la misma, impresa o electrónica.

VIGÉSIMA TERCERA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE (Bienes/servicios)

"BANJERCITO" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato de conformidad con las funciones establecidas en las Declaraciones, a los siguientes servidores públicos:

_____ con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de la prestación de _____ o de su personal, mediante los mecanismos establecidos en el "Anexo Único".

Asimismo, **"BANJERCITO"** sólo aceptará la prestación de _____ materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su "Anexo Único".

La prestación de _____ serán recibidos previa revisión del **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su "Anexo Único".

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de _____, no se tendrán por aceptados por parte de **"BANJERCITO"**.

"BANJERCITO", a través del **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, podrá rechazar la prestación de _____ si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"BANJERCITO"**.

El Área Técnica, por conducto de la _____ realizará la verificación de los aspectos técnicos del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el "Anexo Único".

VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"BANJERCITO"** por conducto del **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)_% sobre el monto de **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado, en caso contrario, **"BANJERCITO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"BANJERCITO"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación de las deductivas corresponde al **"ÁREA CONTRATANTE"** y el cálculo de las mismas las realizará el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** de **"BANJERCITO"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el ()% (----- por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**, objeto del presente contrato, **"BANJERCITO"**, por conducto del **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** podrá aplicar una pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) % , por cada **(colocar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y su Anexo Único.

Por lo anterior, el pago de **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"BANJERCITO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"BANJERCITO"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"BANJERCITO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

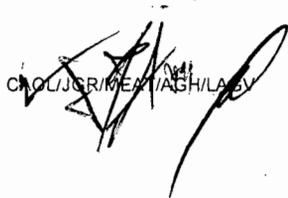
La notificación de la pena convencional corresponde al **"ÁREA CONTRATANTE"** y el cálculo de la misma, al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** de **"BANJERCITO"**.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

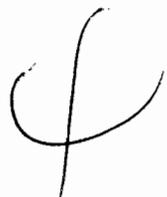
Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"BANJERCITO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"BANJERCITO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.



COPLJGR/MEAT/ASH/LA/2022



VIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Los servicios materia del presente contrato serán considerados como especializados y **"EL PROVEEDOR"** pondrá a disposición personal para la materialización de los mismos, **(En caso de que aplique)**, no obstante, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de dicho personal por lo cual será responsable de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con motivo objeto del presente instrumento legal. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"BANJERCITO"**, en relación con la prestación del servicio objeto de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"BANJERCITO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de _____ objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANJERCITO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"BANJERCITO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente, incluyendo los gastos erogados por la Entidad para su defensa ante las diversas autoridades jurisdiccionales en la materia.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"BANJERCITO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"BANJERCITO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de _____ materia de este contrato.

TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE (bienes/servicios)

Cuando en la prestación de _____, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"BANJERCITO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de _____, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"BANJERCITO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"BANJERCITO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"BANJERCITO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"BANJERCITO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

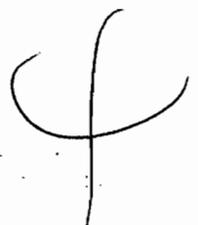
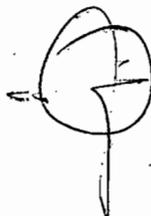
TIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"BANJERCITO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"BANJERCITO"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANJERCITO"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"BANJERCITO"**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"BANJERCITO"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANJERCITO"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el ()% (----- por ciento) del monto total de este instrumento jurídico; —
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"BANJERCITO"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANJERCITO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;



CAOL/JOR/MEN/ACH/LZGV



- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"BANJERCITO"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"BANJERCITO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) Por subcontratar los servicios, arrendamiento, adquisición, materia de este contrato.
- s) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANJERCITO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANJERCITO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANJERCITO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANJERCITO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se continua la prestación de _____, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANJERCITO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de _____, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANJERCITO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANJERCITO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

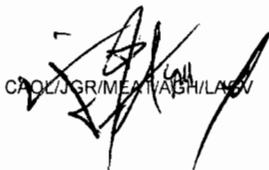
Al no dar por rescindido el contrato, **"BANJERCITO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

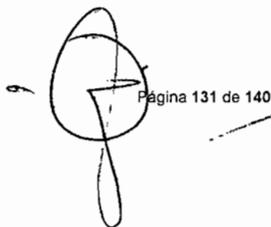
Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"BANJERCITO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANJERCITO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"BANJERCITO"**.


CAOLIJGR/MEAT/ASH/LASV


Página 131 de 140



TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"BANJERCITO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "BANJERCITO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR". En este caso, "BANJERCITO" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización respectiva y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, junta de aclaraciones o la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 párrafo segundo de la "LAASSP" y 81 Fracción IV de "EL REGLAMENTO"

TRIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTAS A LA CONCILIACIÓN.

En caso de no existir acuerdo de voluntades en el procedimiento de conciliación, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia conforme al Título Sexto, Capítulo Tercero de "LA LEY".

TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

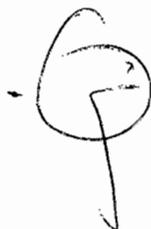
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



CAOLUGR/ME/AT/ACH/LASV



TRIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

EN LA CIUDAÐ DE MÉXICO, UNA VEZ LEÍDO Y ESTANDO DE ACUERDO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-___-2022, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN (DEL SERVICIO) (LOS BIENES), JUNTO CON SU ANEXO ÚNICO EL CUAL CONSTA DE ___ FOJAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA ELECTRÓNICA. FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

RFC: BNE-820901-682

Domicilio: Avenida Industria Militar No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

- Contratante/Beneficiaria: hdiazh@Banjercito.com.mx; llezama@Banjercito.com.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Vigencia: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales

federales de la Ciudad de México renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

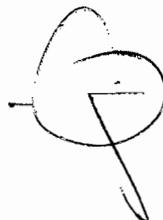
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

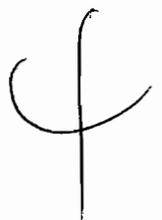
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "La Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

CAOLJGR/MENTAGH/LASV



Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

OKOLJCR/MENT/AGH/LACD

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E37-2022** correspondiente a la Contratación Plurianual de los Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

ANEXO XV

Manifiesto de aceptación de notificaciones

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Ciudad de México, a de de 2022.

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

LICITACIÓN PUBLICA _____ No. _____

EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA QUE EL DOMICILIO (PREFERENTEMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO), PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LLEGASEN A CELEBRARSE ENTRE LA CONVOCANTE Y MI REPRESENTADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y MIENTRAS NO SE SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO Y SE DE A CONOCER A LA CONVOCANTE MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO, SERÁ EL SIGUIENTE:

| | |
|----------------------|--|
| Calle: | |
| No. Exterior | |
| No. Interior | |
| Colonia | |
| Alcaldía o Municipio | |
| Estado | |
| Teléfono | |
| E-Mail. | |

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, DE "EL REGLAMENTO" DE LA LEY ANTES CITADA Y ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LAS NOTIFICACIONES SE PODRÁN REALIZAR POR "**LA CONVOCANTE**" POR ESCRITO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y/U OTROS MEDIOS; DE IGUAL MANERA ME COMPROMETO A NOTIFICAR POR ESCRITO A **LA CONVOCANTE**, EN SU CASO, EL CAMBIO DE DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES EN QUE ESTE OCURRA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO HACERLO, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTO REALIZADOS EN LOS ANTES INDICADOS, SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE PRACTICADAS.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CAOL/JGR/MENTAJA/CLAV

Página 138 de 140

ANEXO XVI

Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir respetando preferentemente el siguiente orden:

| Requisito No. | Numeral de la CONVOCATORIA | Descripción del documento | Documentación indispensable para evaluar. |
|---------------|---|---|---|
| 1. | Numeral 1 de la sección IV | (Anexo I, y los escritos requeridos en esta) Presentación de la propuesta técnica. | Si |
| 2. | Numeral 2 de la sección IV | Lugar y Horario de prestación de los servicios. | Si |
| 3. | Numeral 3 de la sección IV | Tiempo de prestación de los servicios. | Si |
| 4. | Numeral 4 de la sección IV | Vigencia del contrato | Si |
| 5. | Inciso d) de la sección II | Cumplimiento de Normas | Si |
| 6. | Numeral 7 de la sección IV | Periodo y condiciones de garantía comercial (por defectos o vicios ocultos) | Si |
| 7. | Numeral 8 del inciso f) de la sección III | (Anexo II) Presentación de la proposición económica | Si |
| 8. | Numeral 5 de la sección IV | De la calidad de los servicios | Si |
| 9. | Numeral 8 de la sección IV | Manifiesto de Vigencia y Precios Fijos | Si |
| 10. | Numeral 9 de la sección IV | Registros, marcas y otros derechos | Si |
| 11. | Numeral 10 de la sección IV | Aceptación de los bienes y/o servicios contratados | Si |
| 12. | Numeral 11 de la sección IV | Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no ser legible la información. | Si |
| 13. | Numeral 12 de la sección IV | No Subcontratación de los bienes y/o servicios | Si |
| 14. | Numeral 2 del de las sección IX | Garantía de Cumplimiento | Opcional |
| 15. | Numeral 4 de las sección IX | Garantía de Responsabilidad Civil | Si |
| 16. | Numeral 5 de las sección IX | Carta de Responsabilidad Patronal | Si |
| 17. | Inciso i) de la sección III | (Anexo III o Anexo IV) Acreditación de existencia legal | Si |
| 18. | Inciso d) de la sección VI | (Anexo V) Restricciones del artículo 50 y 60 de la LEY | Si |
| 19. | Inciso e) de la sección VI | (Anexo VII) Escrito de declaración de integridad del licitante | Si |
| 20. | Inciso b) numeral 1) de la sección VI | (Anexo VIII) Nacionalidad Mexicana | Si |

| Requisito No. | Numeral de la CONVOCATORIA | Descripción del documento | Documentación indispensable para evaluar. |
|---------------|----------------------------|---|---|
| 21. | Inciso g) de la sección VI | (Anexo XII) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) | Si |
| 22. | Inciso i) de la sección VI | Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales previo a la firma del contrato. | Opcional |
| 23. | Inciso j) de la sección VI | Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de seguridad social previo a la firma del contrato. | Opcional |
| 24. | Inciso k) de la sección VI | Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones Patronales (INFONAVIT). | Opcional |
| 25. | Inciso h) de la sección VI | Convenio de Presentación de proposiciones conjuntas | Opcional |
| 26. | Inciso c) de la Sección VI | (ANEXO XV) formato para recibir toda clase de notificaciones (Dirección de correo electrónico del licitante) | Si |